

**PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA
"LAS HILANDERAS"
POL. IND. LOS ÁNGELES
GETAFE (MADRID)**

**TOMO VIII
MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO**

DICIEMBRE 2023



TÉCNICO POR DIAPLAN, SAP:
CARLOS SÁNCHEZ-CASAS PADILLA

PROPIEDAD:
IVAF Getafe Logistics S.L.


AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado Inicialmente por
Acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría



27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría



**PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA
P.E.M.U "LAS HILANDERAS"
GETAFE (MADRID)**



27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

ÍNDICE GENERAL

TOMO I. MEMORIA Y PLANOS.

TOMO II. ANEXOS.

TOMO III. DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

TOMO IV. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 170/98.

TOMO V. ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE SUELOS.

TOMO VI. ESTUDIO DE TRÁFICO.

TOMO VII. ESTUDIO ACÚSTICO.

TOMO VIII. MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO.

TOMO IX. AVANCE DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACIÓN.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría



MEMORIA DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN SOBRE IMPACTO DE GÉNERO, IMPACTO SOBRE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA, IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO Y DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA LGTBIFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL E INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS EN EL

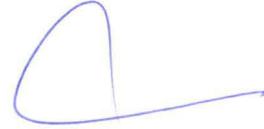
PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA DEL ÁMBITO "LAS HILANDERAS", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GETAFE (MADRID).



27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría



EQUIPO REDACTOR

Dirección:

Carlos Sánchez-Casas Padilla. Arquitecto urbanista

Equipo base:

Berta Sánchez-Casas Pastor. Arquitecta urbanista paisajista

Composición y edición de textos:

José Félix Pérez Calvo

Pilar del Brío Castro

Madrid, diciembre de 2023

Técnico por DIAPLAN, SAP:
Carlos Sánchez-Casas Padilla

MEMORIA DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN SOBRE IMPACTO DE GÉNERO, IMPACTO SOBRE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA, IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO Y DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA LGTBIFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL E INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS.¹


AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado Inicialmente por
acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría



¹Referencias documentales:

- "Manual de análisis urbano. Género y vida cotidiana", gobierno Vasco
- "Diagnóstico, Evaluación y Adecuación del PGOU de Irún en Relación a la Igualdad de Mujeres y Hombres" URBESFORALL, Gobierno Vasco.
- "FrauenWerkStadt" de Viena realizado por FranziskaUllmann en los años 90.
- "Como planificar un proyecto desde la perspectiva de género" Murgibe, Consultoría Igualdad de Oportunidades.
- "Guía de aplicación práctica, para la elaboración de Informes de Impacto de Género de las disposiciones normativas que elabore el gobierno." Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).
- "GuideD'aménagementPour Un Environnement Urbain SécuritaireVille de Montréal". Anne Michaud. Canadá en 2002
- "Espacio público, género e (in) seguridad". Sara Ortiz Escalante.
- "Usos del tiempo y la ciudad" Josep Maria Montaner i Martorell y Zaida Muxi Martínez.
- "Guía de Urbanismo con perspectiva de género" Marta Román e Isabela Velázquez. Región de Murcia. Instituto de la mujer de la Región de Murcia.
- "Guía para la elaboración de informes con enfoque de género". Red de Unidades de género. Castilla La Mancha. Instituto de la mujer de Castilla La Mancha.
- "Urbanismo y género. Guía para la elaboración de informes de evaluación del impacto de género en el sector del urbanismo y para la planificación urbanística con perspectiva de género", diciembre 2019. Editado por la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, elaborado por la Asociación Innicia I+D Social y Colaborativo. Dirección General de Igualdad, Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid.
- "Evaluaciones previas del Impacto en función del género. Guía explicativa del proceso y herramientas diseñadas para su implantación en las entidades locales", mayo 2018. Berdinsarea. Emakunde. Eudel. Gobierno Vasco.
- "Madrid a pie, camino seguro al cole Proyecto educativo" Ayuntamiento de Madrid.
- "Guía metodológica para la elaboración de los informes previos de impacto en la infancia y la adolescencia de las disposiciones normativas" Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias y UNICEF Comité Español.
- Derechos reconocidos en la "Convención de las Naciones Unidas sobre derechos del Niño"
- "Teoría de las necesidades infantiles y adolescentes". Ochaita y Espinosa, 2004
- "Indicadores de bienestar infantil: la teoría de derechos y necesidades de la infancia como marco teórico y organizativo" Ochaita y Espinosa
- "La ciudad de los niños" de Francesco Tonucci
- "Guía para la utilización de un lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismo autónomos". Ayuntamiento de Madrid. AG Equidad, Derechos Sociales y Empleo. Gerencia de la Ciudad
- "Guía del lenguaje inclusivo en el ámbito tributario". agencia tributaria de Madrid. Octubre 2017
- "Guía de la comunicación incluyente y no sexista. Más que palabras" Colección incluye. Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha. 2018
- "Guía de la comunicación incluyente y no sexista: en la profesiones. Más que palabras" Colección incluye. Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha. 2019
- "Guía de la comunicación incluyente y no sexista: en las administraciones. Más que palabras" Colección incluye. Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha. 2019

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

ÍNDICE TOMO VII

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA Y MARCO LEGAL.....	10
1.1. Denominación de la Norma	10
1.2. Entidad promotora.....	10
1.3. Contexto normativo vinculado.....	10
1.3.1. Europeo/Internacional.....	10
1.3.2. Estatal.....	11
1.3.3. Autonómica. Comunidad de Madrid.....	11
2. ANÁLISIS DE PERTINENCIA	13
2.1. Objetivos generales de la memoria de impacto en el marco de igualdad de oportunidades impulsado por la legislación	13
2.2. Objeto particular del documento que nos ocupa	13
2.3. Pertinencia de la lucha contra la discriminación en el Urbanismo	14
2.4. Pertinencia del análisis de impacto en el presente Plan Especial.....	14
2.4.1. Análisis de pertinencia específica de género.	14
2.4.2. Análisis de pertinencia específica de impacto sobre la infancia, la adolescencia y la familia.....	15
2.4.3. Análisis de pertinencia específica de impacto por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género y de protección integral contra la LGTBifobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual.	17
2.4.4. Análisis de pertinencia específica de impacto sobre la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.	17
3. SITUACIÓN DE PARTIDA	19
3.1. Información general.....	19
3.2. Información estadística. Análisis cuantitativo.....	19
3.2.1. En cuanto a género.	19
3.2.2. En cuanto a la infancia, la adolescencia y la familia.....	42
3.2.2. En cuanto a orientación sexual.	51
3.2.3. En cuanto a cumplimiento de la legislación sobre la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.	55
3.3. Información cualitativa sobre roles y estereotipos.....	57
3.3.1. Información cualitativa sobre roles y estereotipos de género.	57
3.3.2. Información cualitativa en relación a la infancia, adolescencia y familia.	62
3.3.3. Información cualitativa sobre roles y estereotipos relativos a la orientación e identidad sexual.	64

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

3.3.4. Información cualitativa en relación al cumplimiento de la legislación sobre la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.....	68
3.4. Identificación de los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades.....	69
4. MEDIDAS Y PROPUESTAS	75
4.0. Determinaciones generales relativas al documento. (i)	75
4.1. Medidas y propuestas para la mejora del uso cotidiano del espacio teniendo en cuenta la perspectiva de género, la diversidad de orientaciones sexuales y la no discriminación.	76
4.1.1. Determinaciones relativas al uso comercial	76
4.1.2. Determinaciones relativas al uso terciario oficinas. (i)	77
4.1.2. Determinaciones relativas al uso de Aparcamientos colectivos. (i).....	78
4.1.3. Determinaciones relativas al uso transporte y movilidad.....	79
4.1.4. Determinaciones relativas al uso zona verde y espacio libre. (i)	79
4.1.5 Determinaciones concretas para la infancia. (ii).....	80
4.1.6. Determinaciones para garantizar la Seguridad.....	80
4.2. Medidas y propuestas relativas al cumplimiento de la legislación vigente sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas	82
4.2.1 Respecto a la legislación vigente en materia de accesibilidad (i):	83
4.2.2 Respecto a la urbanización y el diseño en este sentido se plantean a priori las siguientes determinaciones (i):.....	83
5. PREVISIÓN DE RESULTADOS.....	92
5.1. Introducción general	92
5.2. Resultados directos de la aplicación de la norma	92
5.2.1. En cuanto a género.	93
5.2.2. En cuanto a la infancia, la adolescencia y la familia.....	95
5.2.3. En cuanto a orientación sexual.	98
5.2.4. En cuanto a cumplimiento de la legislación sobre la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.	98
5.3. Incidencia cualitativa.....	99
5.3.1. Incidencia sobre roles y estereotipos de género y relativos a la orientación e identidad sexual.	99
5.3.2 Incidencia sobre determinaciones concretas para la infancia, la adolescencia y la familia.	100
5.3.3. Incidencia cualitativa sobre el cumplimiento de la legislación sobre la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.....	101
5.4. Contribución al desarrollo de los objetivos de igualdad de oportunidades	102

5.4.1. Objetivos explícitos.	102
5.4.2. Objetivos de las políticas de igualdad.	102
6. VALORACIÓN DE IMPACTO	104
6.1. Valoración de impacto de género	104
6.2. Valoración del impacto sobre la infancia, la adolescencia y la familia.	104
6.3. Valoración del impacto por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género y de protección integral contra la LGTBIfobia	105
6.4. Valoración del cumplimiento de la legislación vigente sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas	105


AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado Inicialmente por
acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Camero Santamaría



27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA Y MARCO LEGAL.

1.1. Denominación de la Norma

Plan Especial de Mejora Urbana del ámbito "Las Hilanderas", en el término municipal de Getafe (Madrid).

1.2. Entidad promotora

Se trata de un Plan de Iniciativa Particular redactado por encargo de IVAF GETAFE LOGISTICS, SL.

1.3. Contexto normativo vinculado

1.3.1. Europeo/Internacional.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 en París.
- Carta de derechos fundamentales de la Unión Europea, documento que fue proclamado por el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea el 7 de diciembre de 2000 en Niza. La versión revisada de la Carta fue proclamada el 12 de diciembre de 2007 en Estrasburgo
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y ratificada por España el 16 de diciembre de 1983.
- Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local (2005-2006), elaborada y promovida por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa y sus asociados.
- Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, de 11 de mayo de 2011, ratificado por España el 6 de junio de 2014.
- Los Principios de Yogyakarta, Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género
- Resolución 2048 (2015) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, aprobada el 22 de abril de 2015 (15ª sesión)
- La Declaración de los derechos del niño de 1959.
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, entrada en vigor el 2 de septiembre de 1990, fue ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, y vigente desde el 5 de enero de 1991.
- Carta Europea de los Derechos del Niño. Resolución A.-0172/92 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 8 de julio de 1992).
- Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos de los Niños, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1996, ratificado el 11 de noviembre de 2014.
- Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, de Naciones Unidas, de 13 de diciembre de 2006, ratificada por España el 23 de noviembre de 2007.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

1.3.2. Estatal.

- La Constitución Española de 1978.
- Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno modificada parcialmente por La Ley 30/2003 de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor
- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- II Plan Estratégico Nacional de infancia y adolescencia 2013-2016, de 5 de abril de 2013
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, Condiciones Básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones,
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
- Ley 26/2011 de 1 de agosto de adaptación normativa a la Convención internacional sobre derechos de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 1276/2011 de 16 de septiembre de adaptación normativa a la Convención internacional sobre derechos de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social
- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas (Ley RRR), prácticamente derogada por el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre.

1.3.3. Autonómica. Comunidad de Madrid

- Con fecha 16 de octubre de 2017 se emitieron, por parte de la Consejería de medio ambiente, administración local y ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid:
 - Informe relativo a la necesidad de obtener nuevos informes en los expedientes de tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento, derivados de la nueva legislación estatal y de la Comunidad de Madrid.
 - Circular 1/2017, de 17 de octubre, de la dirección general de urbanismo, a los ayuntamientos de la comunidad de Madrid, sobre la necesidad de obtener nuevos informes en la tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico general y de planeamiento urbanístico de desarrollo.
- La ley 3/2018, de 22 de junio, de modificación de la ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santolaria

- Decreto 197/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.
- Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021. Dirección General de la Mujer de la Consejería de Políticas Sociales y Familia. Comunidad de Madrid.

- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

- Ley 8/93, de 22 de junio, de Promoción y Suspensión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 71/99, de 20 de mayo, Reglamento de Desarrollo del Régimen sancionador en materia de Promoción de la accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 138/98, de 23 de julio, Modificación de determinadas especificaciones de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 13/2007, de 15 de marzo, Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.
- Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y vivienda, por la que se establecen los parámetros exigibles a los ascensores en las edificaciones para que reúnan la condición de accesibles en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

2. ANÁLISIS DE PERTINENCIA

2.1. Objetivos generales de la memoria de impacto en el marco de igualdad de oportunidades impulsado por la legislación

La memoria de impacto es una herramienta concebida para promover la integración de los objetivos de políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación en toda la normativa.

El objetivo principal es la generación de información y análisis necesario para conseguir que se trabaje a favor de la igualdad de oportunidades y evitar consecuencias negativas o contrarias a dicho objetivo.

Se persigue dotar de un mayor nivel de información sobre la realidad social e incrementar el nivel de eficacia de la normativa.

El análisis contribuye a establecer una serie de medidas y propuestas para eliminar las desigualdades en el caso de que se observen impactos negativos y promover la igualdad potenciando el impacto positivo cuando este sea el caso.

2.2. Objeto particular del documento que nos ocupa

El objeto del documento es establecer la ordenación pormenorizada del ámbito integrado por las parcelas situadas en la calle Hilanderas nº 7, y en la avda. de John Lennon nºs 35, 37 y 39 y los suelos públicos colindantes, de acuerdo con la exigencia del Plan General de Getafe para la aplicación de la ordenanza alternativa establecida por dicho documento en la Norma 14a, compatibilizando dicha ordenación con la solución establecida por la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento para el acceso al nuevo enlace de la M-406 con la A-4 y con las necesidades del conjunto del polígono industrial de acuerdo con la previsiones del Ayuntamiento de Getafe para el Polígono de los Ángeles en el que se sitúa, sin alterar las determinaciones estructurantes del Plan General de Getafe.

La figura del Plan Especial, de acuerdo con la legislación urbanística y la jurisprudencia, tiene capacidad para modificar o mejorar la ordenación pormenorizada previamente establecida por cualquier figura de planeamiento, siempre que justifique su coherencia con la ordenación estructurante del Plan General.

En el ámbito que nos ocupa, el Plan Especial completa las determinaciones del Plan General, aunque este documento, por las fechas de su redacción remita esta labor a un Estudio de Detalle. La ordenación pormenorizada de un ámbito de suelo urbano consolidado es plenamente incluíble en el alcance otorgado por la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a la figura del Plan Especial de Mejora, en el párrafo en el párrafo c) del artículo 50 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el que se señala como una de las funciones de esta figura de planeamiento:

“La definición ampliación y protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de las condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución”

“La conservación, la protección, la rehabilitación o la rehabilitación o la mejora del medio urbano y del medio rural”.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Camero Santamaría

2.3. Pertinencia de la lucha contra la discriminación en el Urbanismo

Se entiende que la lucha contra cualquier tipo de discriminación debería comenzar en un nivel muy superior al que se puede llegar a través del urbanismo, un nivel que fijase desde las raíces, la igualdad de derechos y oportunidades en toda la sociedad, la EDUCACIÓN. No obstante y hasta que no se alcancen dichos objetivos, es necesario incidir en estos temas de manera transversal en todas las disciplinas, incluyendo el diseño y la normativa tanto urbana como edificatoria.

En determinadas cuestiones el urbanismo heredado está todavía pensado para “el hombre” como persona adulta, joven, heterosexual, que trabaja remuneradamente fuera de casa y no se ocupa de cuestiones cotidianas ni ajenas a su estado actual, olvidando no solo la diversidad sexual, de género, raza, cultura etc... sino también no recordando que en un momento de su vida esa persona fue una niña, que en cualquier momento puede ser una persona dependiente y que en el futuro será una persona mayor. Este urbanismo muy focalizado en una sola dirección debe ser corregido y adaptado a las distintas necesidades de la ciudadanía.

2.4. Pertinencia del análisis de impacto en el presente Plan Especial.

Una intervención es pertinente para analizar este tipo de impactos cuando:

Afecta de manera directa a las personas.

Afecta indirectamente a las personas.

Se identifican desequilibrios, desventajas o diferencias entre las personas respecto a las medidas que se plantean.

Las medidas, una vez implementadas, puedan producir efectos diferenciados respecto a la igualdad.

En general el alcance del documento no afecta de manera directa a las personas puesto que se trata de un instrumento de planeamiento que, aunque incide en el diseño del tejido urbano y en las determinaciones de ordenación pormenorizada, no es una normativa que regule aspectos específicos de las personas, pero se entiende que de manera indirecta éstas pueden verse afectadas.

Partiendo de esta base, se analiza a continuación de manera específica cada tipo de impacto.

2.4.1. Análisis de pertinencia específica de género.

A pesar de que, como se ha mencionado en el punto precedente, el Plan en sí mismo no regula aspectos específicos de las personas, se entiende que de manera indirecta éstas sí que pueden verse afectadas al estar comprendido, dicho plan, dentro de un todo global relacionado con la actividad laboral y de consumo.

Por otra parte, el alcance normativo del documento no genera un aumento de las brechas de género respecto a la situación de partida. Pero por el hecho de tratarse de una zona terciaria comercial y de oficinas, se encuentra inmerso en un sector en el que, en la actualidad existen algunas diferencias de participación entre hombres y mujeres, no tanto en la proporción en los puestos de trabajo en este sector, sino en el uso, puesto que no comparten el mismo puesto laboral, ni la misma forma de desplazarse, tema que hay que tener en cuenta a la hora de valorar la sensación de seguridad en el entorno.

En este sentido sí que existe pertinencia de análisis de impacto de género.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Alfredo Camero Santamaría

2.4.2. Análisis de pertinencia específica de impacto sobre la infancia, la adolescencia y la familia.

El Plan Especial se encuentra inscrito en un ámbito laboral muy concreto, el sector servicios y, las actividades que en él se realizan se llevan a cabo por trabajadoras/es adultas/os y en su horario laboral, sin interferencias familiares o infantiles a ese respecto.

Aun así, se entiende que debido al uso Terciario comercial del ámbito, la presencia de consumidoras/es y usuarias/os, necesarios para el propio funcionamiento de la actividad económica, de manera individual o en grupos familiares, pueden incluir la presencia de menores.

La zona donde se ubican las parcelas afectadas por el Plan se sitúa alejada del casco urbano de Getafe, en las proximidades de polígonos industriales, no próxima a áreas residenciales ni equipamientos, lo que reduce la posibilidad de interacción con la infancia, la adolescencia y la familia. No obstante, podrían desplazarse a la misma habitantes de todas las edades de otras áreas para sus actividades de consumo y de ocio y para su actividad laboral cuando se tratase de personas trabajadoras y empleadas de dichas actividades comerciales y de oficinas que pueden implantarse en el mismo, de manera que la interacción con la infancia, la adolescencia y la familia, en este sentido, es posible.

A este respecto se entiende que corresponde a este apartado ver la pertinencia de análisis de este impacto.

Se procede a continuación a Identificar los derechos² de la infancia, la adolescencia y la familia, las necesidades y los grupos o colectivos de niñas y niños sobre los que el documento puede tener algún efecto.

Derechos concretos de la infancia sobre los que el documento puede tener incidencia	
Definición de niña/o	
Principio de no discriminación	
Principio de interés superior de la niña/o	
Dar efectividad a los derechos hasta el máximo de los recursos disponibles	
Derechos y deberes de los padres y evolución de las facultades de la niña/o	
Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo	
Derecho a un nombre y una nacionalidad	
Derecho a preservar la identidad	
La separación de la niña/o de sus padres	
La reunificación de la familia	
Los traslados ilícitos y la retención ilícita	
El derecho del/a niño/a a ser oído/a	X
Derecho a la libertad de expresión	
Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión	
Derecho de asociación y de reunión	
Derecho a la protección de la vida privada	
Derecho a la información	
Obligaciones comunes de los padres y asistencia del Estado	
Derecho a la protección contra toda forma de violencia	X
Derechos de las/os niñas/os privados de su medio familiar	
Derechos del/a niño/a en materia de adopción	
Derechos de las/os niñas/os refugiadas/os	
Derechos de las/os niñas/os con discapacidad	X
Derecho a la salud	
Derecho a la evaluación periódica del internamiento	
Derecho a beneficiarse de la Seguridad Social	
Derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo	
Derecho a la educación	

² reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre derechos del Niño

Niñas/os de minorías o pueblos indígenas	
Derecho al esparcimiento, al juego y a participar en actividades artísticas y culturales	X
Derecho a ser protegidos contra la explotación económica y el trabajo infantil	
Derecho a ser protegidos contra el uso ilícito y el tráfico de estupefacientes	
Derecho a ser protegidos contra la explotación y el abuso sexual	
Derecho a ser protegidos de venta, tráfico y trata de niñas y niños	
Derecho a ser protegidos contra otras formas de explotación	
Tortura y privación de libertad	
Derechos de las/os niñas/os afectados por un conflicto armado	
Derecho a la recuperación y reintegración social de las/os niñas/os víctimas de cualquier forma de abandono o maltrato	
Derechos de las/os niñas/os que han infringido las leyes penales. Administración de Justicia de Menores	
No se considera que la norma vaya a tener impacto alguno sobre los derechos de la infancia	
<i>Marcar con una x en donde corresponda.</i>	

Alfredo Carreño Santamaría

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

27 DIC 2024

Documento aprobado inicialmente por
GETAFE
acuerdo de JUNTA DE GOB. ESTATO de

Necesidades básicas de la infancia sobre las que el documento puede tener incidencia	
Alimentación adecuada	
Vivienda adecuada	
Vestido e higiene adecuada	
Atención sanitaria	
Sueño y descanso	
Espacio exterior adecuado	X
Ejercicio físico	
Protección de riesgos físicos	X
Protección de riesgos psicológicos	
Necesidades sexuales	
Participación activa y normas estables	
Vinculación afectiva primaria	
Interacción con adultos	X
Interacción con iguales	X
Educación formal	
Educación no formal	
Juego y tiempo de ocio	X
No se considera que la norma vaya a tener impacto alguno sobre los derechos de la infancia	
<i>Marcar con una x en donde corresponda.</i>	

Especial impacto del documento en grupos concretos y circunstancias de niños, niñas y adolescentes	
No impacta en ningún grupo de forma especial	X
Sí, impacta de forma especial en el grupo/s y/o circunstancia/s que se indican en apartado siguiente	
<i>Marcar con una x la opción que corresponda.</i>	
Grupos y circunstancias	
Menores de edad varones	
Menores de edad mujeres	
Niñas y niños de 0 a 3 años	
Niñas y niños de 3 a 6 años	
Niñas y niños de 6 a 12 años	
Adolescentes	
Niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental	
Niñas o niños con enfermedades crónicas y graves	
Consumidores de drogas	
Niñas y niños que no asisten a clase y que abandonan sus estudios prematuramente	
Víctimas de maltrato	
Niñas y niños con dificultades de aprendizaje	
Niñas, niños y adolescentes con trastornos de conducta	
Menores de edad en conflicto con la ley	
Menores de edad en el sistema de protección por riesgo o desamparo	
Niñas y niños refugiados y solicitantes de asilo	
Niñas y niños en procesos migratorios con referentes familiares adultos	
Menores extranjeros no acompañados	

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Camero Santamaría

Niñas y niños de etnia gitana y otras minorías	
Niñas y niños con discapacidad	
Niñas, niños y adolescentes urbanos	
Niñas, niños y adolescentes rurales	
Identidad sexual en la infancia y la adolescencia	
Otros grupos: identificar	
Marcar con una x en donde corresponda.	

En este sentido, se entiende pertinente el análisis de este tipo de impacto.

2.4.3. Análisis de pertinencia específica de impacto por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género y de protección integral contra la LGTBifobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual.

Para este apartado el razonamiento es similar al utilizado en el punto de "Análisis de pertinencia específica de género", aunque el documento en sí mismo no regula aspectos específicos de las personas, se entiende que de manera indirecta éstas sí que pueden verse afectadas al estar comprendido, dicho documento, dentro de un todo global relacionado con la actividad laboral, de ocio y consumo.

Las determinaciones y el alcance de la normativa del documento no generan, debido a su alcance, una mayor discriminación por razón de orientación e identidad sexual respecto a la situación de partida en el ámbito pero, como ya se ha dicho, al tratarse de un ámbito laboral y de consumo, se deben contemplar las diferencias basadas en los modelo estereotipados que el rol de las distintas orientaciones sexuales impone a las personas que desempeñan trabajos en estos sectores en la sociedad actual.

Otro tema a tener en cuenta es la localización del ámbito que, situado en una zona mayoritariamente destinada a polígonos industriales, alejada del bullicio y el ajetreo del suelo urbano residencial, podría resultar un lugar más propicio para todo tipo de agresiones. En este caso el desarrollo del ámbito podría contribuir positivamente a una disminución del peligro implantando las medidas oportunas.

En este sentido sí que existe pertinencia de análisis de impacto por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género y de protección integral contra la LGTBifobia.

2.4.4. Análisis de pertinencia específica de impacto sobre la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.

Debe partirse del hecho, ya comentado, de que el ámbito del Plan es un Suelo Urbano cuyo desarrollo consolidará un entorno predominantemente industrial, con un área de uso terciario comercial y de oficinas.

El PGOU vigente, de 1995, con revisiones aprobadas 2003-2004 ya incorporaba, en el Título VI de Normas Generales de la Edificación y de los Usos, un artículo, el 156, de "Supresión de barreras arquitectónicas", cuya redacción a día de hoy se considera bastante escasa aunque incluye el obligado cumplimiento de las leyes relacionadas con la materia en cuestión.

Mencionar que con posterioridad a la aprobación del Plan General, se tramitó, un Estudio de Detalle (Torneros 54 o Hilanderas nº 7) aprobado por acuerdo del Pleno Municipal de 19 de abril

de 2010, publicado en el BOCM de 14 de junio del mismo año y otro Estudio de Detalle (Hilanderas 3 c/v Avda. John Lennon), aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fechas 18 de septiembre de 2008, publicado en el BOCM de fecha 3 de diciembre de 2008. Los diseños de ambos documentos son incompatibles con la reordenación del enlace de la A-4 con la M-406 planteado por La Demarcación de Carreteras, de manera que en la actualidad las parcelas permanecen sin edificar aunque los documentos siguen vigentes. Estos Estudios de Detalle, no incorporaban ninguna referencia o normativa al respecto de las Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.

Hay que tener en cuenta que a fecha de hoy la normativa sobre Accesibilidad ha ido evolucionando y se ha ido actualizando a lo largo de los años, existiendo una legislación muy consolidada tanto estatal como local sobre la no discriminación de las personas con dificultades.

Se entiende que el Plan Especial podría incorporar medidas concretas para el cumplimiento de dicha legislación. Dado que se llevarán a cabo disposiciones sobre urbanización y edificaciones éstas deberán garantizar que puedan ser usadas por todas las personas sin existencia de desventajas entre las/os usuarias/os.

En este sentido, se entiende pertinente el análisis del cumplimiento de las medidas para garantizar la accesibilidad y la supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

3. SITUACIÓN DE PARTIDA

3.1. Información general

Se trata en primer lugar de recoger información que sirva para identificar claramente las posibles desigualdades previas que puedan existir.

Se ha trabajado con los siguientes indicadores: Información estadística (información cuantitativa), información cualitativa, identificación de objetivos de igualdad de oportunidades.

Para el análisis de la situación de partida del ámbito del Plan Especial se incide fundamentalmente en: los usos terciario comercial y de oficinas, zona verde y en su localización (periférica respecto al núcleo urbano, situada al este de dicho núcleo y ubicada en un área de zonas industriales que linda al Sur con la Ctra. M406 y al Este con la A4), estado actual (ámbito que lleva varios años en la misma situación, entre otras cuestiones por la incompatibilidad de la ordenación actual con el enlace de la A-4 con la M-406) y seguridad ciudadana.

Hay que mencionar que el ámbito del PEMU se inscribe, obviamente en el polígono de los Ángeles que, después de unas décadas de ocupación prácticamente total, inició un progresivo deterioro como consecuencia de la desaparición de industrias muy significativas, entre ellas Uralita, agudizada con la crisis de 2007-2008. La entrada en carga del PEMU de Los Molinos, la terciarización del frente de la calle John Lennon y, en general de la interconectividad entre los diferentes ámbitos residenciales e industriales ha generado una serie de disfuncionalidades en la red viaria que son preexistentes a la propuesta de este PEMU, prueba de ello es el Plan Especial de Regeneración y Dinamización del polígono Los Ángeles de iniciativa municipal, actualmente en redacción.

El paso del tiempo ha demostrado que la existente propuesta planteada para el ámbito tiene actualmente escasas posibilidades reales de salir adelante, lo que ha provocado que la zona se haya ido paralizando en los últimos años.

Por último, hay que añadir que en los vigentes instrumentos de planeamiento no se incluye en la actualidad ninguna determinación pormenorizada para la mejora del uso cotidiano del espacio teniendo en cuenta la perspectiva de género, la diversidad de orientaciones e identidades sexuales y la no discriminación, la infancia, la adolescencia y la familia. Esto crea una situación de partida con carencias respecto a este tipo de medidas.

No ocurre lo mismo con la accesibilidad y la supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas, que como se ha mencionado en el análisis de pertinencia, ya el Plan General vigente había tenido en consideración.

3.2. Información estadística. Análisis cuantitativo

3.2.1. En cuanto a género.

a) Respecto al uso comercial y oficinas

En los puntos en los que se considera necesario, se hace mención al sector industrial teniendo en cuenta que una parte del ámbito estaba anteriormente calificada con este uso.

Para poder plantear el estado actual de desequilibrio que existe entre hombres y mujeres se recurre a diversos estudios que aportan datos concretos:

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

De los estudios del INE "Empleo. Mujeres y hombres 2021" en su apartado 1.5 "Ocupados por ramas de actividad, por tipo de ocupación, por situación profesional y por tipo de puesto laboral" se desprende que:

"En las últimas décadas se ha producido un notable incremento en la participación de la mujer en el mercado de trabajo, pero unas de las características de este mercado es la concentración de hombres y mujeres en diferentes sectores económicos y ocupaciones, así como las diferentes condiciones de trabajo por razón de género.

Existen factores condicionantes tanto por el lado de la demanda como de la oferta laboral, así como factores externos al mercado de trabajo (sociales, culturales) que determinan la segregación en diferentes sectores y ocupaciones de hombres y mujeres.

Las mujeres representan un porcentaje muy elevado de la fuerza laboral en determinados sectores como sanidad, educación o comercio al por menor, y los hombres ocupan la mayoría de los puestos de alta dirección y los trabajos manuales.

(...)

En la actualidad siguen existiendo considerables diferencias en las condiciones y características tanto en la oferta como en la demanda de trabajo en ambos sexos, que condicionan que se sigan produciendo brechas de género en: salarios, puestos de responsabilidad, reparto de cargas familiares, participación en el trabajo no remunerado, repercusión en el empleo de la existencia de hijos, etc."

En relación con el sector servicios en España el porcentaje de ocupación de la mujer ascendía, en el 2014, al 90,3% descendiendo el de los hombres al 67,8%. En las estadísticas de 2020 por ramas de actividad, ligado al uso terciario-comercial se encuentra un 17% de ocupación de mujeres frente al 14,4% de hombres en G. Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas, ligado al uso hostelero se encuentra un porcentaje de ocupación de mujeres del 8.4 % frente al 6.6% de hombres en I Hostelería y ligado al uso terciario-oficinas se encuentra, un porcentaje de ocupación de mujeres del 2.2% frente al 4% de hombres en J Información y Comunicaciones, del 2.6% frente al 2.1% de hombres en K Actividades financieras y de seguros, del 1% frente al 0.6% de hombres en L Actividades Inmobiliarias, del 5.9% frente al 4.9% de hombres en M Actividades profesionales, científicas y técnicas, del 6.2% frente al 4.4% de hombres en N Actividades administrativas y servicios auxiliares. El sector servicios es un sector en el que las diferencias entre porcentajes de ocupación en hombres y mujeres son bastante pequeñas (en comparación con otros sectores como el industrial) siendo algo mayores los de mujeres frente a los hombres.

Se menciona a continuación lo relativo con el sector industrial. A grandes rasgos se observa primeramente que en España el porcentaje de ocupación de la mujer en el sector industrial en el 2014 estaba entorno a un 7,6% mientras en los hombres ascendía al 26,5%, y que en las estadísticas de 2020 por ramas de actividad de las actividades relacionadas con el sector industrial se encuentra un porcentaje de ocupación de mujeres del 7.7% frente al 16,8% de hombres en C. industria manufacturera, un 17% de ocupación de mujeres frente al 14,4% de hombres en G. Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas y un porcentaje de ocupación de mujeres del 2.3% frente al 7.2% de hombres en H. Transporte y almacenamiento.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo García Santamaría

Si se observan las estadísticas por tipo de ocupación en 2020 que podrían relacionarse con los puestos de trabajo de los sectores que nos ocupan, se ve con claridad las diferencias existentes entre hombres y mujeres, siendo el porcentaje de mujeres directoras y gerentes del 3% frente al 4.7% de hombres, técnicas y profesionales de apoyo de 9.4% de mujeres frente al 12.7% de hombres, empleadas contables, administrativas y otras empleadas de oficina de 15.5% de mujeres frente al 6.3% de hombres y trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores 27,6% de mujeres frente al 16.1% de hombres.

Mencionamos también los puestos relacionados con el sector industrial relativos a trabajadoras de las cualificadas de industrias manufactureras 1,9% de mujeres frente a 18.9% de hombres, operadoras de instalaciones y maquinaria y montadores 2,3% de mujeres frente a 12,3% de hombres.

Empleo		
Ocupados por ramas de actividad, por tipo de ocupación, por situación profesional y por tipo de puesto laboral		
Ocupados según ocupación y periodo		
Unidades: %		
	Hombres	Mujeres
	2020	2020
1 1. Directores y gerentes	4.7	3.0
2 2. Técnicos y profesionales científicos e intelectuales	15.4	23.9
3 3. Técnicos y profesionales de apoyo	12.7	9.4
4 4. Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina	6.3	15.5
5 5. Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores	16.1	27.6
6 6. Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	3.3	0.9
7 7. Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria)	18.9	1.9
8 8. Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores	12.3	2.3
9 9. Ocupaciones elementales	9.3	15.3
0 0. Ocupaciones militares	1.0	0.1
Notas:		
Fuente: Encuesta de Población Activa. INE.		
Fuente:		
Instituto Nacional de Estadística		

De la misma manera se observa que en el año 2020 el 75.1% de las mujeres ocupadas eran empleadas (con jefes y sin subordinados) frente al 63,8% de hombres, encargadas de taller o de oficina, capataz o similar un 4.9% frente a 7,3%, directoras de pequeña empresa o departamento o sucursal 4,4% de mujeres frente a un 8,1 % de hombre, directoras de empresas grandes o medianas 0,4% frente al 0.6% de hombres y ocupadas independientes (sin jefes ni subordinadas) 8% frente al 11% de hombres.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

Empleo			
Ocupados por ramas de actividad, por tipo de ocupación, por situación profesional y por tipo de puesto laboral			
Ocupados según tipo de puesto laboral y periodo.			
Unidades: %			
	Hombres	Mujeres	
	2020	2020	
Empleado (con jefes y sin subordinados)	63.8	75.1	
Encargado, jefe de taller o de oficina, capataz o similar	7.3	4.9	
Mando intermedio	7.7	6.5	
Director de pequeña empresa, departamento o sucursal	8.1	4.4	
Director de empresa grande o media	0.6	0.4	
Ocupado independiente (sin jefes ni subordinados)	11.9	8.0	
No sabe	0.5	0.7	
Notas:			
Fuente: Variables de submuestra. Condiciones de trabajo. EPA. INE			
Fuente:			
Instituto Nacional de Estadística			

En relación con el municipio se toman como referencia los datos, conclusiones y argumentaciones expuestas en el "Boletín Anual de Mercado de Trabajo Municipal 2020", Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y en el "Observatorio de las Ocupaciones 2021, Informe del Mercado de Trabajo de Madrid. Datos 2020", Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

"Boletín Anual de Mercado de Trabajo Municipal 2020"

En este boletín se encuentran estadísticas del municipio segregadas por sexo.

En él se expone lo siguiente respecto a:

Contratos:

Hombres 40.156

Mujeres 26.903

Paro registrado:

Hombres 3.821

Mujeres 5.789

2. PERFIL DE LAS PERSONAS CONTRATADAS Y PARADAS

Sexo	Contratos		Paro Registrado	
	Total	% variación interanual	Total	% variación interanual
Hombre	40.156	7,84	3.821	-2,40
Mujer	26.903	15,93	5.789	-2,11

Actividades económicas con más contratos:

La mayor tasa de actividad en mujeres corresponde a actividades de servicios sociales sin alojamiento 86,27% (frente al 13,73% en hombres) seguidas de educación 66,17% (33,83% en hombres) y servicios de comidas y bebidas 57,54% (42,46% en hombres). En el otro extremo, la menor tasa de actividad se encuentra en transporte terrestre y por tubería con un 6,40% (frente

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Alfredo Carrero Santa María

al 93,60% en hombres) y actividades de construcción especializada con un 6,72% (frente al 93,28% en hombres).

5. ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON MÁS CONTRATOS (**)

AA.EE. CNAE-2009	Total contratos	Índice de rotación	Tasa hombres	Tasa mujeres	% variación interanual
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	12.251	3,16	64,45	35,55	29,72
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	5.243	1,21	45,57	54,43	-8,02
56 Servicios de comidas y bebidas	4.837	1,45	42,46	57,54	15,66
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	4.664	1,56	63,53	36,47	3,03
49 Transporte terrestre y por tubería	4.190	2,08	93,60	6,40	8,38
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	3.527	1,33	65,64	34,36	0,80
43 Actividades de construcción especializada	3.142	1,12	93,28	6,72	2,45
85 Educación	2.424	1,24	33,83	66,17	13,91
88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	1.958	2,16	13,73	86,27	182,83
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	1.880	1,42	44,57	55,43	2,03

Ocupaciones más contratadas:

Las mayores tasas las encontramos en trabajadoras de los cuidados personales a domicilio con un 98,21% (frente a 1,79% en hombres), personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares con un 80,95% (frente a 19,05% en hombres), promotoras/es de venta con un 69,52% (frente al 30,48% en hombres) y vendedoras/es en tiendas y almacenes con un 62,47% (frente al 37,53% en hombres) y, las menores, conductoras/es asalariadas/os de automóviles, taxis y furgonetas con un 5,67% (frente al 94,33% en hombres). **Mencionar que no se observan muchas actividades relacionadas con el sector terciario-oficinas.**

Ocupaciones más solicitadas por demandantes en paro:

Las ocupaciones más demandadas por las mujeres con porcentajes entre el 85 y el 91% son las de recepcionistas (excepto hoteles), personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares y cajeras y taquilleras (excepto bancos), frente a las de los hombres que son conductoras/es asalariadas/os de automóviles, taxis y furgonetas con porcentaje alrededor del 94%. **Mencionar que existe una tasa de demanda de vendedoras en tiendas y almacenes del 79,08% y de camareras asalariadas del 56,83%.**

6. OCUPACIONES MÁS CONTRATADAS (**)

Ocupaciones Grupo Primario. CNO-2011	Total contratos	Índice de rotación	Tasa hombres	Tasa mujeres	% variación interanual
Peones del transporte de mercancías y descargadores	10.508	2,00	67,45	32,55	12,55
Peones de las industrias manufactureras	6.963	2,34	61,04	38,96	4,44
Mozos de equipaje y afines	4.695	2,79	77,08	22,92	31,56
Camareros asalariados	2.872	1,49	47,28	52,72	21,85
Vendedores en tiendas y almacenes	2.651	1,21	37,53	62,47	5,20
Oficiales, operarios y artesanos de otros oficios no clasificados bajo otros epígrafes	2.827	3,13	75,42	24,58	29,92
Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares	1.690	1,45	19,05	80,95	-7,08
Trabajadores de los cuidados personales a domicilio	1.395	2,28	1,79	98,21	>999
Promotores de venta	1.296	1,83	30,48	69,52	17,60
Conductores asalariados de automóviles, taxis y furgonetas	1.218	1,16	94,33	5,67	48,18

7. OCUPACIONES MÁS SOLICITADAS POR LOS DEMANDANTES PARADOS (**) (1)

Ocupaciones Grupo Primario. CNO-2011	Total solicitudes	Tasa hombres	Tasa mujeres	% variación interanual
Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares	3.200	14,59	85,41	-2,85
Vendedores en tiendas y almacenes	3.011	20,92	79,08	-2,18
Peones de las industrias manufactureras	2.115	28,85	71,35	-10,42
Empleados administrativos sin tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	1.850	14,54	85,46	-0,96
Peones del transporte de mercancías y descargadores	1.642	75,33	24,67	-0,30
Recepcionistas (excepto de hoteles)	1.365	9,89	90,11	-4,34
Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	1.241	15,23	84,77	-5,27
Reponedores	1.119	38,79	61,22	-2,70
Camareros asalariados	908	43,17	56,83	-11,93
Conductores asalariados de automóviles, taxis y furgonetas	781	94,09	5,81	-5,70

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Camero Santamaría

"Observatorio de las Ocupaciones 2021, Informe del Mercado de Trabajo de Madrid. Datos 2020"

En este informe se recogen datos y conclusiones de la provincia de Madrid, que resulta interesante para enmarcar el municipio en el entorno en que se encuentra.

En el documento se expone que:

"Atendiendo a las características de los afiliados, en relación a la edad y el sexo, se aprecia que el mercado laboral provincial es más igualitario que en el resto de España, con una brecha de género más estrecha, las trabajadoras representan 47,73 % mientras que en el conjunto nacional son el 46,74 % de la afiliación. Por régimen de cotización los varones son mayoría en todos, con la excepción del S.E Empleados del Hogar, altamente feminizado (95,76 %)."

Aun así, es importante mencionar que sigue siendo mayor la afiliación de hombres con un 52,26% frente a la de mujeres con un 47,73%

TABLA 8. AFILIADOS SEGÚN RÉGIMEN DE COTIZACIÓN, SEXO Y TRAMOS DE EDAD								
Perfil	Total afiliados	Régimen General			Régimen Especial			
		Régimen General	Sistema Especial Agrario	Sist. Espec. Empleados Hogar	Autónomos	Mar	Minería Carbón	
Sexo	Hombres	1.678.812	1.407.002	1.650	4281	262.765	3.114	0
	Mujeres	1.533.047	1.289.214	360	97.782	144.990	701	0
	No consta	1	1	0	0	0	0	0
Tramos de edad	<16	5	5	0	0	0	0	0
	16 a 24	170.489	161.502	116	1273	7.519	79	0
	25 a 34	692.511	627.680	308	12379	51.495	649	0
	35 a 44	096.014	760.500	542	26.961	107.500	1.143	0
	45 a 54	889.713	724.515	577	32.850	130.413	1.358	0
	≥55	562.315	421.923	467	28.600	110.739	586	0
	No consta	13	12	0	0	1	0	0
Total	3.211.860	2.696.217	2.010	102.063	407.755	3.815	0	

Fuente: Elaborado por el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE a partir de los datos del MISSM. Afiliados a la Seguridad Social. 31 de diciembre de 2020.

"Con anterioridad, se ha comentado que los hombres superan a las mujeres en el conjunto de las afiliaciones, manteniéndose este desequilibrio tanto en la temporalidad de la relación laboral como en la duración de la jornada. Ellos representan el 53,21 % de la contratación indefinida provincial y el 48,69 % de la temporal. En relación al tipo de jornada, la de tiempo completo es la más utilizada, en ambas modalidades de contratación, aunque tiene mayor relevancia entre los contratos de carácter indefinido, que el 82,52 % de estos contratos son a jornada completa."

No hay que dejar de mencionar que en los hombres la jornada laboral completa supone el 89,75% en sus contratos indefinidos y el 70,63% en los temporales, frente al 74,29% en sus contratos indefinidos y el 60,61% en temporales en mujeres.

TABLA 15. AFILIADOS AL RÉGIMEN GENERAL SEGÚN TIPO DE CONTRATO, JORNADA LABORAL Y SEXO						
Tipo de contrato	Jornada laboral	Total afiliados	% total	% var. 2020/19	Sexo	
					Hombres	Mujeres
Indefinido	Completa	1.569.198	58,20	0,23	908.190	661.008
	Parcial	295.717	10,97	-2,53	94.981	200.736
	Fijo discontinuo ¹	36.600	1,36	-10,50	8.664	27.936
	Subtotal indefinido	1.901.515	70,53	-0,44	1.011.835	889.680
Temporal	Completa	385.530	14,30	-3,36	202.442	183.088
	Parcial	203.120	7,53	-17,95	84.145	118.975
	Subtotal temporal	588.650	21,83	-8,95	286.587	302.063
No consta		206.052	7,64	-0,40	108.580	97.472
Total ²		2.696.217	100	-2,43	1.407.002	1.289.215

Fuente: Elaborado por el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE a partir de los datos del MISSM. Afiliados a la Seguridad Social. 31 de diciembre de 2020.

¹ No se especifica el tipo de jornada.

² No incluidos los datos del Sistema Especial del Hogar ni los del Sistema Especial Agrario.

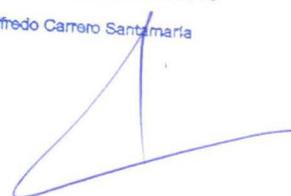
“Atendiendo al sexo de los contratados por actividad económica son nueve las actividades que superan la tasa masculina de contratación provincial (53,55 %) Construcción; Industrias extractivas, Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación, Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, Transporte y almacenamiento, Industria manufacturera, Información y comunicaciones; Actividades artísticas, recreativas y entretenimiento y Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado. Especialmente las cuatro primeras con tasas superiores al 80 %. En el caso de las mujeres fueron 12 las actividades que superaron la tasa femenina de contratación (46,45 %). Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades sanitarias y de servicios sociales; Educación; Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales; Otros servicios. Administración Pública y defensa, Seguridad Social obligatoria; Actividades administrativas y servicios auxiliares, Actividades financieras y de seguros; Actividades profesionales, científicas y técnicas, Hostelería, Actividades inmobiliarias, Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas. Destacar que las cuatro primeras relacionadas, en el caso de las mujeres, superan el 64 % la tasa de contratación femenina.”


 Ayuntamiento de GETAFE
 Documento aprobado inicialmente por
 acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría



Documento aprobado Inicialmente por
GETAFE
 EL JEFE DE LA OFICINA DE
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO de
 27 DIC 2024

TABLA 21. CONTRATOS POR SECCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SEXO

Sección de actividad económica	Total contratos	% total	% var. 2020/19	Índice de rotación	Sexo	
					Hombres	Mujeres
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	9.348	0,51	-23,28	1,37	7.672	1.676
B Industrias extractivas	211	0,01	-26,99	1,15	186	25
C Industria manufacturera	100.744	5,52	-23,87	1,99	66.729	34.015
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1.327	0,07	3,75	1,11	789	538
E Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	12.306	0,67	-9,67	1,99	10.132	2.174
F Construcción	135.558	7,42	-10,65	1,50	127.043	8.515
G Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas	206.124	11,29	-31,75	1,53	106.814	99.310
H Transporte y almacenamiento	184.819	10,12	-3,85	2,46	135.772	49.047
I Hostelería	169.681	9,29	-65,52	1,88	86.564	83.117
J Información y comunicaciones	202.566	11,09	-26,05	2,40	124.935	77.631
K Actividades financieras y de seguros	20.054	1,10	-28,76	1,27	9.003	11.051
L Actividades inmobiliarias	7.947	0,44	-39,13	1,13	4.067	3.880
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	127.942	7,01	-41,01	1,52	58.020	69.922
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	266.582	14,60	-38,20	1,87	117.973	148.609
O Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	13.634	0,75	-24,89	1,25	5.728	7.906
P Educación	87.557	4,79	-29,02	1,49	30.759	56.798

TABLA 21. CONTRATOS POR SECCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SEXO

Sección de actividad económica	Total contratos	% total	% var. 2020/19	Índice de rotación	Sexo	
					Hombres	Mujeres
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	132.530	7,26	-10,16	1,94	30.294	102.236
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	58.534	3,21	-57,45	1,76	35.056	23.478
S Otros servicios	31.679	1,73	-39,83	1,37	12.676	19.003
T Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	55.833	3,06	-6,35	1,31	7.291	48.542
U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	1.034	0,06	-17,87	1,09	368	666
Total	1.826.010	100,00	-34,81	1,78	977.871	848.139

Fuente: Elaborado por el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE a partir de los datos del SISPE. Total año 2020.

Finalmente:

Según se expone en el punto 6.2 " Sectores y actividades económicas con mayor perspectiva de empleo " del punto 6 " Prospectiva del mercado de trabajo ", lo expertos consultados señalan por orden alfabético, las siguientes actividades: atención a la dependencia, actividades sanitarias, educación, telecomunicaciones/informática, investigación y desarrollo y logística. Y en el punto 6.3 " Ocupaciones con mejores perspectivas de empleo y necesidades formativas " se comenta que dentro de las ocupaciones con mejores perspectivas de empleo autónomo se sitúa el comercio.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE ADMINISTRACIÓN Y
CONTABILIDAD

Todo esto indica que ya se parte de una realidad actual desigual tanto en la distribución de actividades entre hombres y mujeres, como en el tipo de ocupación, en el tipo de contrato y jornada laboral.

b) Respetto al uso de zona verde y espacio libre.

Respetto al uso de espacios libres y zonas verdes, no se han encontrado estadísticas al respecto relacionados con el género en el municipio.

Para mayor concreción sobre los usos de zona verde y espacio libre, remitimos al punto equivalente de la infancia, adolescencia y la familia.

c) Respetto a la localización, estado el actual y seguridad ciudadana.

Como se ha mencionado con anterioridad la zona afectada por el Plan es un área comercial situada al este del núcleo urbano, entre polígonos industriales, sin confluir con áreas residenciales y alejado del bullicio y la actividad de la vida cotidiana fuera del ámbito laboral de las propias edificaciones que se implanten.

Con carácter general las zonas industriales y de grandes centros comerciales se suelen organizar de acuerdo con el transporte motorizado sin tener en cuenta al peatón, pero en este caso, gracias a los autobuses, se consigue una conexión satisfactoria.

Andando se tarda, desde el centro urbano del municipio al ámbito unos 55 min. Los mayores inconvenientes que se encuentran son: el cruce de las líneas de ferrocarril, o bien por la calle Fundidores o por el Paseo de John Lennon M406, y atravesar todos los polígonos industriales desplazándose por áreas de grandes manzanas necesarias para la realización de las actividades que en ellos se realizan. Todo lo cual contribuye a la generación de inseguridad ciudadana que se tratará más adelante. Se destaca positivamente el paseo, en buen estado, tanto peatonal como de bicicletas existente en la calle John Lennon hasta las vías del tren

Se estudian a continuación las posibilidades de conexión mediante **transporte público**, destacándose positivamente la existencia de las distintas opciones pero resaltando negativamente algunas dificultades en algunos de los itinerarios peatonales que unen paradas y estaciones con la zona industrial.

Respetto al tren

Línea C-3 Aranjuez- Atocha- Sol- Chamartín y la C3a Aranjuez- Atocha- Sol- Chamartín- El Escorial (Santa María de la alameda) de cercanías de Renfe. El horario de este servicio es aproximadamente en la C3 de 5:00 a 23:30, con una frecuencia entre 15-30 minutos y en la C3a de 6:00 a las 22:00 o las 23:00 dependiendo del trayecto, con una frecuencia que para los recorridos más distantes puede incrementarse a 45-60 min.

La Estación más cercana es la de Getafe Industrial, a unos 30 min andando desde la estación, atravesando los polígonos industriales o, cogiendo autobús desde la estación, paradas 8345 y 8251 con líneas Pi1 y 428.

También encontramos la Estación del Casar, a unos 37 min andando desde la estación, atravesando zona de huertos y los polígonos industriales con conexiones con la línea 12 de metro, el servicio de alquiler de bicicletas públicas de Getafe "gbici" y las líneas de autobuses 4, 447 y N805, parada 20127.



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado inicialmente por
acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

Fuente: <https://www.renfe.com/es/es/cercanias/cercanias-madrid/mapas>

Respecto al metro

Línea 12 de metro “Puerta del Sur San Nicasio” del metro de Madrid. El horario de este servicio es aproximadamente de 6:00 a 2:00, con frecuencias diurnas entre 5-9 min y nocturnas de 15min.

La Estación más cercana es la de El Casar, a unos 37 minutos andando atravesando tanto una zona de huertos como los polígonos industriales y a 8 min en bici, con conexiones con la estación de Renfe El Casar, el servicio de alquiler de bicicletas públicas de Getafe “gbici” y las líneas de autobuses 4, 447 y N805, parada 20127.



Fuente: <https://www.metromadrid.es/es/viaja-en-metro/plano-de-metro-de-madrid>

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Garrero Sazamaría

Se debe mencionar como algo que repercutirá positivamente en las interconexiones de los distintos tipos de transporte público en Getafe que, según el periódico El Mundo, en la web <https://www.elmundo.es/madrid/2022/02/08/62017499e4d4d87c0a8b45b2.html>, en su artículo firmado por R. Díaz de fecha 8 de febrero de 2022 "La línea 3 de Metro llegará a Getafe en diciembre de 2023":

"La Comunidad de Madrid no cesa de crecer, tampoco bajo tierra. Ahora, el sur de la región mejorará sus conexiones de entrada a la capital, gracias a las obras de ampliación de la línea 3 de Metro, que comenzaron ayer. Desde la estación de Villaverde Alto hasta El Casar, en Getafe, será el recorrido nuevo, de hasta 2.625 metros de longitud, que se sumará a la red suburbana".

Respecto al autobús

Las líneas de autobuses que discurren más cerca son:

La línea Pi1 (línea urbana de polígonos industriales) Getafe Central- Pol. Ind. Los Ángeles. Horario aproximado de L-V de 5:30 a 21:30 (22:00) con frecuencias entre 25 min, en horas punta, a 1 h y 15 min en el resto. Con paradas en el Paseo de John Lennon y a lo largo de la calle Torneros (con Fundidores, Herreros, Artes gráficas o Carpinteros) en la misma entrada del ámbito. Además, esta línea tiene parada cerca de la Estación de Renfe Getafe Industrial.

La línea 4 (línea urbana) Pol. Ind. Los Ángeles- Hospital- Perales del Río. Horario aproximado de L-V de 7:00- 23:00 (hasta las 2:00 V y vísperas de festivos) con frecuencias de 30 min y S de 7:45- 22:00 y D y festivos de 9:15 a 22:45 con frecuencias de 45 min. Las paradas más cercanas son la 8249 y 8278 en el Paseo de John Lennon con Carpintero/Diesel a 10 min andando.

La línea 447 (línea interurbana) Madrid- Getafe (Hospital). Horario aproximado de 6:40- 22:00 con frecuencias de 30 min. Las paradas más cercanas son la 8249 y 8278 en el Paseo de John Lennon con Carpintero/Diesel a 10 min andando y las paradas 8346 y 8347 lindando con la Ctra. A4 a 10 min andando.

La línea 428 (línea interurbana) Getafe-Valdemoro. Horario aproximado de 6:00- 23:30 con frecuencias de 30 min. Las paradas más cercanas son la 8249 y 8278 en el Paseo de John Lennon con Carpintero/Diesel a 10 min andando.

La línea N805 (línea interurbana) Madrid- Getafe (Los Molinos). Horario aproximado de 00:30- 05:00 con frecuencias entre media hora y hora y 20 min. La parada más cercana es la situada en Av. Caballero de Triste Figura con Calle de la Ceca a la Meca, a 25 min andando y 8 min en bici, con conexión con el Servicio de alquiler de bicicletas públicas de Getafe "gbici" situado en la misma calle. También para junto a la estación de Renfe de El Casar.



Fuente: https://www.crtm.es/media/239977/serie_6_getafe_plano.pdf

En cuanto a carriles bicis,

En la página web del Ayuntamiento de Getafe: <https://www.getafe.es/areas-de-gobierno/economia-y-hacienda/movilidad-y-transportes/actuaciones/la-bicicleta-en-getafe/getafe-ciudad-ideal-para-la-bicicleta/>, pone que "Getafe es una ciudad de orografía llana: la ausencia de cuestas en la mayoría de sus calles facilita que el pedaleo requiera menor esfuerzo"

Y en otro de los enlaces de la web: <https://www.getafe.es/areas-de-gobierno/economia-y-hacienda/movilidad-y-transportes/actuaciones/servicio-de-alquiler-de-bicicletas-gbici/>, se menciona que "El Ayuntamiento de Getafe pone a disposición de los ciudadanos el Servicio de Alquiler de Bicicletas GBici, con 18 puntos de recogida y devolución repartidos por todo el municipio."

La página web de dicho servicio "gBici" es la siguiente:

https://gbici.avanzagrupo.com/index.php?option=com_content&view=featured&Itemid=101, en la cual existe un existiendo mapa con las estaciones, pero se echa en falta mapa de recorridos con los carriles bici disponibles.

Las estaciones de "gbici" más cercanas son la situada en Av. Caballero de Triste Figura con Calle de la Ceca a la Meca, a 25 min andando y 8 min en bici y la localizada junto a la estación de Renfe de El Casar a 37 min andando.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

En la web <https://www.enbicipormadrid.es/2013/03/plano-de-vias-tranquilas-de-getafe-para.html>, con fecha 17 de marzo de 2013 se muestra un "Plano de vías tranquilas de Getafe para ir en bici" En sentido oeste-este se puede observar que el Paseo de John Lennon tiene un tramo antes de la Estación Getafe Industrial, bastante resuelto para ir en bici, pero que a partir de ahí el itinerario se pierde en dirección al ámbito que nos ocupa. En sentido norte-sur, se encuentran unas vías calificadas como "tranquilas" que se acercan bastante a la zona de estudio.



Se debe mencionar como algo positivo que, según la Cadena Ser, en la web https://cadenaser.com/emisora/2022/01/19/ser_madrid_sur/1642576248_773154.html, en su artículo EFE firmado por P. García de fecha 19 de enero de 2022 "Getafe destinará un millón de euros a remodelar y ampliar sus carriles-bici":

"Getafe. El Ayuntamiento de Getafe ha aprobado la licitación de las obras de remodelación y adecuación de los carriles-bici existentes y la construcción de nuevos tramos, lo cual contará con un presupuesto de cerca de un millón de euros.

(...)

La remodelación y ampliación de los carriles bici es un proyecto que ya estuvo incluido en su día en el Plan de Inversiones Regional (PIR), (...)"

Respecto al aparcamiento, según el documento del Plan especial, en la actualidad existen graves problemas de aparcamiento en el polígono en el que proliferan los estacionamientos en aceras y en doble fila.

A continuación se muestran los datos recogidos en relación con el tema de la seguridad ciudadana, puesto que se entiende tiene una relación indirecta pero importante tanto con la localización como con el estado actual y la posibilidad de desplazamiento.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

“Anuario Estadístico del Ministerio del interior de 2016”³

Infracciones penales:

Viendo las tablas desgregadas por sexo se observa que en el 2016 hubo 66.797 victimizaciones “contra las personas” en el sexo masculino frente a las 82.449 en el femenino; “contra la libertad” 47.000 en el sexo masculino frente a 49.863 en el femenino y “contra la libertad sexual” 1.494 en el sexo masculino frente a las 7.240 en el femenino.

TABLA 3.1.92. VICTIMIZACIONES POR TIPOLOGÍA PENAL Y GRUPOS DE EDAD, 2015-2016. SEXO MASCULINO

ESPAÑA VICTIMIZACIONES SEXO MASCULINO																											
Agrupación Suero-Quintiles	De 9 a 13 años			De 14 a 17 años			De 18 a 20 años			De 21 a 30 años			De 31 a 40 años			De 41 a 50 años			Más de 50 años			Edad desconocida		TOTAL			
	2015	2016	% Var.	2015	2016	% Var.	2015	2016	% Var.	2015	2016	% Var.	2015	2016	% Var.	2015	2016	% Var.	2015	2016	% Var.	2015	2016	% Var.	2015	2016	% Var.
I. Contra las personas																											
1. Homicidios dolosos/ suicidios																											
	15	16	6,7	15	13	-13,3	146	188	29,8	144	160	11,1	178	240	34,8	43	40	-7,0	20	11	-45,0	561	568	1,3	668	674	0,9
Homicidios/asesinatos consumados																											
	7	6	-14,3	5	2	-60,0	25	16	-36,0	28	29	3,6	40	70	16,7	30	19	-36,7	2	0	-100,0	157	142	-9,6	157	142	-9,6
2. Lesiones																											
	1.626	1.722	6,0	3.380	3.720	10,1	18.723	17.944	-4,2	13.191	12.688	-3,8	17.622	17.935	1,8	2.627	2.693	2,5	209	179	-14,4	57.378	56.841	-0,9	57.378	56.841	-0,9
3. Malos tratos ámbito familiar																											
	822	900	9,3	473	503	6,3	1.573	1.861	18,3	1.427	1.570	10,0	2.753	2.877	4,4	825	801	-2,9	35	51	45,7	7.910	8.363	5,7	7.910	8.363	5,7
4. Otras contra las personas																											
	659	50	-92,4	832	56	-93,3	4.735	257	-94,6	7.770	184	-97,6	12.092	309	-97,4	1.922	56	-97,1	290	13	-95,5	28.010	925	-96,7	28.010	925	-96,7
II. Contra la libertad																											
1. Malos tratos hab. ámbito familiar																											
	156	140	-10,3	67	74	10,4	152	122	-19,7	139	110	-20,9	435	377	-13,3	181	171	-5,5	12	4	-66,7	1.142	996	-12,6	1.142	996	-12,6
2. Otras contra la libertad																											
	375	731	94,9	751	1.523	78,2	5.523	9.348	69,3	6.709	13.173	66,5	10.688	19.480	82,3	1.995	3.405	70,7	424	542	27,8	26.465	46.002	73,6	26.465	46.002	73,6
III. Contra la libertad sexual																											
1. Agresión sexual con penetración																											
	21	20	-4,8	23	19	-21,7	16	33	106,3	8	11	37,5	14	16	14,3	0	0	0,0	0	0	0,0	82	98	19,5	82	98	19,5
2. Corrupción de menores o incapacitados																											
	49	72	46,9	67	105	61,2	6	4	-50,0	7	5	-28,6	11	9	-18,2	3	2	-33,3	5	13	160,0	150	213	42,0	150	213	42,0
3. Pornografía de menores																											
	16	12	-25,0	40	8	-80,0	6	5	-16,7	5	6	20,0	20	9	-55,0	3	1	-66,7	1	5	400,0	91	46	-49,5	91	46	-49,5
4. Otras contra la libertad e indemnidad sexual																											
	417	468	11,3	218	328	50,5	130	154	18,5	78	24	-69,2	96	66	-30,8	10	10	0,0	14	17	21,4	963	1.137	18,1	963	1.137	18,1
IV. Relaciones familiares																											
	410	387	-5,6	82	104	26,8	157	115	-26,8	466	254	-45,9	693	339	-50,3	22	14	-36,4	20	32	60,0	1.650	1.232	-25,3	1.650	1.232	-25,3

TABLA 3.1.93. VICTIMIZACIONES POR TIPOLOGÍA PENAL Y GRUPOS DE EDAD, 2015-2016. SEXO FEMENINO

ESPAÑA VICTIMIZACIONES SEXO FEMENINO																											
Agrupación Suero-Quintiles	De 9 a 13 años			De 14 a 17 años			De 18 a 20 años			De 21 a 30 años			De 31 a 40 años			De 41 a 50 años			Más de 50 años			Edad desconocida		TOTAL			
	2015	2016	% Var.	2015	2016	% Var.	2015	2016	% Var.	2015	2016	% Var.	2015	2016	% Var.	2015	2016	% Var.	2015	2016	% Var.	2015	2016	% Var.	2015	2016	% Var.
I. Contra las personas																											
1. Homicidios dolosos/ suicidios																											
	13	9	-30,8	6	5	-16,7	32	44	37,5	32	45	40,6	79	75	-5,1	42	38	-14,3	0	1	100,0	224	215	-4,0	224	215	-4,0
Homicidios/asesinatos consumados																											
	5	6	20,0	2	1	-50,0	11	14	27,3	11	18	63,6	34	35	2,9	23	17	-26,1	0	1	100,0	93	92	-1,1	93	92	-1,1
2. Lesiones																											
	822	838	1,5	2.122	2.256	6,5	9.385	9.815	4,5	6.943	6.961	0,3	8.789	9.108	3,6	1.420	1.408	-0,9	53	47	-11,3	29.524	29.771	0,8	29.524	29.771	0,8
3. Malos tratos ámbito familiar																											
	744	814	9,4	1.725	1.844	6,9	15.043	15.457	2,8	15.295	15.629	2,1	15.468	15.709	1,6	2.187	2.154	-1,5	78	64	-17,9	50.500	51.685	2,3	50.500	51.685	2,3
4. Otras contra las personas																											
	612	28	-95,4	984	45	-95,4	5.621	198	-96,5	7.494	198	-97,3	9.155	270	-97,1	1.228	59	-95,2	64	7	-89,1	25.158	798	-96,8	25.158	798	-96,8
II. Contra la libertad																											
1. Malos tratos hab. ámbito familiar																											
	115	130	13,0	275	241	-12,4	2.220	2.196	-1,1	2.557	2.493	-2,4	3.022	3.008	-0,5	531	464	-12,6	10	12	20,0	8.730	8.670	-0,7	8.730	8.670	-0,7
2. Otras contra la libertad																											
	460	729	58,5	1.045	1.679	60,6	6.028	10.461	73,5	6.403	10.591	63,9	8.675	14.948	72,3	1.274	2.296	80,2	64	400	665,6	24.039	41.138	71,4	24.039	41.138	71,4
III. Contra la libertad sexual																											
1. Agresión sexual con penetración																											
	65	60	-7,7	182	175	-3,8	287	294	2,4	144	170	18,1	136	126	-7,4	10	4	-60,0	3	3	0,0	827	831	0,4	827	831	0,4
2. Corrupción de menores o incapacitados																											
	131	98	-24,4	156	127	-18,6	14	15	16,7	12	10	-16,7	20	9	-55,0	1	4	300,0	4	8	100,0	142	272	205,6	142	272	205,6
3. Pornografía de menores																											
	33	17	-48,5	37	27	-27,0	3	9	200,0	5	4	-20,0	11	10	-9,1	4	1	-75,0	1	1	0,0	94	69	-26,6	94	69	-26,6
4. Otras contra la libertad e indemnidad sexual																											
	1.334	1.470	10,2	1.130	1.387	22,7	1.573	1.638	4,1	780	781	0,1	654	688	5,0	41	56	36,6	48	42	-12,5	5.560	6.067	9,0	5.560	6.067	9,0
IV. Relaciones familiares																											
	332	357	7,5	128	125	-2,3	1.184	987	-16,6	2.544	2.104	-17,3	1.895	1.773	-6,4	47	48	2,1	19	16	-15,8	6.149	5.410	-12,0	6.149	5.410	-12,0

Concretamente en Getafe el número de delitos y faltas en 2016 fueron 7618 y los robos con violencia o intimidación 486.

³ En Anuarios Estadísticos posteriores no se han encontrado victimizaciones segregadas por sexo, por lo que se ha trabajado con el de 2016

Municipio de Getafe	MADRID, COMUNIDAD DE		
	Provincia de Madrid		
Tipología penal	2015	2016	%Var.16/15
1. Delitos y faltas (EU)	7.548	7.618	0,9
2. Homicidios dolosos o asesinatos consumados (EU)	0	1	100,0
3. Robos con violencia o intimidación (EU)	471	486	3,2
4. Robos con fuerza en domicilios (EU)	273	281	2,9
5. Sustracción de vehículos a motor (EU)	345	320	-7,2
6. Tráfico de drogas (EU)	9	11	22,2
7. Daños	879	862	-1,9
8. Hurtos	2.765	2.586	-6,5

“Anuario Estadístico del Ministerio del interior de 2020”

Infracciones penales:

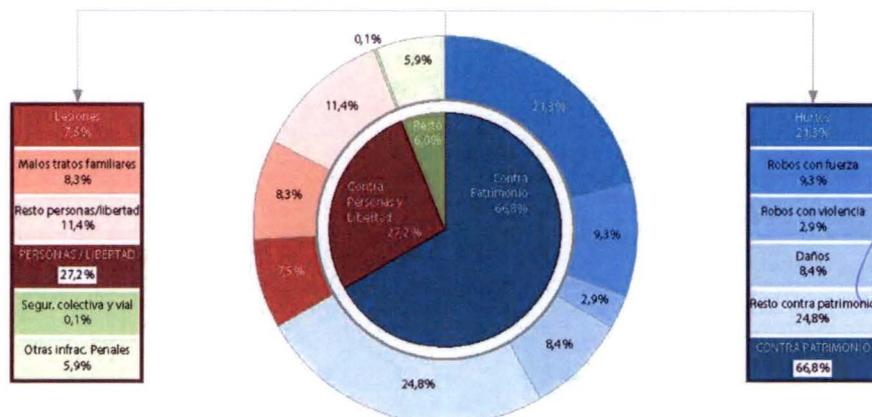
Viendo la tabla de Hechos conocidos por Tipología Penal. Evolución 2016-2020, se observa que hubo en el 2016 166.431 hechos “contra las personas” subiendo en 2019 a 186.110 y volviendo a bajar en 2020 a 161.406 hechos; “contra la libertad” en el 2016 hubo 115.493 subiendo en 2020 a 125.010 y “contra la libertad sexual” en el 2016 hubo 10.844 subiendo en 2020 a 13.174 hechos

TABLA 3-1-5. SISTEMA ESTADÍSTICO DE CRIMINALIDAD. HECHOS CONOCIDOS POR TIPOLOGÍA PENAL. EVOLUCIÓN 2016-2020

Tipología penal	2016	2017	2018	2019	2020
I. Contra las personas	166.431	174.217	177.165	186.110	161.406
1. Homicidios dolosos/Asesinatos	1.107	1.106	1.088	1.167	1.201
<i>Homicidios/Asesinatos consumados</i>	294	307	289	331*	298
2. Lesiones	97.108	100.354	99.928	103.341	81.449
3. Malos tratos en el ámbito familiar	66.102	69.812	72.309	77.424	75.203
4. Otras infracciones contra las personas	2.114	2.945	3.840	4.178	3.553
II. Contra la libertad	115.493	119.031	120.919	125.685	125.010
1. Malos tratos habituales en el ámbito familiar	14.554	14.238	14.196	14.575	13.993
2. Otras infracciones contra la libertad	100.939	104.793	106.723	111.110	111.017
III. Libertad sexual	10.844	11.692	13.782	15.319	13.174
1. Agresión sexual con penetración	1.249	1.387	1.700	1.873	1.596
2. Corrupción de menores o incapacitados	368	400	268	369	350
3. Pornografía de menores	621	767	892	866	762
4. Otras infracciones contra la libertad/indemnidad sexual	8.606	9.138	10.922	12.211	10.466
IV. Relaciones familiares	8.043	7.915	7.630	7.288	6.831

El porcentaje de victimizaciones contra las personas y la libertad se sitúa en un 27,5% del total en 2020.

GRÁFICO 3-1-15. SISTEMA ESTADÍSTICO DE CRIMINALIDAD. ESTRUCTURA DE LAS VICTIMIZACIONES POR PRINCIPAL TIPOLOGÍA PENAL



Documento aprobado inicialmente por
 el GETAFE
 de la JUNTA DE GOB. ERNO de
 27 DIC 2024
 EL JEFE DE LA OFICINA
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO
 Alfredo Carrero Santamaría

Las victimizaciones por hechos graves de violencia de género en la Comunidad de Madrid, han aumentado desde 2016 hasta 2019, pasando de 10894 en 2016 a 13459 en 2019 y disminuyendo ligeramente en 2020 con 13077, como se pone de manifiesto en la Tabla 3-1-18 Sistema estadístico de criminalidad. Victimizaciones por hechos delictivos graves en casos de violencia de género por Comunidad Autónoma y Provincia. Evolución 2016-2020.

Comunidad autónoma y provincia	2016	2017	2018	2019	2020
Madrid, Comunidad de	10.894	11.950	12.130	13.459	13.077
Murcia, Región de	3.103	3.290	3.399	3.667	3.693
Navarra, Comunidad Foral de	284	305	343	1.050	1.088
País Vasco	2.853	3.030	3.145	3.196	3.831
Araba/Álava	484	492	497	508	567
Bizkaia	1.575	1.664	1.754	1.773	2.143
Gipuzkoa	794	874	894	915	1.121
Rioja, La	472	479	595	563	523
Ceuta	251	264	265	240	203
Melilla	249	269	245	293	274
En el extranjero	193	190	180	219	139
Desconocida	3	9	7	5	0
Total	77.562	80.597	83.437	90.674	87.475

Nota: Información ampliada disponible en el Portal Estadístico de Criminalidad (<https://estadisticadecriminalidad.ses.mnr.es>).

Según el Informe balance de "Infracciones penales registradas en CCAAs, provincias, islas, capitales y localidades con población superior a 20.000 habitantes" del Gabinete de coordinación y estudios, Secretaría del estado de seguridad, Ministerio del Interior en La Comunidad de Madrid en 2021 el número de delitos graves y menos graves de lesiones y riña tumultuaria fueron 26, los delitos contra la libertad e indemnidad sexual 70 y los robos con violencia o intimidación 360.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Municipio de Getafe

Acumulado enero a diciembre

TIPOLOGÍA PENAL	2020	2021	Var.% 21/20
1.-Homicidios dolosos y asesinatos consumados	3	1	-66,7
2.-Homicidios dolosos y asesinatos en grado tentativa	2	0	-100,0
3.-Delitos graves y menos graves de lesiones y riña tumultuaria	34	26	-23,5
4.-Secuestro	1	1	0,0
5.-Delitos contra la libertad e indemnidad sexual	53	70	32,1
5.1.-Agresión sexual con penetración	5	11	120,0
5.2.-Resto de delitos contra la libertad e indemnidad sexual	48	59	22,9
6.-Robos con violencia e intimidación	287	360	25,4
7.- Robos con fuerza en domicilios, establecimientos y otras instalaciones	273	226	-17,2
7.1.-Robos con fuerza en domicilios	173	143	-17,3
8.-Hurtos	1.854	2.413	30,2
9.-Sustracciones de vehículos	202	204	1,0
10.-Tráfico de drogas	31	21	-32,3
Resto de infracciones penales	4.206	4.955	17,8
TOTAL INFRACCIONES PENALES	6.946	8.277	19,2

En la Memoria anual programa contra la violencia de Género, a través del punto municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género de Getafe del año 2020. Se informa de las siguientes cifras:

Tipo de víctima	Nº personas atendidas	Nº atenciones realizadas
Mujeres víctimas (adultas)	987	2.293
Menores víctimas (adolescentes)	5	12
Menores hijos de víctimas ⁵	12	74
Personas dependientes de mujeres víctimas		
TOTAL	1.004	2.379

TIPO DE VIOLENCIA	Nº	
	ADULTAS ⁶	ADOLESCENTES
VIOLENCIA DE GÉNERO (relación de pareja) ⁸	282	3
VIOLENCIA PSICOLÓGICA	251	2
VIOLENCIA FÍSICA	129	2
VIOLENCIA SEXUAL	45	
VIOLENCIA ECONÓMICA	93	
VIOLENCIA SOCIAL	88	
AGRESIONES FÍSICAS, PSÍQUICAS O SEXUALES A MUJERES CON DISCAPACIDAD ¹⁰		2
AGRESIONES SEXUALES		1
ABUSOS SEXUALES EN LA INFANCIA/ADOLESCENCIA		3
MEJORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (hijos)		2
ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL		3
INDUCCIÓN A EJERCER LA PROSTITUCIÓN		1
TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL		
MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA		
DETENCIONES ILEGALES, AMENAZAS Y COACCIONES		
OTRAS		6



Documento aprobado Inicialmente por
acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría



Ayuntamiento de
GETAFE
Documento aprobado inicialmente por
acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Garrero Santamaría

27 DIC 2024

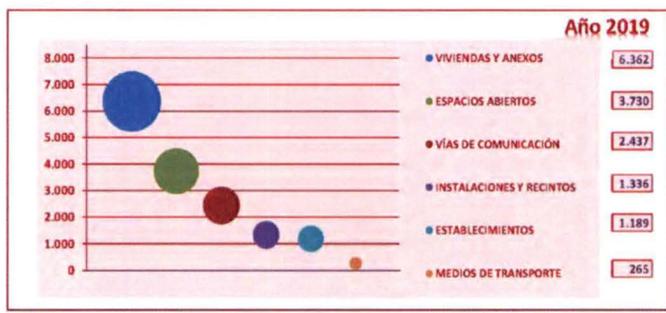
EL JEFE DE LA OFICINA
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfonso Casero Santamaría

Hablando concretamente de **Delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España**.

Según el "Informe sobre Delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2019", de la Secretaría de Estado de Seguridad, Gabinete de coordinación y estudios, del Ministerio del Interior, Gobierno de España.

"El análisis por lugar de comisión, plantea como principal escenario donde ocurre la mayor proporción de hechos en las viviendas y anexos, seguidas a cierta distancia por los espacios abiertos y las vías de comunicación."



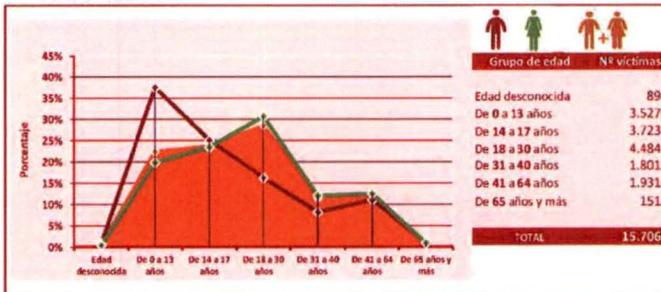
"Respecto a la distribución por sexo de las víctimas, se muestra una proporción extremadamente alta de mujeres comparativamente con el de los hombres. Para ambos sexos, en la franja de edad de los menores es donde se concentra el mayor número de victimizaciones, seguido por las de 18 a 30 años."

>> Victimizaciones registradas según sexo Año 2019

TIPOLOGÍA PENAL	Masculino	Femenino	Desconocido	Total
ABUSO SEXUAL	1.039	6.368	6	7.413
AGRESIÓN SEXUAL	180	1.918	1	2.099
AGRESIÓN SEXUAL CON PENETRACIÓN	135	1.609	1	1.745
ABUSO SEXUAL CON PENETRACIÓN	174	1.104	0	1.278
EXHIBICIONISMO	217	628	2	847
ACOSO SEXUAL	55	523	1	579
CONTACTO TECNOLOGÍA MENOR 16 AÑOS	148	417	0	565
CORRUPCIÓN MENORES/INCAPACITADOS	195	279	3	477
DELITOS RELATIVOS A LA PROSTITUCIÓN	25	338	3	346
PORNOGRAFÍA DE MENORES	96	129	2	227
PROVOCACIÓN SEXUAL	42	88	0	130
TOTAL VICTIMIZACIONES	2.306	13.381	19	15.706



>> Edad de la víctima



"Dentro de la relación víctima autor destacan las relaciones desconocidas sobre el resto"

Año 2019

RELACIÓN VÍCTIMA / AUTOR (*)	MASCULINO	FEMENINO	DESCONOCIDO	TOTAL
Violencia género / pareja	0,1%	4,5%	0,0%	4,5%
Cónyuge	0,0%	0,5%	0,0%	0,5%
Pareja	0,0%	2,0%	0,0%	2,1%
Expareja	0,0%	1,9%	0,0%	1,9%
Separado/divorciado	0,0%	0,3%	0,0%	0,3%
Violencia familiar exc. Vít y pareja	1,2%	6,7%	0,0%	8,0%
Padre/Madre	0,1%	0,8%	0,0%	0,9%
Hijo/Hija	0,5%	2,5%	0,0%	3,0%
Resto violencia familiar	0,6%	3,5%	0,0%	4,2%
Otras relaciones	2,3%	16,1%	0,0%	18,5%
Conocido/vecindad	0,2%	1,2%	0,0%	1,3%
Amistad	0,7%	4,5%	0,0%	5,2%
Laboral/comercial	0,2%	2,5%	0,0%	2,6%
Escolar	0,5%	1,0%	0,0%	1,5%
Otra relación	0,9%	6,9%	0,0%	7,8%
Ninguna / Desconocida	11,1%	57,8%	0,1%	69,0%

(*) No se poseen datos de *Atroces de Esquadra*

AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado inicialmente por
acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

"Respecto a la distribución por sexo de los responsables, a diferencia de lo que ocurría en victimizaciones se muestra un proporción extremadamente alta de hombres comparativamente con el de mujeres, con la excepción de los delitos relativos a la prostitución en las que las proporciones tienden a igualarse."

Año 2019

TIPOLOGÍA PENAL	Masculino	Femenino	Total
ABUSO SEXUAL	4.028	71	4.099
AGRESIÓN SEXUAL	1.415	15	1.430
AGRESIÓN SEXUAL CON PENETRACIÓN	1.270	17	1.287
ABUSO SEXUAL CON PENETRACIÓN	829	8	837
PORNOGRAFÍA DE MENORES	602	45	647
EXHIBICIONISMO	435	8	443
DELITOS RELATIVOS A LA PROSTITUCIÓN	183	109	292
ACOSO SEXUAL	218	5	223
CORRUPCIÓN DE MENORES/INCAPACITADOS	193	14	207
CONTACTO TECNOLÓGICO MENOR 16 AÑOS	111	6	117
PROVOCACIÓN SEXUAL	51	5	56
TOTAL DETENCIONES / INVESTIGADOS	9.335	303	9.638

Si se habla concretamente de **Delitos de Odio en España:**

Según el "[Informe de la evolución de los delitos de odio en España 2019](#)"⁴, de la Oficina Nacional de la lucha contra los delitos de odio, del Ministerio del Interior, Gobierno de España.

"La mayor victimización se produce en personas del sexo masculino (64%), con edad comprendida entre los 26 y 40 años (30,1%)"

"Los menores de edad constituyen el 6,7% del conjunto de víctimas en 2019"

"Del análisis realizado sobre la distribución global de incidentes conocidos por ámbito y sexo, las víctimas de ambos sexos presentan el mayor porcentaje en "ideología". En el caso de las mujeres, sería en "racismo/xenofobia" y en el caso de los hombre "ideología".

En tercer lugar nos encontramos con los delitos por Orientación sexual e identidad de género.

⁴ Aunque existe dicho Informe de 2020 se ha optado por incluir el de 2019 que fue el último año registrado sin pandemia, puesto que los lugares de comisión de los hechos se sitúan en zonas que quedaron afectadas por los confinamientos y demás restricciones. Tal y como el propio informe de 2020 menciona: "A diferencia de anteriores años, el global de incidentes de odio ha disminuido en hechos registrados. En este descenso ha podido tener una clara influencia el confinamiento sufrido por la población durante los meses de marzo a junio debido a la pandemia de la COVID-19."

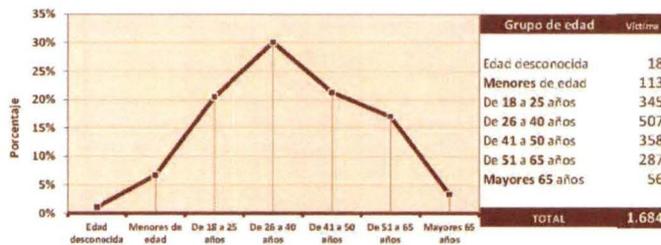
27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

VICTIMIZACIONES POR DELITOS DE ODIS	Hombre	Mujer	Pers.Jur./Desc.	Total
ANTISEMITISMO	2	3	0	5
APOROFOBIA	13	0	0	13
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	36	15	0	51
PERSONA CON DISCAPACIDAD	22	4	0	26
ORIENTAC. SEXUAL E IDENT. GÉNERO	230	89	2	321
RACISMO/XENOFOBIA	298	257	2	557
IDEOLOGÍA	408	166	2	576
DISCRIMINACIÓN POR SEXO/GÉNERO	32	41	0	73
DISCRIMINACIÓN GENERACIONAL	2	3	0	5
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN ENFERM.	6	2	0	8
ANTIGITANISMO	9	3	0	12
TOTAL VICTIMIZACIONES POR DELITOS	1058	583	6	1647
INFRAC. ADM. Y RESTO INCIDENTES	23	14	0	37
TOTAL VICTIMIZACIONES	1.081	597	6	1.684

>> EDAD DE LA VÍCTIMA



"Los principales hechos registrados cometidos contra víctimas de sexo masculino y femenino se encuentran en las lesiones, amenazas y daños".

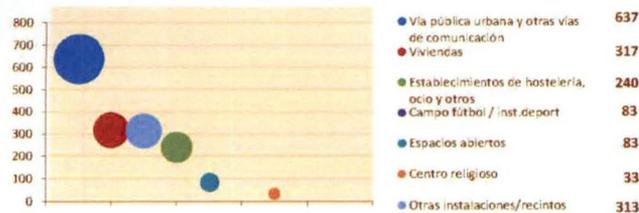
No obstante entre los dirigidos contra las víctimas del sexo femenino, además se encuentran la discriminación, injurias y trato degradante.

>> VICTIMIZACIONES POR TIPOLOGÍA PENAL Y SEXO

TIPO DE HECHO	Hombres	Mujeres	Personas	TOTAL	3%	6%	9%	12%	15%	18%	21%	
LESIONES	278	121	0	399	[Gráfico de barras horizontales]							
AMENAZAS	236	138	3	377	[Gráfico de barras horizontales]							
DAÑOS	101	53	1	155	[Gráfico de barras horizontales]							
DISCRIMINACIÓN	63	25	0	88	[Gráfico de barras horizontales]							
INJURIAS	59	28	0	87	[Gráfico de barras horizontales]							
OTROS CONTRA LA CONSTITUCIÓN	53	34	0	87	[Gráfico de barras horizontales]							
TRATO DEGRADANTE	39	43	1	83	[Gráfico de barras horizontales]							
COACCIONES	34	19	0	53	[Gráfico de barras horizontales]							
DAÑOS EN VEHÍCULO	39	5	0	44	[Gráfico de barras horizontales]							
RESTO	179	131	1	311	[Gráfico de barras horizontales]							
Total DELITOS DE ODIS	1.081	597	6	1.684	[Gráfico de barras horizontales]							

"los lugares específicos donde se han producido" (los Delitos de Odio) "con mayor frecuencia (...) son la vía pública urbana y otras vías de comunicación" (637). "A continuación le siguen (...) los ocurridos en viviendas, establecimientos, instalaciones deportivas, espacios abiertos, y los centros religiosos"

>> DISTRIBUCIÓN POR LUGAR DE COMISIÓN DEL HECHO



Cabe destacar que "Las personas de sexo masculino son las que acaparan casi la totalidad de las detenciones e investigaciones por "delitos de odio" efectuadas (...) con un 83% del total".

En relación a los menores de edad el porcentaje estaría entorno al 15%.

>> DETENCIONES / INVESTIGADOS SEGÚN SEXO

DETENCIONES / INVESTIGADOS	Hombre	Mujer	Total
ANTISEMITISMO	0	0	0
APOROFOBIA	13	2	15
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	18	4	22
PERSONA CON DISCAPACIDAD	12	3	15
ORIENTAC. SEXUAL E IDENT. GÉNERO	116	21	137
RACISMO/XENOFOBIA	150	44	194
IDEOLOGÍA	143	21	164
DISCRIMINACIÓN POR SEXO/GÉNERO	33	3	36
DISCRIMINACIÓN GENERACIONAL	3	1	4
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN ENFERM.	0	0	0
ANTIGITANISMO	2	1	3
Total DETENCIONES/INVESTIGADOS	490	100	590

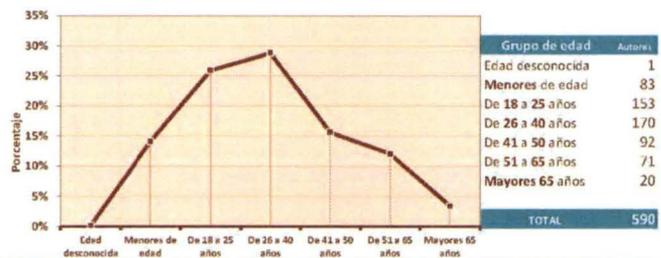
AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado inicialmente por
acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Camero Santamaría

>> EDAD DE LOS AUTORES



"Los datos (...) muestran que las lesiones, las amenazas, y la discriminación, por este orden, determinan las principales causas de detenciones/investigados entre los autores de sexo masculino. Dentro de los que motivaron las detenciones/investigaciones realizadas a las de sexo femenino están la discriminación, las amenazas y las lesiones, en este orden"

Mencionar que el hecho de trato degradante iguala la cifra de las lesiones en el sexo femenino.

>> DETENCIONES/INVESTIGADOS POR TIPOLOGÍA PENAL Y SEXO

TIPO DE HECHO	Hombres	Mujeres	TOTAL
LESIONES	113	11	124
AMENAZAS	93	12	105
DISCRIMINACIÓN	48	22	70
TRATO DEGRADANTE	27	11	38
OTROS CONTRA LA CONSTITUCIÓN	26	8	34
ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	24	1	25
INJURIAS	19	2	21
DAÑOS	14	3	17
COACCIONES	12	5	17
RESTO	114	25	139
Total DELITOS DE ODIO	490	100	590

Si se mira la **Comunidad de Madrid**, se encuentra:

En el Anexo 7.3 tabla de Datos de victimizaciones desagregados a nivel de comunidades autónomas:

1 Antisemita, 2 Aporofobia, 6 Creencias o prácticas religiosas, 2 pers. con discapacidad, 42 Orient.sex/ident.géner, 108 racismo/ xenofobia, 53 ideología, 22 discriminac. por razón sexo/género, 2 discriminac. generacional, 1 discriminac. por razón enfermedad, 1 antigitanismo.

7.3 DATOS DE VICTIMIZACIONES DESAGREGADOS A NIVEL DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

TERRITORIO	TOTAL VICTIMIZACIONES	Infracciones penales											
		Antisemitismo	Aporofobia	Creencias o prácticas religiosas	Persona con discapacidad	Orientación sexual / Ident. género	Racismo / Xenofobia	Ideología	Discriminación por razón sexo / género	Discriminación generacional	Discriminación por razón enfermedad	Antigitanismo	Infraaccións e delitos asociados
ESPAÑA	1.684	5	13	51	26	321	557	576	73	5	8	12	37

Documento aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Getafe
 27 DIC 2024
 EL JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
 Alfredo Carrero Sotomayor

MADRID (COMUNIDAD DE)	247	1	2	6	2	42	108	53	22	2	1
-----------------------	-----	---	---	---	---	----	-----	----	----	---	---

En el Anexo 7.5 tabla de Datos de detenciones/investigaciones. Desagregados a nivel de comunidades autónomas:

0 Antisemita, 2 Aporofobia, 3 Creencias o prácticas religiosas, 1 pers. con discapacidad, 17 Orienta.sex/ident.géner, 48 racismo/ xenofobia, 12 ideología, 6 discriminac. por razón sexo/género, 1 discriminac. generacional, 0 discriminac. por razón enfermedad, 0 antigitanismo.

7.5 DATOS DE DETENCIONES/INVESTIG. DESAGREGADOS A NIVEL DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

TERRITORIO	TOTAL DETENIDOS/INVEST.	Infracciones penales										
		Acoso	Aporofobia	Creencias o prácticas religiosas	Pers. con discapacidad	Orientación sexual/género	Racismo/ xenofobia	Violencia	Discriminac. por razón sexo/género	Discriminac. generacional	Discriminac. por razón enfermedad	Antigitanismo
ESPAÑA	590	0	15	22	15	137	194	164	36	4	0	3

MADRID (COMUNIDAD DE)	90	0	2	3	1	17	48	12	6	1	0	0
-----------------------	----	---	---	---	---	----	----	----	---	---	---	---

En cuanto a delitos de odio, no se han encontrado estadísticas a nivel municipal en Getafe.

Se observa que, en general la victimización de infracciones penales es mayor en el sexo femenino que en el masculino, sobre todo cuando se mira la victimización en delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Así mismo sigue existiendo violencia contra las mujeres a nivel municipal. Aun así, que la victimización registrada según sexo en los delitos de odio sea de mayoría masculina indica que la cuestión de la seguridad ciudadana atañe a la ciudadanía en general (sin dejar de mencionar que casi la totalidad de las detenciones son acaparadas por el sexo masculino).

De la misma manera, que uno de los lugares donde con mayor frecuencia se producen los delitos de odio sea la vía pública y los delitos contra la libertad e indemnidad sexual en espacios abiertos y vías de comunicación son hechos a tener en cuenta cuando se diseñe el entorno de las parcelas lucrativas o dotacionales, que como se ha dicho con anterioridad, están localizadas en un área con poca "vida en la calle".

Se ha de mencionar que el Ayuntamiento de Getafe cuenta con el Centro Municipal de Mujer e Igualdad en C/ San Eugenio, 8. 28901 Getafe con email mujer@ayto-getafe.org, con atención psico social, jurídica y de intervención en situaciones de emergencia. Dispone de un Consejo Sectorial de Mujer e Igualdad de Getafe que es el órgano de participación social de las asociaciones de mujeres y colectivos LGTBI+ del municipio.

Todas estas reflexiones plantean, en el entorno y en las conexiones a nivel de movilidad peatonal, una situación de partida desfavorable en cuanto a seguridad ciudadana se refiere.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

3.2.2. En cuanto a la infancia, la adolescencia y la familia.

La información cuantitativa en este apartado examina tanto la existencia o no de estadísticas concretas, cómo la relación de los aspectos concretos del documento vigente con los derechos y necesidades identificados en el análisis de pertinencia en los que pueden tener incidencia.

Respecto al uso terciario oficinas.

El uso referido se encuentra inscrito en un ámbito laboral muy concreto, el sector servicios y, las actividades que en ellos se realizan se llevan a cabo por trabajadores/as adultos/as en su horario laboral, sin interferencias familiares o infantiles.

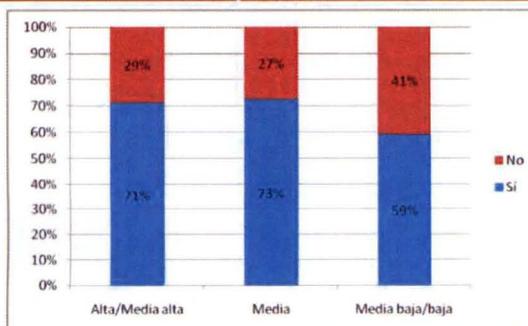
Respecto al uso terciario comercial.

En "infancia en datos.es" del Ministerio de Derechos Sociales, Gobierno de España, página web <http://www.infanciaendatos.es/datos/graficos.htm?area=madrid>, en el apartado de "entorno familiar y social", "Relaciones Sociales" se informa que el 65,60% de la población entre 11 y 18 años queda con sus amigos y amigas fuera del colegio antes de las 20:00 de la tarde al menos una vez por semana en la Comunidad de Madrid

En los apartados 7.3.2 "Visitas a Centros Comerciales" y 10.4.3 "Estilos de vida" del Informe de "La Infancia en cifras 2009" del Ministerio de Sanidad y Política Social, Gobierno de España y la Universidad Complutense de Madrid, se comenta que:

"Los centros comerciales y de ocio se están convirtiendo en sitios donde pasan bastante tiempo los niños, niñas y adolescentes en España, sea con sus familias o con sus amigos. Los centros comerciales y de ocio forman parte de los nuevos espacios de sociabilización, y no sólo de consumo. A la vista de los datos, la visita a los centros comerciales y de ocio es una actividad más propia de los niños y niñas pertenecientes a las clases más acomodadas. La capacidad económica de los padres y la concentración de este tipo de centros en ámbitos de grandes y medianas ciudades, guardan relación con la posibilidad efectiva de acudir a ellos."

Gráfico 24
Visitas a centros comerciales y/o ocio durante el último mes por clase social.
España, 2008.

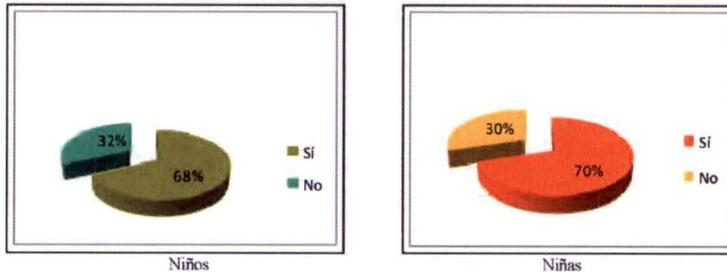


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Estudio de Audiencia Infantil/Juvenil de Medios. AIMC. 2008

"Los centros comerciales se han convertido, tanto en las grandes como en las medianas ciudades, en un punto de encuentro y de relación inter e intra generacional para muchos niños y niñas españoles. Se trata de un espacio semi-público en el que los niños, en especial los adolescentes, encuentran un espacio seguro y a la vez libre que les permite "ver y ser vistos" por adultos y por sus pares (Gaitán, 2007). Los niños y niñas más pequeños, como los que aparecen representados en el gráfico siguiente, acuden a los centros comerciales más bien acompañados de sus padres, en este caso se trata de un espacio de ocio compartido entre ambas generaciones. La

generalización de estos modernos usos culturales no permite la observación de grandes diferencias entre niños y niñas."

Gráfico 20
Porcentaje de niños y niñas de 8 a 13 años que han visitado centros comerciales en el último mes



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de AIMC, Estudio de Audiencia Infantil/juvenil de Medios. 2008.

AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado inicialmente por
acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

En el "Estudio sobre la percepción de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Madrid en relación a la satisfacción de sus necesidades y conocimiento de sus derechos" de 2016, del Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia, Unicef y la Universidad Autónoma de Madrid, se habla en su punto 5 "Conclusiones" apartado 5.3. "Ocio, tiempo libre e iguales" de lo siguiente:

"(...) En el caso del "nivel socioeconómico y sociocultural" nos encontramos que en el "nivel alto" se desarrolla un ocio muy ligado a los espacios estructurados –tanto abiertos como cerrados–, en el que se participa en una amplia diversidad de actividades –deportivas, culturales, de restauración– que permite establecer interacciones con iguales tanto de entornos próximos y conocidos, como más alejados y desconocidos –con la riqueza de experiencias que ello aporta–. Por el contrario en el "nivel bajo" y de "vulnerabilidad social y riesgo de exclusión", en la mayoría de los casos, se realiza un ocio muy ligado a los espacios abiertos, no estructurados y que no suponen un coste económico. (...)"

Se puede concluir que el uso comercial, dependiendo de a quien esté dirigido una vez se implante y cómo se diseñe, puede facilitar los derechos de la infancia y la familia en cuanto a ocio y esparcimiento para todas las edades.

Respecto al uso de zona verde y espacio libre.

Respecto al uso de espacio libre no se han encontrado estadísticas al respecto relacionados con la infancia, la adolescencia y la familia en el municipio.

Según se expone en el documento del Plan Especial en el punto de "Determinaciones de PG para el ámbito"

"En el Plan General de 2004, no figuran claramente diferenciados los sistemas generales (hoy redes generales) de zona verde, de los sistemas locales (hoy redes locales), pero de los antecedentes de planeamiento del polígono y de la estructura viaria de la zona, se puede deducir que la zona verde colindante con la A4 integra dos niveles de red: una red general, en la franja colindante con la autovía, zona verde de protección, y una red local que incluiría el distribuidor local del que forma parte la calle Hilanderas y el resto de la zona verde, hacia el Oeste, hasta el límite con las parcelas industriales/terciarias.

De esta ordenación se deducen las siguientes superficies por usos:

Uso red general de zona verde
Colindante con la M-406

3.224,09 m²s

Uso red local de zona verde y red viaria.

Uso zona verde local próxima a la A-4

10.267,50 m²s

Uso red viaria local en suelo público

Calle Hilanderas

3.528,07 m²s

Rotonda Torneros

767,98 m²s

Uso red viaria local de cesión

Próxima a la M-406

2.764,05 m²s"


 Documento aprobado Instrumentalmente por
 GETAFE
 JUNTA DE GOB. ERNO de
 27 DIC 2024
 EL JEFE DE LA OFICINA
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO
 Pedro Carrero Santamaría

En el Volumen 2 "Normativa urbanística", Capítulo 1 "Determinaciones de carácter general", punto relativo al "Cumplimiento de las previsiones de reserva de suelo para redes públicas" se explica que:

"Al tratarse de suelo urbano consolidado no se requiere el cumplimiento de unos estándares de cesión determinados. Las redes son las necesarias para que las parcelas resultantes adquieran la condición de solar."

Población actual

A continuación se expone la estadística poblacional de Getafe a 1 de enero de 2021, segregada por sexo y por sexo y edad.

Como se observa la población total asciende a 183.095 personas, 89.299 hombres y 93.796 mujeres. Siendo 37.787 de 0 a 19 años, de los que 19.579 hombres y 18.207 mujeres y 35.603 mayores de 65 años de los que 15.485 hombres y 20.118 mujeres.

Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero			
Detalle municipal			
Madrid: Población por municipios y sexo.			
Unidades: Personas			
	Total	Hombres	Mujeres
	2021	2021	2021
28065 Getafe	183.095	89.299	93.796
Notas:			
Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.			
Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.			
No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año			
Fuente:			
Instituto Nacional de Estadística			

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Canero Santamaría

Municipios																							
00.- Nacional																							
Población por sexo, municipios y edad (grupos quinquenales)																							
Unidades: Personas																							
	Todas las edades	De 0 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	De 60 a 64 años	De 65 a 69 años	De 70 a 74 años	De 75 a 79 años	De 80 a 84 años	De 85 a 89 años	De 90 a 94 años	De 95 a 99 años	100 y más años	
Total																							
28065 Getafe																							
1 de enero de 2021	183.095	9.157	9.870	9.849	8.910	8.342	9.069	10.965	14.078	16.595	17.189	13.447	10.798	9.243	8.412	10.301	8.382	4.570	2.569	1.040	282	47	
Hombres																							
28065 Getafe																							
1 de enero de 2021	89.299	4.731	5.172	5.113	4.563	4.282	4.456	5.341	6.996	8.270	8.599	6.737	5.253	4.301	3.677	4.484	3.985	2.020	946	295	69	9	
Mujeres																							
28065 Getafe																							
1 de enero de 2021	93.796	4.426	4.698	4.736	4.347	4.060	4.613	5.624	7.082	8.325	8.570	6.710	5.545	4.942	4.725	5.817	4.397	2.550	1.623	745	213	38	
Notas:																							
Fuente:																							
Instituto Nacional de Estadística																							

Relación de los aspectos concretos del documento vigente con los derechos y necesidades identificados en el análisis de pertinencia en los que pueden tener incidencia.

A continuación se pasa a relacionar los aspectos concretos del documento vigente en cuanto a distribución de usos comerciales y de zonas verdes, con los derechos y necesidades identificados en el análisis de pertinencia en los que pueden tener incidencia.

Incide en el derecho al esparcimiento, al juego y a participar en actividades artísticas y culturales.

Como se ha mencionado anteriormente, los actuales espacios libres son parcelas vacías e inedicadas, sin funcionalidad específica de zona verde.

Sirva de ejemplo que en la actualidad la zona verde local colindante con la A4, según se menciona en el Plan Especial, se encuentra ocupada por las industrias colindantes a pesar de están inscrita a nombre del Ayuntamiento y su funcionalidad como zona estancial y de ocio es, por consiguiente, nula.

Esta falta de planeamiento pormenorizado, que se subsana con la realización del Plan Especial, incide en la funcionalidad de los espacios para el ejercicio del derecho al esparcimiento y al juego que nos ocupa.

Incide en el derecho de los/as niños/as con discapacidad.

En este apartado remitimos al punto correspondiente del cumplimiento de la legislación sobre la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.

Incide en la necesidad de espacio exterior adecuado y juego y tiempo de ocio.

En este apartado remitimos a los párrafos precedentes relacionados con el derecho al esparcimiento y al punto correspondiente del cumplimiento de la legislación sobre la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.

Incide en la necesidad de protección de riesgos físicos.

En este apartado remitimos al punto correspondiente del cumplimiento de la legislación sobre la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.

Incide en la necesidad de interacción con adultos y con iguales.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

El estado actual sin ejecutar, hace que no exista interacción en los espacios existentes y que, las zonas sin urbanizar, desemboquen en un deterioro progresivo, cayendo incluso en cierto abandono.

A este respecto el diseño de la planificación urbana contribuye a facilitar la interacción de las personas que utilizan los espacios que son generados y estructurados al transformar un suelo, en este caso, vacío, a un suelo urbano mayoritariamente comercial con zonas verdes.

Derecho a la protección contra toda forma de violencia-

En este apartado remitimos a los párrafos que se exponen a continuación respecto a la localización del ámbito, estado actual y su relación con el tema de la seguridad ciudadana.

Respecto a la localización del ámbito y estado el actual.

La argumentación introductoria es la misma que la expuesta con anterioridad por lo que se remite a la lectura de este mismo punto, pero en el apartado de género.

El derecho relacionado con este punto sobre el que podría incidir el documento sería el Derecho a la protección contra toda forma de violencia, relacionado con el tema de la seguridad ciudadana.

A continuación se muestran los datos recogidos en relación con el tema de la seguridad ciudadana, puesto que se entiende tiene una relación indirecta pero importante.

El "Anuario Estadístico del Ministerio del Interior de 2017"

Infracciones penales:

Viendo las tablas disgregadas por grupos de edad nacionales, se observa que en el 2017 hubo 4.748 victimizaciones "contra las personas" en el grupo de 0-13 años y 8.843 en el de 14-17 años; "contra la libertad" 1.911 en el grupo de 0-13 años y 3.909 en el de 14-17 años y "contra la libertad sexual" 2.201 en el grupo de 0-13 años y 2.341 en el de 14-17 años.

En "relaciones familiares, encontramos 902 victimizaciones en el grupo de 0-13 años y 261 en el de 14-17 años.

Siendo las victimizaciones por causa de infracción penal en la Comunidad de Madrid en 2017 del orden de 2.180 en el grupo de 0-13 años y 5.680 en el de 14-17.

Documento elaborado por el IGEFATE
 de la Junta de Gobierno de Castilla-La Mancha
 27 DIC 2024
 Almedo Carrero Serrano

TABLA 3-1-12.- VICTIMIZACIONES POR TIPOLOGÍA PENAL Y GRUPOS DE EDAD, 2016-2017. TOTAL NACIONAL

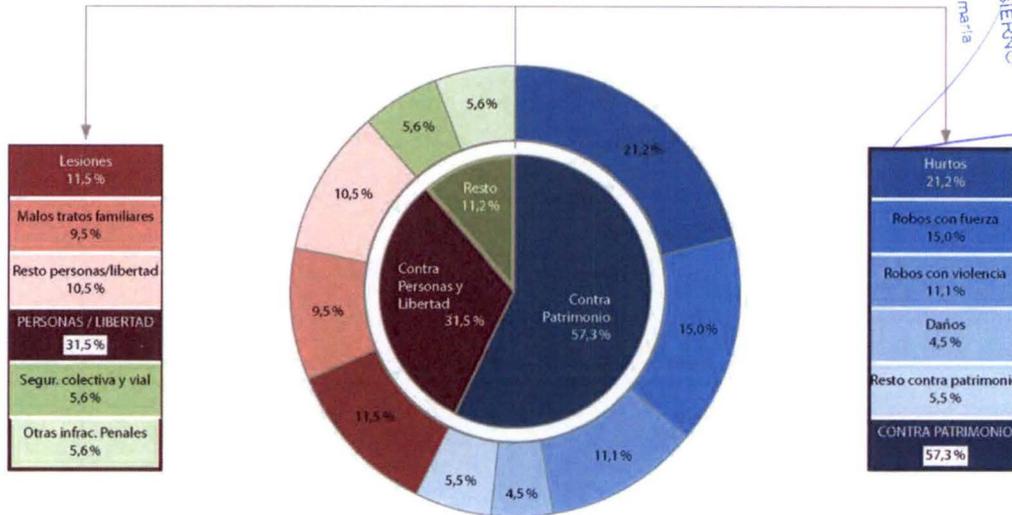
Agrupadas Enero-diciembre		ESPAÑA VICTIMIZACIONES POR CAUSA DE INFRACCIÓN PENAL																							
		TOTAL																							
		De 0 a 13 años		De 14 a 17 años		De 18 a 20 años		De 21 a 40 años		De 41 a 64 años		Más de 64 años		Edad desconocida		TOTAL		2016		2017		Var. %			
I. Control de personas	4.428	4.748	7,2	6.547	8.843	3,5	44.874	45.686	1,8	37.414	32.923	1,4	46.639	49.744	6,6	7.194	7.890	9,8	3.911	1.020	168,9	149.499	153.858	2,9	
1. Infracciones administrativas	25	28	11,6	20	14	-30,0	232	227	-2,1	295	276	-6,4	515	500	-2,9	79	86	8,5	53	12	9	-25,0	865	866	0,1
Homicidios voluntarios o involuntarios	12	13	8,3	3	1	-66,7	50	47	-6,0	30	37	23,3	105	79	-24,8	36	40	11,1	27	1	2	100,0	234	236	0,9
2. Lesiones	2.830	2.799	-1,1	4.079	4.236	3,8	27.068	27.114	0,2	19.854	19.455	-2,0	21.164	20.452	-3,3	4.633	4.444	-4,3	192	236	23,4	285,3	306,2	7,4	
3. Otros contra la libertad	1.714	1.784	4,1	2.347	2.406	2,5	17.119	17.776	3,8	17.200	17.810	3,5	18.600	20.759	11,4	2.962	3.237	9,3	123	125	1,6	160,665	163.444	1,7	
4. Otros contra las personas	79	64	-18,9	101	137	36,6	485	571	18,1	25	375	409	13,2	580	728	25,5	115	129	12,2	30	34	13,3	1.125	1.189	5,7
II. Control de libertad	1.231	1.511	10,4	3.317	3.908	17,8	22.134	21.256	-4,0	24.555	24.692	0,6	37.989	38.185	0,5	6.385	6.817	6,8	1.084	680	-37,3	92.195	94.451	2,5	
1. Malos tratos (abuso familiar)	271	272	0,4	315	363	15,2	2.379	2.395	0,7	3.279	2.774	-15,4	3.187	3.405	6,8	639	631	-1,2	11	12	9,1	8.877	8.793	-0,9	
2. Otros contra la libertad	1.480	1.639	11,3	3.002	3.545	18,1	19.816	18.861	-4,8	21.276	21.918	2,9	34.802	35.780	2,8	5.746	6.186	7,7	1.069	568	-47,3	87.519	88.658	1,3	
3. Control de libertad sexual	2.213	2.201	-0,5	2.388	2.549	7,4	2.352	2.441	3,7	4.074	4.083	0,2	6.862	6.935	1,1	78	111	41,3	103	35	-17,5	8.763	8.537	-2,6	
4. Agresión sexual con penetración	96	75	-23,0	119	119	0,0	307	404	31,3	102	157	53,9	157	142	-9,0	4	44	1.000,0	3	0	-100,0	991	975	-1,6	
5. Carácter de menores o incapacitados	177	152	-14,1	236	309	31,4	19	30	52,6	19	82	315	16	62	287	3	3	57,1	52	21	40,0	499	553	10,8	
6. Persecución de menores	29	30	3,4	35	47	34,3	14	18	28,6	10	40	300,0	19	55	184,2	2	2	100,0	6	7	16,7	113	177	57,1	
7. Otros, contra la libertad e indemnidad sexual	1.932	1.964	1,7	1.778	1.814	2,0	1.792	2.171	21,7	667	879	31,3	783	804	2,7	66	82	22,7	60	57	-5,0	7.219	7.832	8,3	
III. Relaciones familiares	741	902	21,7	2.229	2.61	14,6	1.102	1.001	-9,2	2.362	2.326	-1,5	2.107	2.069	-1,8	82	71	-14,3	48	32	-33,3	6.651	7.060	6,2	
V. Control de patrimonio	1.934	1.814	-6,2	10.908	10.730	-1,6	179.620	181.729	1,2	176.861	177.383	0,3	321.015	333.223	3,8	89.930	92.353	2,7	1.519	1.917	26,2	791.787	798.541	0,9	
1. Hurto	959	895	-6,7	6.794	6.338	-6,6	194.393	191.428	-1,5	187.019	175.607	-6,1	152.470	135.539	-11,1	46.829	46.368	-1,0	52	778	1.433	35,7	168.942	169.632	0,4
2. Robos con fuerza en cosas	67	66	-1,5	124	89	-28,2	10.513	10.312	-1,9	11.001	10.318	-6,2	11.659	10.300	-11,7	14.132	13.945	-1,3	222	206	-7,3	128.891	127.329	-1,2	
En viviendas	25	28	12,0	32	20	-37,5	12.551	12.810	2,1	16.818	16.446	-2,2	20.040	25.248	26,0	2.714	2.739	0,9	54	66	20,9	54.837	57.157	4,2	
En comercios	23	11	-52,2	26	23	-11,5	3.540	4.452	26,0	7.919	7.408	-6,4	11.216	10.833	-3,4	8.949	8.767	-2,1	61	73	19,7	40.139	40.169	0,0	
En establecimientos	1	12	1.100,0	14	17	21,4	2.040	1.862	-8,7	4.679	4.402	-6,0	16.229	19.959	23,9	939	936	-0,3	41	52	26,8	17.902	17.213	-3,8	
3. Robos violentos o intimidación	740	679	-8,3	3.389	3.039	-10,3	12.816	12.340	-3,7	7.406	7.177	-3,1	13.115	12.873	-1,8	6.098	5.545	-9,1	119	111	-7,3	43.541	41.787	-4,0	
Envi pública	562	477	-15,3	2.489	2.102	-12,8	8.572	8.472	-1,2	4.853	4.514	-7,4	6.428	6.329	-1,5	4.129	3.707	-10,3	40	40	0,0	28.817	27.520	-4,7	
En domicilios	25	18	-28,0	85	68	-20,0	508	479	-5,7	407	432	6,1	1.004	1.015	0,1	1.238	1.161	-6,2	16	8	-50,0	3.334	3.181	-4,6	
En establecimientos	17	18	58,8	194	73	-26,3	1.541	1.353	-12,2	1.467	1.458	-0,6	2.074	2.209	6,3	195	238	21,8	19	14	-27,8	5.474	5.953	8,8	
4. Sustracción de vehículos	33	4	-87,9	72	72	0,0	5.371	5.873	9,3	679	876	28,9	1.889	1.470	-22,2	1.638	1.441	-12,0	42	40	-4,8	24.770	25.815	4,3	

Agrupadas Enero-diciembre		ESPAÑA VICTIMIZACIONES POR CAUSA DE INFRACCIÓN PENAL (GRUPOS DE EDAD)																							
		TOTAL																							
		De 0 a 13 años		De 14 a 17 años		De 18 a 20 años		De 21 a 40 años		De 41 a 64 años		Más de 64 años		Edad desconocida		TOTAL		2016		2017		Var. %			
Madrid	252	241	-4,3	661	590	-10,7	2.481	2.441	-1,6	2.033	2.257	11,1	4.253	4.492	5,6	1.063	1.133	6,6	189	129	-31,7	11.212	11.818	5,4	
Cataluña	35	29	-22,9	36	47	30,6	1.835	1.719	-6,3	925	892	-3,6	1.566	1.565	-0,1	256	300	16,0	59	104	76,3	3.906	4.099	4,9	
Balearias	20	14	-30,0	20	10	-50,0	888	816	-8,1	468	497	6,2	1.143	1.138	-0,4	172	250	46,5	29	58	96,7	893	1.096	23,6	
Canarias	4	2	-50,0	2	1	-50,0	56	50	-10,7	18	56	211,1	114	143	26,3	28	36,0	28,6	3	55,0	284	320	11,1		
Islas Baleares	1	1	0,0	1	1	0,0	31	35	12,9	4	163	3.025,0	74	103	39,6	11	15	36,4	6	8	33,3	174	187	7,5	
Valencia	38	2	-86,8	7	9	28,6	109	119	9,1	112	156	39,3	235	228	-3,0	53	65	22,6	4	11	175,0	522	532	1,9	
Comunidad Valenciana	1.905	2.014	5,3	4.240	4.683	10,5	32.135	32.367	0,7	32.812	31.341	-4,5	54.923	55.966	1,9	15.887	15.542	-2,2	2.131	2.552	19,8	143.313	143.865	0,4	
Alicante/Alacant	715	799	11,2	1.444	1.490	3,1	11.409	12.019	5,3	11.953	12.517	4,7	21.523	22.479	4,4	2.874	2.787	-3,0	629	675	7,4	55.249	57.484	4,0	
Castellón/Castelló	239	210	-12,1	472	415	-12,1	2.384	2.252	-5,5	2.388	2.090	-12,4	3.875	3.663	-5,5	1.032	1.007	-2,5	263	248	-5,7	10.631	9.855	-7,3	
Valencia/València	1.831	1.828	-0,2	2.325	2.177	-6,4	18.377	18.056	-1,7	17.593	16.734	-5,1	29.515	29.824	1,0	7.479	7.370	-1,4	1.839	1.311	-28,1	77.432	76.526	-1,2	
Extremadura	272	245	-9,9	474	538	13,5	4.307	4.495	4,4	4.964	4.969	0,1	8.773	9.440	7,6	2.065	2.091	1,3	316	228	-27,8	21.169	21.998	3,9	
Batuz	196	171	-12,8	331	389	17,8	3.264	3.420	4,8	3.951	3.959	0,2	7.903	7.578	-4,1	1.672	1.688	1,0	235	156	-33,6	16.551	17.335	4,7	
Cáceres	82	74	-9,8	143	174	21,7	884	1.079	21,5	1.403	1.015	-27,7	1.768	1.862	5,3	889	950	6,8	81	72	-11,1	4.518	4.483	-0,8	
Galicia	454	510	12,3	1.141	1.161	1,8	11.281	10.742	-4,8	11.303	11.220	-0,7	19.894	19.744	-0,8	4.892	4.874	-0,4	542	624	15,1	48.659	48.884	0,5	
Coruña/A	190	229	20,5	445	445	0,0	5.126	4.936	-3,7	5.063	4.886	-3,5	8.385	8.288	-1,2	2.196	2.225	1,3	274	323	17,9	21.862	22.341	2,2	
Lugo	41	57	39,0	141	95	-32,6	1.079	964	-12,2	1.054	1.061	0,6	1.821	1.792	-1,6	430	438	1,8	65	81	24,6	4.581	4.458	-2,8	
Ourense	40	39	-2,5	74	27	-63,7	323	1.109	242,7	1.054	-23,3	1.293	1.700	31,3	474	488	2,9	45	284	533,3	466	4,7			
Pontevedra	183	180	-1,6	440	544	23,6	3.965	3.749	-5,6	4.142	4.104	-0,9	7.895	7.646	-3,2	1.762	1.767	0,3	188	215	14,3	17.708	17.616	-0,5	
Madrid, Comunidad de	2.910	2.184	-25,1	5.413	5.689	5,1	71.287	73.639	3,3	67.489	66.892	-0,9	110.723	115.293	4,1	29.816	31.888	6,7	1.995	2.597	25,1	209.652	204.002	-2,8	
Madrid, Región de	537	482	-10,2	1.963	1.849	-5,8	8.091	8.956	10,9	8.977	9.001	0,3													

Comunidad de Madrid, 2.980 detenidos de sexo masculino en 2017 frente a las 1.111 del sexo femenino.

Documento aprobado inicialmente por el Jefe de Gabinete de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 27 de Diciembre de 2017.
 Jefe de Gabinete de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Madrid
 Alfredo Carrero Santamaría

GRÁFICO 3-1-10. PORCENTAJE DE DETENCIONES E INVESTIGADOS MENORES POR PRINCIPALES TIPOLOGÍAS PENALES



ESPAÑA									
DETENCIONES E INVESTIGADOS MENORES DE EDAD (14 a 17 años) por causa de infracción penal									
Acumulado Enero-diciembre	Sexo MASCULINO			Sexo FEMENINO			Total		
	2016	2017	Variación % 2017-2016	2016	2017	Variación % 2017-2016	2016	2017	Variación % 2017-2016
Comunitat Valenciana	2.734	2.647	-3,2	556	608	9,4	3.290	3.255	-1,1
Alicante/Alacant	1.023	1.131	10,6	176	242	37,5	1.199	1.373	14,5
Castellón/Castelló	267	246	-7,9	55	43	-21,8	322	289	-10,2
Valencia/València	1.444	1.270	-12,0	325	323	-0,6	1.769	1.593	-9,9
Extremadura	301	360	19,6	75	64	-14,7	376	424	12,8
Badajoz	196	237	20,9	52	47	-9,6	248	284	14,5
Cáceres	105	123	17,1	23	17	-26,1	128	140	9,4
Galicia	481	395	-17,9	75	90	20,0	556	485	-12,8
Coruña, A	155	103	-33,5	28	32	14,3	183	135	-26,2
Lugo	74	75	1,4	21	24	14,3	95	99	4,2
Ourense	58	35	-39,7	4	0	-100,0	62	35	-43,5
Pontevedra	194	182	-6,2	22	34	54,5	216	216	0,0
Madrid, Comunidad de	3.054	2.980	-2,4	1.106	1.111	0,5	4.160	4.091	-1,7
Murcia, Región de	715	751	5,0	136	140	2,9	851	891	4,7
Navarra, Comunidad Foral de	193	176	-8,8	30	22	-26,7	223	198	-11,2
Pais Vasco	166	186	12,0	14	13	-7,1	180	199	10,6
Araba/Alava	28	49	75,0	1	2	100,0	29	51	75,9
Bizkaia	98	86	-12,2	3	8	166,7	101	94	-6,9
Gipuzkoa	40	51	27,5	10	3	-70,0	50	54	8,0
Rioja, La	138	168	21,7	47	65	38,3	185	233	25,9
Ceuta	131	117	-10,7	10	10	0,0	141	127	-9,9
Melilla	189	196	3,7	6	5	-16,7	195	201	3,1
Total	15.496	15.948	2,9	3.673	3.854	4,9	19.169	19.802	3,3

Nota: Información ampliada disponible en el Portal Estadístico de Criminalidad (www.estadisticasdecriminalidad.es).

Si se habla concretamente de Delitos de Odio en España:

Según el "Informe de la evolución de los delitos de odio en España 2019", de la Oficina Nacional de la lucha contra los delitos de odio, del Ministerio del Interior, Gobierno de España.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
 Adela Carro García

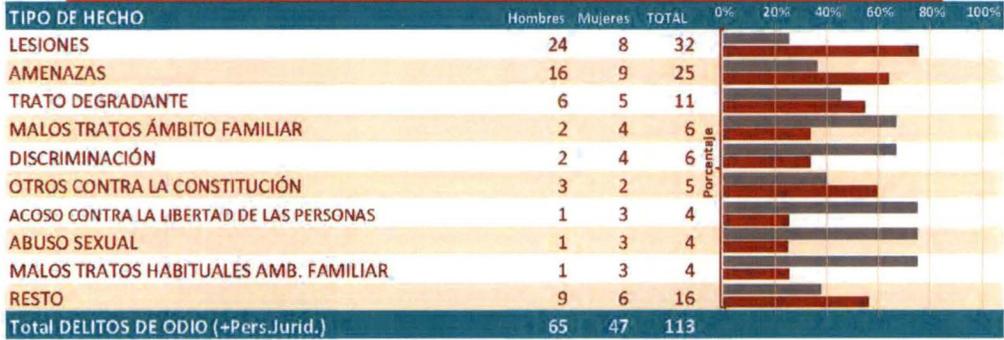
"Los hechos registrados en 2019 relativos a las victimizaciones según el grupo de edad: "menores de edad" y "ámbito y tipología delictiva" muestran que la mayor cifra registrada de víctimas en ambos sexos se encuentra dentro de los campos "racismo/xenofobia" y "orientación sexual e identidad de género", por este orden. Por tipos delictivos, son las "lesiones" las que más han sufrido las víctimas menores de edad de sexo masculino y las "amenazas" las de sexo femenino."

Se observa una diferencia en el delito de odio de "persona con discapacidad", en el que las victimizaciones de sexo masculino son muy superiores a las del femenino.

3.2 PERFIL DE LA VÍCTIMA SEGÚN GRUPO DE EDAD: MENORES

>> VICTIMIZACIONES REGISTRADAS SEGÚN ÁMBITO, TIPOLOGÍA PENAL Y SEXO

VICTIMIZACIONES POR DELITOS DE ODIOS	Hombre	Mujer	Pers.Jurid./Desc.	Total
ANTISEMITISMO	0	0	0	0
APOROFOBIA	0	0	0	0
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	0	1	0	1
PERSONA CON DISCAPACIDAD	7	1	0	8
ORIENTAC. SEXUAL E IDENT. GÉNERO	23	14	0	37
RACISMO/XENOFOBIA	27	22	1	50
IDEOLOGÍA	6	6	0	12
DISCRIMINACIÓN POR SEXO/GÉNERO	2	3	0	5
DISCRIMINACIÓN GENERACIONAL	0	0	0	0
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN ENFERM.	0	0	0	0
ANTIGITANISMO	0	0	0	0
TOTAL VICTIMIZACIONES POR DELITOS	65	47	1	113
INFRAC. ADM. Y RESTO INCIDENTES	0	0	0	0
Total VICTIMIZACIONES	65	47	1	113



En cuanto a las detenciones e investigaciones:

"En el grupo de edad "menores de edad" y "ámbito y tipología delictiva" se aprecia que en el sexo masculino la mayor incidencia es en los ámbitos de "orientación sexual e identidad de género" e "ideología". Por tipologías penales destacan trato degradante, amenazas y lesiones. En cambio en el sexo femenino la mayor prevalencia se halla en los ámbitos de "racismo /xenofobia" e "ideología" y el trato degradante acumula el mayor número de hechos registrados en este bloque"

4.2 PERFIL DEL AUTOR SEGÚN GRUPO DE EDAD: MENORES

>> DETENC./INVEST. REGISTRADAS SEGÚN ÁMBITO, TIPOLOGÍA PENAL Y SEXO

DETENCIONES / INVESTIGADOS	Hombre	Mujer	Total
ANTISEMITISMO	0	0	0
APOROFOBIA	10	1	11
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	0	0	0
PERSONA CON DISCAPACIDAD	10	2	12
ORIENTAC. SEXUAL E IDENT. GÉNERO	19	0	19
RACISMO/XENOFOBIA	11	5	16
IDEOLOGÍA	14	3	17
DISCRIMINACIÓN POR SEXO/GÉNERO	7	0	7
DISCRIMINACIÓN GENERACIONAL	1	0	1
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN ENFERM.	0	0	0
ANTIGITANISMO	0	0	0
Total DETENCIONES/INVESTIGADOS	72	11	83

TIPO DE HECHO	Hombres	Mujeres	TOTAL	0%	20%	40%	60%	80%	100%
TRATO DEGRADANTE	14	3	17	[Bar chart showing 17 total]					
AMENAZAS	11	1	12	[Bar chart showing 12 total]					
LESIONES	11	0	11	[Bar chart showing 11 total]					
DAÑOS	6	2	8	[Bar chart showing 8 total]					
ABUSO SEXUAL	8	0	8	[Bar chart showing 8 total]					
OTROS CONTRA LA CONSTITUCIÓN	4	1	5	[Bar chart showing 5 total]					
CRIMEN ORGANIZADO	3	1	4	[Bar chart showing 4 total]					
COACCIONES	3	0	3	[Bar chart showing 3 total]					
DISCRIMINACIÓN	2	1	3	[Bar chart showing 3 total]					
RESTO	10	2	12	[Bar chart showing 12 total]					
Total DELITOS DE ODIO	72	11	83	[Bar chart showing 83 total]					

En la Memoria anual programa contra la violencia de Género, a través del punto municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género de Getafe del año 2020. Se informa de las siguientes cifras:

EDAD		
EDAD	VICTIMA	AGRESOR
Hasta 13 años	0	0
14-17 años	3	1
18-25 años	20	12
26-40 años	112	89
41-65 años	125	126
> 65 años	17	10
Desconocido	8	47

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado Inicialmente por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

De los datos recogidos se deduce que la seguridad ciudadana afecta también a los grupos de edad más pequeños y vulnerables y que incluso a edades tempranas la mayoría de las detenciones son acaparadas también por el sexo masculino.

Se ha de mencionar que el Ayuntamiento de Getafe cuenta, según la página web <https://www.getafejoven.com/delegacion-juventud>, con la Delegación de Juventud, "servicio municipal dirigido a jóvenes de entre 14 y 35 años. Actúa en coordinación con otras delegaciones

Documento aprobado por el Ayuntamiento de Getafe
 27 DIC 2024
 EL JEFE DE OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
 Alfredo Galindo Serrano

para ofrecer a los jóvenes del municipio de Getafe servicios gratuitos de información, orientación y asesoramiento.

También ofrece recursos y actividades lúdico-formativas que den respuesta a sus demandas en Participación, Talleres, Formación, Ocio, Empleo, Salud y Vivienda.

La Delegación de Juventud de Getafe también trabaja para facilitar la participación de los jóvenes, de forma individual o colectiva en todos los temas que les interesan".

Todo ello con Área de Aire Libre, Asociacionismo, Sede Administrativa y Tiempo Libre y Servicio de Información y Asesoramiento Juvenil en Avda. de las Fuerzas Armadas, 8 y Espacio Música Joven en calle Guadalajara, 1.

3.2.2. En cuanto a orientación sexual.

a) Respecto al uso comercial y oficinas.

No se han encontrado estadísticas respecto a la realidad social de las personas según su orientación o identidad sexual relacionadas concretamente con el uso comercial o de oficinas.

Respecto a los delitos de Odio en general (puesto que no se encuentra desglosado por colectivo de delito de odio) relacionado con el entorno laboral se ha encontrado lo siguiente:

Según el "Informe de la encuesta sobre Delitos de Odio" en España de junio de 2021. Oficina nacional de la lucha contra los delitos de odio, Ministerio del Interior, Gobierno de España. en el Bloque II, resultados de carácter específico, se pone de manifiesto que:

El 11,67% de las respuestas relativas a la pregunta "¿dónde tuvo lugar la comisión del delito de odio?" fue "en el trabajo".

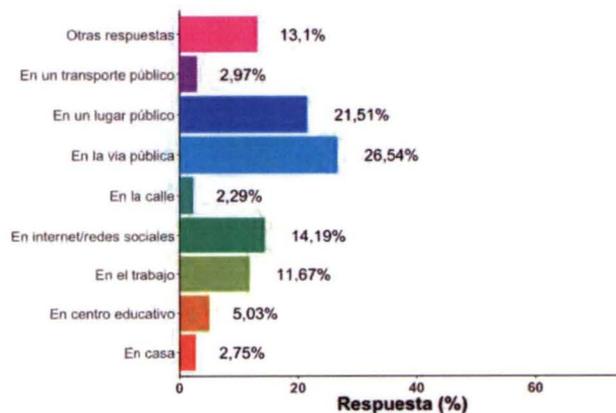


Gráfico 9. Porcentajes (%) de respuestas en relación a la pregunta: ¿Dónde tuvo lugar la comisión del delito de odio?

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

El 9,38% de las respuestas relativas a la pregunta "Relación con el agresor fue compañero de trabajo".

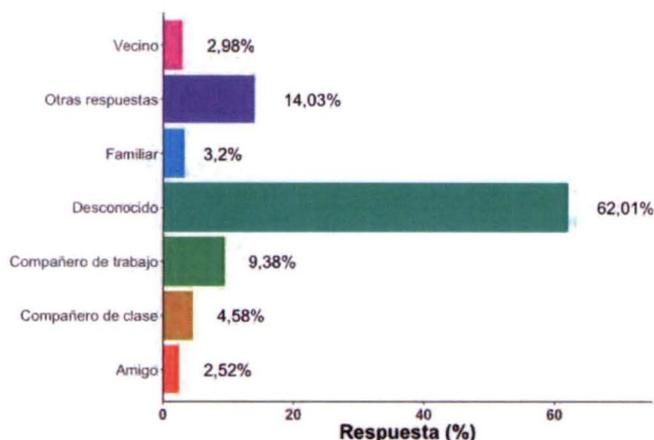


Gráfico 12. Porcentajes (%) de respuesta en relación a la pregunta: Relación con el agresor.

En el año 2020 se publicó "Hacia Centros de Trabajo Inclusivos. La discriminación de las personas LGTBI en el ámbito laboral en España", UGT, Área Confederal LGTBI, de Toño Abad y Marieta G Gutiérrez. En este documento se concluye lo siguiente respecto al ámbito laboral:

"Un 40% de los trabajadores/as LGTBI han sufrido algún tipo de violencia verbal en el trabajo. El 75% de las personas consultadas reconocen haber presenciado algún tipo de agresión verbal hacia lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales en el trabajo. Las personas trans sufren una tasa de desempleo del doble en relación con el conjunto de la muestra, 67,27% con empleo.

(...)

Cuatro de cada diez trabajadores LGTBI aseguran haber vivido alguna agresión hacia sí o hacia otras personas LGTB en el puesto de trabajo, por motivo de orientación sexual, identidad o expresión de género. El 28% reconoce haber sufrido chistes, el 25% comentarios de carácter despectivo, el 18% burlas. Sigue el ranking con gestos 13%, rumores 15% o insultos 7%.

(...)

La violencia sexual contra las personas trans es muy preocupante, casi un 20% aseguran haber sufrido violencia sexual: un 14% insinuaciones de carácter sexual, un 7% abuso sexual, un 7,27% agresión sexual y un 3,18% violación. Con alta frecuencia: un 56% más de tres veces y en un 61% sin encontrar ayuda en nadie del entorno laboral."

b) Respetto al uso de zona verde y espacio libre.

Respetto al uso de espacios libres y zonas verdes, no se han encontrado estadísticas al respecto relacionados con el género en el municipio.

Para mayor concreción sobre los usos de zona verde y espacio libre, remitimos al punto equivalente de la infancia, adolescencia y la familia.

c) Respetto a la localización, estado el actual y seguridad ciudadana.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

La argumentación introductoria es la misma que la expuesta con anterioridad ~~por lo que se~~ remite a la lectura de este mismo punto pero en el apartado de género.

A continuación se muestran los datos recogidos en relación con el tema de la seguridad ciudadana, puesto que se entiende tiene una relación indirecta pero importante tanto con la localización como con el estado actual y la posibilidad de desplazamiento. Las tablas y los gráficos son los mismos que en el apartado equivalente de género, luego se remite a él para la comprobación de los datos.

El "Anuario Estadístico del Ministerio del interior de 2019"

En cuanto a Infracciones penales viendo la tabla de Hechos conocidos por Tipología Penal. Evolución 2016-2020, se observa de nuevo en este apartado que hubo en el 2016 166.431 hechos "contra las personas" subiendo en 2019 a 186.110 y volviendo a bajar en 2020 a 161.406 hechos; "contra la libertad" en el 2016 hubo 115.493 subiendo en 2020 a 125.010 y "contra la libertad sexual" en el 2016 hubo 10.844 subiendo en 2020 a 13.174 hechos

Así mismo se menciona de nuevo en este apartado el porcentaje de infracciones contra las personas y la libertad: un 27,5% del total (ver gráfico 3-1-16 "porcentaje de victimizaciones por principales tipologías penales),

Según el Informe balance de "Infracciones penales registradas en CCAAs, provincias, islas, capitales y localidades con población superior a 20.000 habitantes" del Gabinete de coordinación y estudios, Secretaría del estado de seguridad, Ministerio del Interior en la Comunidad de Madrid en 2021 el número de delitos graves y menos graves de lesiones y riña tumultuaria fueron 26, los delitos contra la libertad e indemnidad sexual 70 y los robos con violencia o intimidación 360.

En cuanto a Delitos contra la libertad e indemnidad sexual,

Según el "Informe sobre Delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2019", de la Secretaría de Estado de Seguridad, Gabinete de coordinación y estudios, del Ministerio del Interior, Gobierno de España.

Del Gráfico por lugar de comisión, los lugares específicos donde se han producido los Delitos contra la libertad e indemnidad sexual con mayor frecuencia son en viviendas y anexos, seguidos por los espacios abiertos y las vías de comunicación.

De la tabla de "Victimizaciones registradas según sexo Año 2019": por abuso sexual un total de 7413, 1039 masculino y 6368 femenino; por abuso sexual con penetración un total de 1278, 174 masculino y 1104 femenino; por agresión sexual: un total de 2099, 180 masculino y 1918 femenino; por agresión sexual con penetración: un total de 1745, 135 masculino y 1609 femenino y por acoso sexual: un total de 579, 55 masculino y 523 femenino.

De la tabla de "Victimizaciones registradas según sexo y relación con el autor Año 2019": relación laboral un total del 2,6%, 0,2% masculino y 2,5% femenino y sin relación un total del 69%, 11,1% masculino y 57,8% femenino.

De la tabla de "Detenciones / investigados según sexo Año 2019": por abuso sexual un total de 4099, 4028 masculino y 71 femenino; por abuso sexual con penetración un total de 837, 829 masculino y 8 femenino; por agresión sexual: un total de 1430, 1415 masculino y 15 femenino;

por agresión sexual con penetración: un total de 1287, 1270 masculino y 17 femenino y por acoso sexual: un total de 223, 218 masculino y 5 femenino.

En cuanto a Delitos de odio, se destacan las siguientes cifras:

Según el "Informe de la evolución de los delitos de odio en España 2019"⁵, de la Oficina Nacional de la lucha contra los delitos de odio, del Ministerio del Interior, Gobierno de España.

De la tala de "Victimizaciones por delitos de odio", registradas según sexo: por ideología un total de 576, por racismo/xenofobia: un total de 557, seguido de victimizaciones por orientación o identidad sexual: un total de 321, 230 hombre y 89 mujeres y por discriminación por sexo o género: 32 en hombres y 41 en mujeres, total 73.

De la tabla "Victimizaciones por tipología penal y sexo" se menciona que existe un total de 1.684 victimizaciones la mayoría de ellas de lesiones (399) y amenazas (377), seguidos de daños (155), discriminación (88), injurias y otros contra la constitución (87), trato degradante (83) y coacciones (53).

Del Gráfico "Distribución por lugar de comisión del hecho", los lugares específicos donde se han producido los Delitos de Odio con mayor frecuencia son la vía pública urbana y vías de comunicación.

De la Tabla "Detenciones/Investigaciones según sexo": por delito de orientación o identidad sexual 116 hombres frente a 21 mujeres y por discriminación por sexo/género 33 hombres frente a 3 mujeres.

De la Tabla "Detenciones/Investigaciones por tipología penal y sexo": por lesiones 113 hombres frente a 11 mujeres, por amenazas 93 hombres frente a 12 mujeres, por discriminación 48 hombres frente a 22, trato degradante 27 hombres frente a 11 mujeres, injurias 19 hombres frente a 2 mujeres, coacciones 12 hombres frente a 5 mujeres.

Si se mira la **Comunidad de Madrid**, se encuentra:

En el Anexo 7.3 tabla de Datos de victimizaciones desagregados a nivel de comunidades autónomas:

1 Antisemita, 2 Aporofobia, 6 Creencias o prácticas religiosas, 2 pers. con discapacidad, 42 Orienta.sex/ident.géner, 108 racismo/ xenofobia, 53 ideología, 22 discriminac. por razón sexo/género, 2 discriminac. generacional, 1 discriminac. por razón enfermedad, 1 antigitanismo.

En el Anexo 7.5 tabla de Datos de detenciones/investigaciones. Desagregados a nivel de comunidades autónomas:

0 Antisemita, 2 Aporofobia, 3 Creencias o prácticas religiosas, 1 pers. con discapacidad, 17 Orienta.sex/ident.géner, 48 racismo/ xenofobia, 12 ideología, 6 discriminac. por razón sexo/género, 1 discriminac. generacional, 0 discriminac. por razón enfermedad, 0 antigitanismo.

En cuanto a delitos de odio, no se han encontrado estadísticas a nivel municipal en Getafe.

⁵ Aunque existe dicho Informe de 2020 se ha optado por incluir el de 2019 que fue el último año registrado sin pandemia, puesto que los lugares de comisión de los hechos se sitúan en zonas que quedaron afectadas por los confinamientos y demás restricciones. Tal y como el propio informe de 2020 menciona: "A diferencia de anteriores años, el global de incidentes de odio ha disminuido en hechos registrados. En este descenso ha podido tener una clara influencia el confinamiento sufrido por la población durante los meses de marzo a junio debido a la pandemia de la COVID-19."

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Alberto Cerezo Salas

Se ha de mencionar que el Ayuntamiento de Getafe cuenta con una Unidad de Gestión de la Diversidad, de la Policía Local, desde diciembre de 2021, que “*velará por la convivencia, informando y persiguiendo los delitos de odio por razón de origen, cultura, creencias religiosas, identidad sexual o diversidad funcional*” tal y como se recoge en la página web del Ayuntamiento <https://www.getafe.es/getafe-presenta-su-nueva-unidad-de-gestion-de-la-diversidad/>. Anteriormente a esta Unidad el Ayto. venía participando en el proyecto europeo CLARA (Comunidades Locales de Aprendizaje contra el Racismo, la Xenofobia y los discursos de Odio).

De los datos recogidos se deduce que la seguridad ciudadana afecta a varios grupos sociales, entre ellos el colectivo LGTBI siendo el perfil de la víctima por delitos contra la libertad e indemnidad sexual de sexo femenino y por delitos de odio de sexo masculino. Sin dejar de mencionar que casi la totalidad de las detenciones son acaparadas también por el sexo masculino.

De la misma manera, que uno de los lugares donde con mayor frecuencia se producen los delitos de odio sea la vía pública y los delitos contra la libertad e indemnidad sexual en espacios abiertos y vías de comunicación, son hechos a tener en cuenta cuando se diseñe el entorno de las parcelas lucrativas o dotacionales, que como se ha dicho con anterioridad, están localizadas en un área con poca “vida en la calle”.

3.2.3. En cuanto a cumplimiento de la legislación sobre la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.

La información cuantitativa en este apartado examina tanto la existencia o no de determinaciones pormenorizadas relativas a la supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas, como la situación actual del ámbito objeto de estudio.

a) Respecto a las determinaciones pormenorizadas relativas supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

Como ya se ha comentado en el análisis de pertinencia, el Plan General de Ordenación Urbana vigente, de 1995, con revisiones aprobadas 2003-2004 ya incorporaba, en el Título VI de Normas Generales de la Edificación y de los Usos, un artículo, el 156, de “Supresión de barreras arquitectónicas”, cuya redacción a día de hoy se considera bastante escasa aunque incluye el obligado cumplimiento de las leyes relacionadas con la materia en cuestión

Es interesante mencionar que:

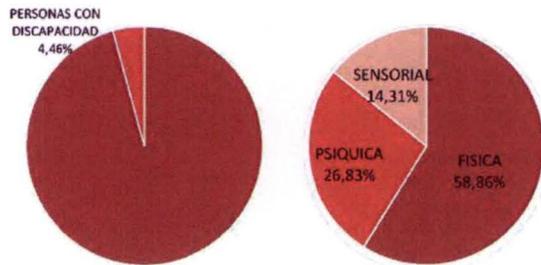
El Pleno del Ayuntamiento de Getafe, reunido en sesión extraordinaria el día 14 de julio de 2017, acordó por unanimidad, la Aprobación Inicial del Plan de Accesibilidad de la ciudad de Getafe. <https://participa.getafe.es/plan-municipal-accesibilidad>. No se ha encontrado fecha de aprobación definitiva.

En el mencionado *Plan Estratégico de accesibilidad e inclusión Getafe. Fase 1.* Ayuntamiento de Getafe. La Ciudad Accesible. Getafe 2017.

Se expone que:

“En el municipio de Getafe, que cuenta con una población total de 182.438 habitantes, hay un total de 8.141 personas que tienen algún tipo de discapacidad. Esto supone un porcentaje de 4,46% de la población.”

Del total de personas con algún tipo de discapacidad el 58,86% (4.792 personas) tienen una discapacidad física, el 26,83% (2.184 personas) tienen una discapacidad psíquica y 14,31% (1.165 personas) sensorial.”



Datos del Municipio de Getafe

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado Inicialmente por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

“(…) los hombres están afectados en mayor porcentaje por discapacidades de tipo físico (56,34%) y psíquico (55,08%) frente a las mujeres que tienen un porcentaje del 43,66% en discapacidad física y un 44,92% de Psíquica.

En cuanto a las discapacidades sensoriales la diferencia en porcentajes entre hombres y mujeres es prácticamente inapreciable”.

	DISC. FÍSICA			DISC. PSIQUICA			DISC. SENSORIAL			TOTAL
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	
PERSONAS	2.700	2.092	4.792	1.203	981	2.184	569	596	1.165	8.141
%	56,34	43,66	100,00	55,08	44,92	100,00	48,84	51,16	100,00	

Hay que tener en cuenta que a fecha de hoy la normativa sobre Accesibilidad ha ido evolucionando y se ha ido actualizando a lo largo de los años, existiendo una legislación muy consolidada tanto estatal como local sobre la no discriminación de las personas con dificultades.

b) Situación Actual.

Como se ha dicho repetidamente se trata de un Suelo Urbano, cuyo desarrollo consolidará un entorno predominantemente industrial, con un área de uso terciario comercial y de oficinas.

En su interior, en la actualidad hay una serie de parcelas vacías, sin viario ni itinerarios peatonales que puedan analizarse.

Analizando los viarios existentes que bordean el ámbito: en la calle de las Hilanderas existen en la actualidad aceras mayores de 1,8 m aunque se ven invadidas por la vegetación, con pavimento descuidado y sin señalización de vados peatonales ni vehiculares, en la calle Torneros también existen en la actualidad aceras mayores de 1,8 m con el mobiliario urbano está situado correctamente, existen dos aparcamientos para personas con movilidad reducida en los alrededores, los vados vehiculares tienen cambio de color pero no con bandas con cambio de textura y no existen vados peatonales y por último, en el Paseo de John Lennon a la altura del ámbito no existen aceras en el margen norte lo que dificulta totalmente los recorridos.

Por último se pasa a relacionar los derechos y necesidades de la infancia, la adolescencia y la familia, identificados en el análisis de pertinencia, en los que tiene una incidencia positiva el cumplimiento y la ejecución correcta de la legislación sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras:

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

Derecho de los/as niños/as con discapacidad
Necesidad de espacio exterior adecuado
Necesidad de protección de riesgos físicos

Como conclusión se puede decir que ya existe en la actualidad normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras en el planeamiento vigente que habría que actualizar y revisar en la medida que la legislación ha ido evolucionando a lo largo de los años. En cuanto a la situación física actual, el interior del ámbito se encuentra sin urbanizar, estado se mantendrá mientras no se pueda posibilitar su desarrollo y sus límites exteriores con defectos mejorables de accesibilidad universal.

3.3. Información cualitativa sobre roles y estereotipos

3.3.1. Información cualitativa sobre roles y estereotipos de género.

a) Respecto al sector terciario comercial y de oficinas

Las mujeres han estado tradicionalmente más asociadas a sectores de trabajos relacionados con los servicios o el bienestar social y el cuidado y la atención a las personas más que otros ámbitos de trabajo como el sector industrial.

Aquellos trabajos cuya imagen se asocia a ocupaciones masculinas-heterosexuales, que se supone requieren esfuerzo físico se suele entender que van ser ocupados por hombres.

Los horarios prolongados o aquellos horarios por turnos rotatorios etc. suelen estar concebidos para aquellas personas que dedican la totalidad de su vida al trabajo productivo, lo que deja en desigualdad de oportunidades a aquellas que combinan su horarios laborales con el trabajo reproductivo.

De la misma manera los altos puestos de dirección o gestión también se imaginan desempeñados de manera mayoritaria por hombres.

Los modelos masculinos de gestión empresarial dificultan el acceso de las mujeres a determinados sectores y puestos.

Incluso la visión social sexista de determinados trabajos influye negativamente en la percepción que las mujeres tienen de sí mismas pensándose menos válidas que los hombres.

Esto queda reflejado en estudios como en estudios como "La Evaluación de Impacto en función del género en emprendimiento y pymes". 2013 de Emakunde-Instituto Vasco de la mujer, en donde se menciona que:

"Según el Observatorio Estatal de la Igualdad en el Emprendimiento, las iniciativas empresariales de las mujeres se concentran fundamentalmente en el sector servicios, en actividades como el comercio, que presentan menores barreras de entrada, pero que sin embargo tienen una alta competencia, márgenes de beneficio reducidos y menores posibilidades de supervivencia."

"Por un lado, los modelos masculinizados de gestión empresarial interfieren en la presencia de mujeres en los puestos de poder y decisión;"

"Las responsabilidades domésticas y familiares condicionan la actividad empresarial de muchas mujeres, suponiendo una menor dedicación horaria a la actividad empresarial, limitando el crecimiento de la empresa o generando dificultades para participar en cursos de formación o redes de negocio fuera del horario laboral, (...)"

"Esta dificultad añadida para la gestión del tiempo que las mujeres suelen tener, y en particular su menor disponibilidad de tiempo para participar en actividades formativas y foros sectoriales, acentúa su débil posición en el mundo empresarial y las posiciona en una situación desventajosa a la hora de afrontar los retos vinculados a la innovación, la incorporación de nuevas tecnologías, etc."

"Persistencia de un marco social sexista: probablemente la principal barrera que afrontan las mujeres con relación al emprendimiento es la persistencia de un marco social sexista en el que conviven actitudes machistas con planteamientos apoyados en la diferencia de sexos a la hora de afrontar tanto la vida personal como la profesional, lo que influye también en su autopercepción, de modo que las mujeres, en términos generales, se consideran menos preparadas y con menos habilidades para emprender, tienen menos autoestima, presentan más miedo al fracaso y son menos optimistas."

"Esta realidad social tiene como consecuencia la predisposición de muchas personas (hombres y mujeres) a adoptar ante el emprendimiento de las mujeres actitudes que en nada ayudan a la igualdad real. En unas ocasiones, las emprendedoras se sienten minusvaloradas y perciben actitudes paternalistas; en otras, sin embargo, están tan familiarizadas con el estilo de dirección masculino que asumen implícitamente los planteamientos masculinos como el único modelo posible para lograr el éxito. Ello implica que, a pesar de que el estilo de dirección femenino haya ido ganando reconocimiento y valor, se siga aplicando el patrón masculino."

y "La Evaluación de Impacto en función del género en el ámbito de la economía". 2014 de Emakunde-Instituto Vasco de la mujer, Red2Red Consultores con la colaboración de la unidad administrativa de igualdad del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, en donde se menciona que:

"- La brecha salarial (a favor de los hombres) aparece en todas las categorías profesionales, aunque es mayor conforme el trabajo desempeñado es menos cualificado. A pesar del aumento de los niveles de formación de las mujeres, éstos no han encontrado su traslado en las retribuciones salariales.

(...)

- El trabajo a tiempo parcial implica unos menores ingresos que el trabajo a tiempo completo y también una menor protección social. (...). La conciliación de la vida laboral y familiar no se ha traducido en corresponsabilidad. Así, las jornadas parciales siguen adoptándose en su mayoría por mujeres y este hecho tiene consecuencias en su autonomía económica, en sus opciones de promoción profesional y en su acceso a las prestaciones por desempleo y jubilación.

(...)

- Atendiendo a los sectores de actividad, los datos reflejan la existencia generalizada de brecha salarial, si bien ésta es menor en sectores masculinizados como la construcción (9,22 %), o en sectores muy feminizados como la educación (11,01%) y la administración pública y defensa (12,22%). Las brechas más elevadas afectan a los sectores de actividades administrativas y servicios auxiliares (34,72%), actividades profesionales, científicas y técnicas (30,48%), actividades inmobiliarias (28,78 %), comercio (28,69%) y el de las actividades sanitarias y de servicios sociales (27,97%)".

En el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en Sestao (2017-2020), Sestaoondo, Proyecto subvencionado por EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER. Informe elaborado por equipare.koop.elk.txikiaL, se comenta en el punto 6.1. Eje 1. Empoderamiento de las mujeres,

Documente aprobáu por a Xunta de Goberno de Sestao
27 DIC 2024
DE LA JUNTA DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
GETAIFE
Documente aprobado por la Junta de Gobierno de Sestao

"Objetivo estratégico 4. Mejorar el acceso, las condiciones y la promoción profesional de las mujeres." que :

"Una de las causas de esta mayor precariedad laboral femenina es la segregación en los empleos, es decir, la existencia de trabajos o sectores más masculinizados, como la construcción, la industria, la vigilancia y seguridad; y, otros feminizados, como la administración, educación, el comercio o el trabajo doméstico y de cuidados a personas dependientes.

Esta división de trabajos por sexos tiene sus consecuencias negativas en la vida de las mujeres porque la sociedad continúa otorgando más valor social a los trabajos tradicionalmente masculinizados. (...).

(...) Incluso las mujeres con mayor formación académica, en general tienen menos oportunidades de encontrar un empleo que los hombres con su misma formación.

También, las mujeres con diversidad funcional, ven mermadas sus expectativas de acceder a puestos de trabajo y sufren en mayor medida que los hombres la discriminación laboral a la que normalmente se enfrenta este colectivo de personas.

(...)

Por último, y después de identificar que uno de los obstáculos para acceder al empleo es el tema del cuidado de personas dependientes, urge establecer acciones encaminadas a sensibilizar a los agentes socioeconómicos del municipio sobre la conciliación laboral, familiar y de la vida personal, el romper los estereotipos de género en los puestos de trabajo y visibilizar la participación de las mujeres en el empleo, cómo ellas también son motor económico del municipio."

En resumen, el ámbito laboral se ve afectado de partida por los modelos estereotipados que el rol de género impone a mujeres y hombres en la sociedad lo cual representa una situación cualitativa desigual de partida.

b) Respecto a los usos zona verde y espacio libre.

En varios estudios se incide en que la utilización de los entornos lejanos frente a los de proximidad sigue respondiendo a estereotipos de género que se tendrán que tener en cuenta en las informaciones cualitativas:

En el "Manual de análisis Urbano, Género y Vida Cotidiana. Gobierno Vasco." se comenta:

"Con demasiada asiduidad encontramos lugares urbanos donde es difícil desarrollar actividades de la vida cotidiana. Y es habitual también, que estos inconvenientes los sufran particularmente las mujeres, así como las personas mayores y los niños, muchas veces también dependientes de ellas."

Por citar otro ejemplo, en la "Guía de Urbanismo con perspectiva de género" Marta Román e Isabela Velázquez. Región de Murcia. Instituto de la mujer de la Región de Murcia, en el Punto 6.1 "Habitar: vivienda y entorno" se expone:

"Es importante reflexionar sobre las diferencias entre la vida diaria de la mayoría de las mujeres y la mayoría de los hombres, porque son los que van a determinar sus necesidades específicas en los usos del espacio.

- *Las mujeres pasan más tiempo en los alrededores de la vivienda. En determinados tiempos de vida o en determinadas circunstancias, el radio de acción de las mujeres que cuidan o que crían se restringe a la accesibilidad de las personas a su cuidado. En los periodos de crianza o cuidado, tiempos de protagonismo mayoritariamente femenino los paseos y tiempos de ocio se restringen a un radio que no sobrepasa los 200m."*

y en el Punto 6.2 "Necesidades cotidianas: servicios, equipamiento y espacio público" se menciona:

"Si imaginamos por un momento escenas en las que aparecen niños, en las que se cuida a personas enfermas, en las que se hace trabajo de asistencia social a personas vulnerables o se acompaña a ancianos, la mayoría de las veces imaginaremos a mujeres haciéndose cargo de estas tareas."

En "Usos del tiempo y la ciudad". Josep María Montaner i Martorell y Zaida Muxi Martínez. Ed. Ayuntamiento de Barcelona, en el punto 4.1 "Fragmentación de los tiempos y los espacios de vida" se resalta que:

"El espacio doméstico, que tradicionalmente se ha adjudicado al género femenino, no está incluido en la categoría de ciudadanía. Ahora bien, tal y como señala Anna Bofill" (Quaderns 6. Planejament urbanístic, espais urbans i espais interiors des de la perspectiva de les dones, Barcelona: ICD, 2005): "«La gestión de la vida cotidiana no se produce solamente en el interior de las paredes que conforman la vivienda. Es también un conjunto de actividades, comportamientos, sensaciones y experiencias que se producen en el espacio público, en el espacio hasta ahora considerado masculino...»"

En el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en Sestao (2017-2020), Sestaoondo, Proyecto subvencionado por EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER. Informe elaborado por equipare koop.elk.txikiaL, se comenta en el punto 6.2. "Eje 2. Organización social corresponsable en un entorno sostenible, incluyente y libre de estereotipos sexistas" que:

"La división sexual del trabajo y la asignación tradicional de la producción y la reproducción a cada uno de los sexos, hombres y mujeres (tareas y trabajo reproductivo para las mujeres y tareas y trabajo productivo y en el espacio público para los hombres), generó y sigue generando una organización social donde, por un lado, el sustento, lo productivo, lo público, es un espacio con relaciones, roles y valores, mayoritariamente masculino y de hombres, y en cambio, el cuidado, lo reproductivo, lo privado/doméstico, es un espacio con relaciones, roles y valores, mayoritariamente femeninos y de mujeres."

(...)

"Teniendo esto en cuenta es importante acercarnos al concepto de interdependencia. La interdependencia recoge todas las necesidades que hacen una vida vivible, haciendo conexiones no solo entre las personas sino también con el entorno cercano, también la naturaleza, somos seres interdependientes, interdependientes entre las personas pero también de la naturaleza y del medioambiente. Con esta idea trasladamos la necesidad de superar la concepción del ser masculino como sujeto independiente, hecho a sí mismo en relación con el ámbito productivo, ya que es una concepción que no se sostiene y que es imposible y no deseable.

El reconocimiento de la interdependencia y la superación de roles y estereotipos en este sentido favorecerá otra organización social, en donde mujeres y hombres asuman en igualdad las tareas de cuidados y de sostenibilidad de la vida. (...)"

En el Objetivo estratégico 5. "Impulsar un entorno que reconozca la aportación de las mujeres y favorezca su inclusión, atendiendo a la diversidad", se incide en:

"Los nombres de las calles, plazas, etc. suponen una cuota de reconocimiento de la aportación de las personas a la historia de un pueblo. Una de las consecuencias del androcentrismo presente en nuestra cultura es el escaso reconocimiento de los aportes de las mujeres a la Historia. (...) Este mismo androcentrismo lo vemos en los callejeros de las ciudades y pueblos. Apenas hay presencia de mujeres y en Sestao ocurre lo mismo. Solo ocho calles reconocen a personajes femeninos, un 6,7% del total de calles del municipio y un 12,5% de las calles dedicadas a personas.

Suele ocurrir que además, las calles que llevan nombre de mujer están relacionadas con la religión (son santas o vírgenes) o son esposas o viudas de algún señor ilustre. Pocas son las

mujeres que están reconocidas por su aportación al municipio por ellas mismas. En el caso de Sestao cuatro de las mujeres reconocidas son personajes importantes en el ámbito de la lucha política y reivindicación de derechos y también por su trabajo loable en el municipio. Se debe potenciar la presencia simbólica de las mujeres en el municipio a través de la nomenclatura de calles, plazas, parques y edificios representativos como estrategia que favorezca el empoderamiento de las mujeres, encontrando referencias en las que reconocerse en el espacio público."

Por último se puede mencionar que en "Cambiando el molde: el proyecto-piloto Frauen-Werk-Stadt". Rose Gilroy y Chris Booth, se argumenta que:

"La preocupación por las necesidades de los niños recalca la visión holística de las mujeres, que se ven a sí mismas como incluidas en una red de cuidados y responsabilidades para con los demás"

b) Respeto la seguridad ciudadana.

La mujer generalmente tiene más sensación de inseguridad, debido sobre todo al miedo a sufrir agresiones sexuales, cuando se desplaza por las calles, por lugares menos transitados o cuando los desplazamientos se producen en horas nocturnas.

En estudios como el "Manual de análisis Urbano, Género y Vida Cotidiana. Gobierno Vasco." se destaca el tema de la seguridad como un punto importante a tener en cuenta en relación con los roles:

"Los roles asociados a los sexos dentro del sistema patriarcal asignan espacios diferenciados a cada sexo. Así, los hombres han estado históricamente en el espacio público y las mujeres han estado recluidas en el espacio privado."

"Paradójicamente hoy en día son las mujeres las que más usan el espacio público (...)"

"Tanto las situaciones reales de peligro como la sensación de miedo y/o vulnerabilidad, derivada de los mitos o roles sociales, hacen que día a día muchas personas, mayores o jóvenes, restrinjan sus movimientos, no salgan a la calle o eviten determinados desplazamientos."

"Una parte de la sensación de inseguridad tiene una sólida base en la construcción de los géneros, en función de la cual a sexos diferentes se les asigna trabajos, capacidades o modelos de libertades diversos (así se forma al atacante, el mito del cazador, y se educa de manera desvalida a la víctima para que no sepa defenderse, para que el miedo la paralice)."

"Y si bien este miedo tiene su origen en una construcción social garante de la desigualdad y base del sistema sexo-género, este miedo se produce en un escenario, la ciudad, que contribuye a enfatizarlo o deconstruirlo."

"La Seguridad Ciudadana es un tema que afecta a toda la sociedad y es justo reconocer que son las mujeres las principales afectadas por este tema, especialmente por el miedo a sufrir una agresión sexual. Por otro lado, es justo reconocer y visibilizar a las mujeres como conocedoras expertas de la ciudad, de la que son usuarias mayoritarias."

En el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en Sestao (2017-2020), Sestaoondo, Proyecto subvencionado por EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER. Informe elaborado por equipare koop.elk.txikiaL, se comenta en el punto 6.3 "Eje 3 Erradicación de la violencia machista", Objetivo estratégico 4. "Favorecer un espacio público seguro para las mujeres" que: *"En el año 2009 se realizó un diagnóstico urbano con perspectiva de género en Sestao, en el cual se identificaban algunas zonas de Sestao en donde las mujeres no se sentían seguras y evitaban, en la medida de lo posible, el transitar por la misma."*

Han pasado los años y todavía existen espacios en Sestao que siguen creando sensación de inseguridad y por tanto reducen la movilidad de muchas mujeres en su propio barrio."

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Alfredo Ceballos

Existen por tanto, en este contexto en la actualidad, diferencias entre mujeres y hombres, en relación con el disfrute de sus derechos relacionados con la seguridad en el espacio público, derecho que se considera fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades en el uso de la ciudad.

3.3.2. Información cualitativa en relación a la infancia, adolescencia y familia.

Es un hecho que las/os menores no han sido generalmente involucrados en la redacción o aplicación de las distintas normativas o diseños. Su derecho a ser oída/o, que bien se puede relacionar con la participación y la divulgación de sus opiniones, se ejerce en contadas ocasiones. En muchos ámbitos no se considera a las/os niñas/os como ciudadanas/os, incluso hasta hace poco se sostenía que no sufrían ante el dolor y las adversidades. El tiempo está dando la razón a aquellos que defendemos sus derechos e insistimos en que las/os niñas/os no son menos que nadie, no son tontas/os, solamente son niñas/os, inteligentes y con una capacidad increíble de relacionarse, aprender y opinar respecto a todo aquello que se les permita hacer.

Según el "Informe de Situación de la Infancia y la adolescencia de la ciudad de Madrid". Ayuntamiento de Madrid. Julio 2016. Tras el estudio de la "percepción de los niños, niñas y adolescentes de sus necesidades y derechos" se concluye:

Respecto a la participación y a la visibilidad:

"Los resultados obtenidos en este apartado parecen poder concluir que, en general, la participación como satisfactor de la necesidad de autonomía no está garantizada en la población infantil y adolescente con la que nosotros hemos trabajado en este estudio, y ello se debe, básicamente, a dos razones. La primera tiene que ver con un claro desconocimiento de los mecanismos de participación infantil y juvenil y la segunda, con una escasa e inadecuada utilización de tales mecanismos en caso de que se conozcan. Con el término de "inadecuada utilización" nos referimos a que, en ocasiones, la participación infantil y juvenil se entiende más como un mecanismo para elevar preocupaciones a las instancias en las que tiene lugar la toma de decisiones que como un proceso para protagonizar este proceso sobre aspectos relevantes que afectan a sus vidas. Esta falta de conocimiento sobre los mecanismos más eficaces para producir cambios en los entornos –sean estos físicos o sociales– en los que niños, niñas y adolescentes se encuentran inmersos hace que, en ocasiones, manifiesten una cierta indefensión o incluso ironía cuando se les plantean alternativas para mejorar la situación de su entorno."

"A este respecto sería muy deseable que desde el ámbito municipal se pusieran en marcha una serie de medidas –adaptadas a los diferentes niveles de edad y capacidad– encaminadas a implementar y fomentar la participación infantil en todas las decisiones que les afectan implicándoles en el proceso de toma de decisiones desde sus primeras fases."

"En opinión de las personas consultadas las niñas y los niños apenas son consultados en los procesos de toma de decisiones de las personas adultas y, en particular, en las decisiones políticas que afectan a la marcha y mejora de la ciudad. (...) Este es un aspecto clave para el éxito de un sistema de participación mejorado, en los que no sólo hay que escuchar a las niñas, niños y adolescentes, sino también darles respuestas explicando que puede hacerse, que no, en qué momento es posible y todo ello por qué razones."

"(...) las niñas, niños y adolescentes necesitan ser más visibles, escuchados y tenidos en cuenta en las deliberaciones y decisiones de los adultos, en su familia, centros educativos, espacios de ocio, asociativos e institucionales de la ciudad y a través de los medios de comunicación."

Respecto al entorno y el barrio:

"que todos los grupos analizados –con independencia de las variables seleccionadas en este estudio- han señalado como problemas importantes la suciedad y el tráfico –con el ruido y la contaminación, que de él se derivan-. (...) para todos ellos ambas cuestiones afectan negativamente a la percepción de su entorno. (...) Así por ejemplo cuando se trata de niños y niñas con diversidad funcional intelectual su principal queja es la escasez y el deterioro de infraestructuras deportivas mientras que en el caso de los adolescentes con diversidad funcional motora su principal preocupación es la falta de accesibilidad universal (...) La mayoría de los niños, niñas y adolescentes que participaron en el estudio dicen sentirse inseguros –y en ocasiones tener miedo-(...) En este grupo es importante destacar que hay una percepción de la inseguridad diferente entre chicas y chicos que está muy determinada por los estereotipos tradicionales de género."

Respecto al ocio, tiempo libre e iguales:

"En caso de los más pequeños las actividades de ocio se realizan básicamente en la propia casa o en la casa de algún amigo o amiga y están muy ligadas al ocio en familia. Por el contrario los mayores realizan actividades de ocio estructurado –o no- que se desarrollan en espacios públicos o privados, a los que acuden sin necesidad de ir acompañados de adultos (...) Aquellos chicos y chicas que tienen "diversidad funcional intelectual" realizan un ocio más limitado a sus entornos conocidos (...) Nuevamente nos encontramos con que en los diferentes grupos que han participado en el estudio –y por diferentes razones-, la necesidad de ocio, tiempo libre e interacción con iguales –que es otro de los satisfactores de la necesidad de autonomía- tampoco está adecuadamente satisfecha."

Respecto a la presencia y autonomía de las niñas y los niños en las calles de la ciudad:

"Entre las personas consultadas existe una percepción bastante general de que la ciudad no está pensada para responder a las necesidades de las niñas y los niños, priorizándose los usos que de ella hacen las personas adultas, con una subordinación importante a las condiciones que impone el uso de los vehículos privados."

"(...) las niñas, niños y adolescentes necesitan desarrollar una mayor autonomía para desenvolverse, solos o en compañía de su familia o de sus iguales, con libertad y de forma segura en las calles, parques, edificios e instalaciones de su municipio."

Respecto a la gestión de la información:

"Existe una preocupación ampliamente compartida por la dispersión y/o la falta de indicadores y datos relativos a la realidad de la infancia y la adolescencia de la ciudad de Madrid."

También hay que mencionar que se entiende que la sociedad, ayudándose de determinados sectores laborales, podría contribuir a la seguridad infantil y adolescente en el espacio urbano.

Por ejemplo en "La ciudad de los niños" de Francesco Tonucci se explica cómo los comercios y los comerciantes pueden jugar un papel de colaboración y ayuda a la seguridad de la infancia en la ciudad actual.

Esto queda reflejado en su punto "Que los niños puedan nuevamente salir solos de casa":

"Encontrar y formar nuevos aliados de los niños (...) Podrían serlo por ejemplo: (...) Los comerciantes, los artesanos y, finalmente, todos los que están en la calle y pudieran dar una ojeada a los niños, poniéndose, si fuere necesario, a su disposición (se está pensando en un adhesivo que, expuesto en los escaparates, permitiría a los niños reconocer a los comerciantes dispuestos a ayudarlos)"

De igual forma en "Madrid a pie, Camino seguro al cole." proyecto educativo del Ayuntamiento de Madrid, en el apartado D "Plan de Acción", punto 2 "Autonomía infantil", se concreta la idea de la:

"Creación de la Red Amiga de la Infancia: reconocimiento de comercios y entidades que apoyan el proyecto en el barrio.

- *Identificación de los comercios a través de un adhesivo en el escaparate.*
- *Elaboración de mapas combinados con los caminos escolares y la Red Amiga de la Infancia.*
- *Visitas y entrevistas a los comercios de la Red Amiga de la Infancia."*

3.3.3. Información cualitativa sobre roles y estereotipos relativos a la orientación e identidad sexual.

a) Respecto al sector terciario comercial y oficinas

El colectivo LGTBI se ve tradicionalmente más asociado a sectores de trabajos relacionados con los servicios (sobre todo el sector de la moda) y áreas innovadoras y modernas más que con sectores como el sector industrial.

En algunos casos el colectivo LGTBI suele ocultar su orientación sexual en el trabajo, lo que conlleva un desequilibrio frente al colectivo heterosexual en su derecho a la libertad de expresión y el disfrute de su propia existencia tal y como es.

Cabe destacar que los actos discriminatorios siguen muy presentes en el área laboral agravándose en las personas trans.

En estudios como "Las personas LGTB en el ámbito del empleo en España: Hacia espacios de trabajo inclusivos con la orientación sexual e identidad y expresión de género" del Instituto de la Mujer y para la igualdad de oportunidades, Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e igualdad, se contempla lo siguiente:

"Se ha repetido la idea de que a priori existen diferencias en la situación del colectivo LGBT según el sector productivo, se piensa que hay entornos más inclusivos que otros."

"Se tiende a relacionar, de forma tal vez reduccionista culturas empresariales y ambientes más respetuosos con ramas de actividad modernas. Así se tiende a proyectar que los sectores industriales son menos favorables a la diversidad sexual (tanto a nivel organizativo como los propios compañeros/as), mientras que el sector servicios, y sobre todo en áreas más innovadoras o modernas, se muestra más inclusivo, o que incluso favorecen la contratación de personas LGBT"

27 DIC 2024

EL GOBIERNO DE CATALUÑA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
ERNO. DS
Antonio Oriol Sureda

"En algún caso, en estos perfiles se tiende a una disociación, a una fractura entre su visibilización en el entorno social (familia, vecindad...) y el ocultamiento en el contexto laboral donde no manifiestan su orientación sexual. En una gran ciudad parece más sencillo mantener y vivir de forma totalmente separada la vida personal y la laboral ya que las distancias físicas lo permiten, mientras que en localidades pequeñas, los límites se diluyen, por lo que cuando se sale del armario, se sale en todas las esferas, no hay ruptura."

Los jóvenes, "son quienes más claramente apuntan la idea de que la discriminación que sufren las personas LGBT no es algo extendido o mayoritario, sino que es una posición social minoritaria, cuando no residual —aunque con efectos importantes—, focalizada en algunos perfiles o sectores económicos más tradicionales con una menor formación."

"De forma compartida, se tiene la sensación de que las personas trans, y de forma muy especial las mujeres trans, se encuentran con graves problemas para su inserción laboral, no les resulta fácil superar los obstáculos y prejuicios que se siguen encontrando."

"En el caso de los empleadores, la expresión de género cobra una especial importancia: perduran imágenes "estereotipadas" de la homosexualidad y de las personas trans (estética, vestimenta...) que se "esgrimen" como posibles frenos o motivos para su no contratación en algunos sectores, ya que pueden mostrar imágenes "discordantes", o ser percibidas como "inadecuadas" en la empresa. Pero se justifica siempre como "falta de formalidad en el trabajo"."

En el año 2020 se publicó "Hacia Centros de Trabajo Inclusivos. La discriminación de las personas LGBTI en el ámbito laboral en España", UGT, Área Confederal LGBTI, de Toño Abad y Marieta G Gutiérrez. En este documento se concluye lo siguiente respecto al ámbito laboral:

"Los actos discriminatorios contra las personas LGBTI están muy presentes en los centros de trabajo. La situación, además, puede agravarse si eres mujer o una persona trans con violencia específicamente sexual. Las personas LGBTI sufren más discriminación y tienen pocas herramientas para combatirla.

(...)

El 44% de las personas LGBTI ocultan su orientación sexual o identidad de género para encontrar trabajo. El 40% de las personas trans aseguran haber sido rechazadas en entrevistas por prejuicios hacia a su identidad de género.

Cuatro de cada diez personas trans reconocen ocultar su identidad en entrevistas de trabajo. Dos de cada tres personas trans tienen miedo a revelar su identidad de género en el trabajo.

El 69,31% de los encuestados heterosexuales piensan que las personas LGTB no tienen las mismas oportunidades que las heterosexuales. En la muestra LGTB el porcentaje sube al 74,52% entre los que piensan que no existen las mismas oportunidades.

(...)

El 90% de las personas LGBTI han considerado un inconveniente ser LGBTI a la hora de encontrar empleo y el 86% considera necesario ocultar su orientación sexual para acceder a un empleo o en una entrevista.

Tres de cada cuatro personas LGBTI han tenido miedo a revelar su orientación en el trabajo. Esta situación deriva en un 17% de los casos en estrés o ansiedad, 12% en trastornos musculares o gastrointestinales asociados a esa ansiedad.

(...)

El 94,30% de los encuestados/as consideran que se puede hacer más para lograr la plena igualdad real de las personas LGBTI. Más de la mitad desconocen si existe algún tipo de protocolo y la mayoría desconoce si hay medidas en los convenios colectivos."

En resumen los sectores laborales se ven afectados de partida por los estereotipos que se siguen imponiendo en la sociedad en relación con las personas LGBTI, lo cual representa una situación cualitativa desigual de partida.

b) Respetto al uso de zona verde y espacio libre.

En el "Informe de delitos de Odio e Incidentes Discriminatorios al colectivo LGTBI 2018. La Cara Oculta de la Violencia hacia el colectivo LGTBI". FELGTB. Observatorio Redes Contra el Odio, se expone que:

"El 36% de las informaciones reportadas describen sucesos que han ocurrido en lugares públicos como espacios abiertos, parques, piscinas, playas, gasolineras y hasta el aeropuerto. (...) Espacios que por definición debería ser espacios seguros y protegidos de cualquier agresión. La sensación de intimidación que esto puede conllevar para las víctimas agrava las situaciones de vulnerabilidad a las que están expuestas. Lugares que se convierten en importantes amenazas para el colectivo LGTBI. Y sobre los cuales debería ponerse el foco para una mayor incidencia de las estrategias de prevención contra la LGTBI fobia"

En el informe de "Lesfobia, homofobia y transfobia en el sistema educativo. Un acercamiento cualitativo". 2016. Departamento de empleo y Políticas Sociales. Gobierno Vasco, se expone que:

*"En cuanto a las parejas de gais y lesbianas que se crean en esta dinámica:
- es más común que se trate de una pareja de dos hombres. Pese a crear parejas tanto de gais como de lesbianas, las y los adolescentes tienen la sensación de que ellas son menos, de que se las ve menos o que están menos presentes en el espacio público. "Yo creo que se ven más gais que lesbianas por la calle..."."
"Hay quienes creen que ver a lesbianas y gais besarse es una situación totalmente normal, pero también quienes señalan que les sorprende a pesar de que no les parezca mal. En general, se comparte la idea de que es poco habitual, por lo que constantemente se define como algo "raro", pero que no les resulta desagradable. "Es raro"; "Por la calle no ves eso"*

En el "Informe de Incidentes de Odio por LGTBI fobia en la Comunidad de Madrid. Año 2018". del Acrópoli y el Observatorio Madrileño contra la homofobia, transfobia y bifobia. Dirección General de Servicios Sociales e Integración social, Consejería de Políticas sociales y familia de la Comunidad de Madrid se expone que:

*"Uno de nuestros mayores retos es la visibilidad y por tanto nuestro objetivo. Queremos que haya visibilidad LGTB en todos los ámbitos de la sociedad madrileña (...) que es fundamental para poder crear comunidad y tener espacios seguros de referencia, sino también que una persona LGTB pueda sentirse cómoda en su municipio y no querer emigrar solo por su orientación sexual o identidad de género, al no sentirse incluida o arropada socialmente."
"Lo que sí podemos afirmar es que cualquier acción de visibilidad sigue molestando a un grupo de intolerantes que creen que el espacio público no puede reflejar la realidad de forma inclusiva."
"Es digno de estudio lo que puede llegar a molestar a los intolerantes una acción de inclusión y visibilidad como las que hemos realizado este año (...), con un impacto maravilloso en la gran mayoría del público pero donde nacen acciones de odio e intolerancia por medio de sabotajes como pintadas amenazantes para tratar de demostrar que todo el espacio público ha de ser reservado a la cis-heterosexualidad."
"Un espacio seguro (...) anima a la visibilidad, que ya hemos visto que es un concepto con una gran influencia en los incidentes."*

b) Respetto la seguridad ciudadana.

El colectivo LGTBI tiene más sensación de inseguridad, debido sobre todo al miedo a sufrir delitos de odio, cuando se desplaza por las calles, por lugares menos transitados o cuando los desplazamientos se producen en horas nocturnas.

Documento aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía
27 de mayo de 2021
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
GOBIERNO DE JUNTAS DE ANDALUCÍA

En el "Informe de delitos de Odio e Incidentes Discriminatorios al colectivo LGTBI 2018. La Cara Oculta de la Violencia hacia el colectivo LGTBI". FELGTB. Observatorio Redes Contra el Odio, se expone que:

"Entre las formas que adquirieron destacaremos los insultos en un 63% (ejemplo: los que recibe un hombre 60 años por parte de un grupo de jóvenes de su pueblo y que le impiden pasear tranquilo por las calles al tener miedo de encontrarse con este grupo),"

"desde la agresión que sufre una pareja de mujeres delante de su hija de corta edad por parte de un grupo de chicos jóvenes tras verlas darse un beso en plena calle"

En el "Informe 2019 Delitos de Odio de FELGTB. Observatorio Redes Contra el Odio". Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social. Gobierno de España. se expone que:

"A pesar de todas las mejoras, probablemente la mayor parte de los incidentes siguen permaneciendo anónimos."

"El colectivo trans continúa estando infrarrepresentado en las cifras recogidas. No se corresponde con todos los estudios y evidencias que demuestran que las personas trans, especialmente las mujeres, son quienes más sufren todo tipo de discriminaciones y violencias, en parte debidas a su mayor visibilidad y exposición pública. Es posible que el propio estigma y marginación que vive el colectivo lo mantenga al margen de las vías de apoyo que cuentan las víctimas de este tipo de incidentes".

"Si podemos inferir, no obstante, que no hay espacios plenamente seguros para el colectivo LGTBI y que el supuesto anonimato que aportan las grandes urbes no es un mecanismo garantista de ausencia de agresiones."

En estudios como el "Informe de Incidentes de Odio por LGTBIfobia en la Comunidad de Madrid. Año 2017" del Observatorio Madrileño contra la homofobia, transfobia y bifobia se desprende que:

"Sigue habiendo un porcentaje considerable de la sociedad que considera que la visibilidad de las personas LGTB es una ofensa o una provocación y esto es un comportamiento que hemos de erradicar. (...) la gran derrota será que consigan que volvamos a ocultarnos, como ya ha ocurrido en algunas personas que contactan con nuestra entidad por el miedo ante incidentes de odio que han vivido personas de su entorno."

"Desde la creación de la Unidad de Gestión de la Diversidad de la Policía Municipal de Madrid, una de las reivindicaciones que habíamos llevado (...) en una reunión era un grupo de policía especializada para que las víctimas LGTB perdieran el miedo a acudir a denunciar, que estuviera formada siguiendo el modelo de la Policía Municipal de Fuenlabrada, plenamente concienciada con la igualdad LGTB."

"Muchas personas transexuales siguen "evitando" lugares como determinadas calles o barrios o incluso transportes públicos para no encontrarse con posibles agresores, con lo que viven limitaciones en su propia ciudad."

Existen por tanto, en este contexto, diferencias entre heterosexuales y LGBTI, en relación con el disfrute de sus derechos relacionados con la seguridad en el espacio público, derecho que se considera fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades en el uso de la ciudad.

3.3.4. Información cualitativa en relación al cumplimiento de la legislación sobre la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.

En la actualidad aunque la legislación existente respecto a la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas está ya muy consolidada, tal y como se ha mencionado en el punto "2.3 Pertinencia en el Urbanismo", el diseño de la ciudad se sigue pensando en muchas ocasiones para "el hombre" como persona adulta sin dificultades, no recordando que en un momento de su vida esa persona fue una niña o un niño, que en cualquier momento puede ser una persona dependiente o discapacitada y que en el futuro será una persona mayor.

De igual forma se da por hecho la mayor importancia del tráfico motorizado sobre el peatón y la consideración de la movilidad de las personas sin dificultades sobre las que tienen dificultades, lo cual influye negativamente en la accesibilidad universal.

Citando algunas manifestaciones concretas:

En el boletín Informativo Elkarte nº 47 "20 años de la Ley de accesibilidad". 2017. Confederación coordinadora de personas con discapacidad física de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En su artículo de la "Situación actual de las políticas de promoción de la accesibilidad universal" expone:

"Sin embargo, a pesar del marco jurídico y conceptual ampliamente consagrado, en el objetivo irrenunciable de alcanzar una sociedad que garantice de manera real y efectiva el derecho de todas las personas a participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural es todavía mucho más largo el camino que queda por recorrer que el hasta ahora recorrido. Son todavía muchas las personas que se ven privadas de su derecho fundamental de acceder a muchos productos, bienes, entornos y servicios, generándose diariamente situaciones de discriminación y exclusión que nos sitúan lejos de una sociedad plenamente inclusiva."

"Sin embargo, más allá de los datos objetivos, la experiencia acumulada de las personas con discapacidad en el desenvolvimiento de la vida diaria constituye la mayor de las pruebas de que la Ley para la Promoción de la Accesibilidad, siendo un instrumento válido, resulta sistemáticamente incumplida, dando lugar a que las condiciones de los entornos urbanos y espacios públicos, los edificios públicos, las viviendas, el transporte, la tecnología de la información y comunicación, etc., impidan que todas las personas puedan participar plenamente y en condiciones de igualdad en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural."

En la revista frk, www.fekoor.com. Personas con discapacidad física y/u Orgánica de Bizkaia. En su publicación gratuita nº 16 de mayo de 2018. "20 años Ley Vasca de Accesibilidad" se realiza una entrevista a Manuel Lezertua (La defensoría del pueblo/Ararteko) en la que expone que:

"Estamos muy lejos de alcanzar una accesibilidad universal que garantice el pleno y libre desarrollo de todas las personas en condiciones de igualdad en el medio social y comunitario."

"Por supuesto y, con rotundidad, cuando hoy nos referimos a la accesibilidad hablamos de derechos humanos, hablamos del derecho a la igualdad y a la dignidad de las personas. La accesibilidad universal ha quedado consagrada como derecho fundamental en el Convenio Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Además de un derecho, es también un principio, como una parte esencial de otros derechos fundamentales, de tal modo que garantiza que las personas con discapacidad puedan desarrollar libremente su propia personalidad al igual que el resto de las personas."

En resumen se puede indicar que la situación actual en términos cualitativos también encuentra dificultades y discriminaciones iniciales en materia de accesibilidad.

3.4. Identificación de los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades

Tal y como se ha mencionado en el punto “2.2 Objeto particular del documento que nos ocupa”, el objetivo del Plan Especial es el siguiente:

El objeto del documento es establecer la ordenación pormenorizada del ámbito integrado por las parcelas situadas en la calle Hilanderas nº 7, y en la avda. de John Lennon nºs 35, 37 y 39 y los suelos públicos colindantes, de acuerdo con la exigencia del Plan General de Getafe para la aplicación de la ordenanza alternativa establecida por dicho documento en la Norma 14a, compatibilizando dicha ordenación con la solución establecida por la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento para el acceso al nuevo enlace de la M-406 con la A-4 y con las necesidades del conjunto del polígono industrial de acuerdo con la previsiones del Ayuntamiento de Getafe para el Polígono de los Ángeles en el que se sitúa, sin alterar las determinaciones estructurantes del Plan General de Getafe.

La figura del Plan Especial, de acuerdo con la legislación urbanística y la jurisprudencia, tiene capacidad para modificar o mejorar la ordenación pormenorizada previamente establecida por cualquier figura de planeamiento, siempre que justifique su coherencia con la ordenación estructurante del Plan General.

En el ámbito que nos ocupa, el Plan Especial completa las determinaciones del Plan General, aunque este documento, por las fechas de su redacción remita esta labor a un Estudio de Detalle. La ordenación pormenorizada de un ámbito de suelo urbano consolidado es plenamente incluíble en el alcance otorgado por la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a la figura del Plan Especial de Mejora, en el párrafo en el párrafo c) del artículo 50 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el que se señala como una de las funciones de esta figura de planeamiento:

“La definición ampliación y protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de las condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución”

“La conservación, la protección, la rehabilitación o la rehabilitación o la mejora del medio urbano y del medio rural”.

En general, por tanto, como se ha comentado en el punto “2.4 Pertinencia del análisis de impacto en el presente Plan Especial”, el alcance del documento no afecta de manera directa a las personas puesto que se trata de un instrumento de planeamiento que, aunque incide en el diseño del tejido urbano y en las determinaciones de ordenación pormenorizada, no es una normativa que regule aspectos específicos de las personas, por lo que entre sus objetivos no se han introducido objetivos específicos de igualdad.

Se transcriben a continuación los **objetivos de las políticas de igualdad**, regulados en la legislación vigente, para analizar, en el correspondiente apartado de “Previsión de resultados”, si los resultados previstos tienen relación con dichos objetivos:

Documentado aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento de Getafe de acuerdo con el Pleno de la Junta de Gobierno de Getafe el día 27 de Diciembre de 2024.
Alfonso Carrero Sartama '24
EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE GETAFE

"Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres."

Artículo 1. Objeto de la Ley.

1. Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

Artículo 31. Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda.

1. (...) Del mismo modo, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.
2. (..)
3. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, (...)"

"Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2021".
Dirección General de la Mujer. Consejería de Políticas sociales y Familia. Comunidad de Madrid.
2018.

"OBJETIVO GENERAL 2.1.

PROFUNDIZAR EN EL CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL Y SENSIBILIZAR SOBRE SU IMPORTANCIA"

"OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1.1.

Analizar las necesidades generales y específicas de conciliación"

"Medida 28: Integrar la perspectiva de género en la planificación urbana, y en especial, en lo referente a la adecuación de horarios, frecuencia, recorridos y condiciones de los transportes públicos."

"OBJETIVO GENERAL 7.1.

SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO"

"Medida 114: Impulsar el principio de igualdad entre mujeres y hombres como instrumento en la lucha contra la violencia de género".

"OBJETIVO GENERAL 9.1.

IMPULSAR LA CULTURA DE LA IGUALDAD, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA"

"OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.1.

Incorporar el principio de igualdad en el conjunto de la acción política de la Comunidad de Madrid"

"Medida 139: Requerir y emitir informe de impacto por razón de género con carácter previo, preceptivo y no vinculante de conformidad con la normativa vigente."

"Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil."

"Exposición de motivos"

"La Constitución Española de 1978 al enumerar, en el capítulo III del Título I, los principios rectores de la política social y económica, hace mención en primer lugar a la obligación de los

Los poderes públicos garantizarán el respeto de los derechos de los menores y adecuarán sus actuaciones a la presente ley y a la mencionada normativa internacional”.

“Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.”

“Preámbulo I

La Constitución Española establece en su artículo 39 la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y en especial de los menores de edad, de conformidad con los acuerdos internacionales que velan por sus derechos (...) la presente ley tiene como objeto introducir los cambios necesarios en la legislación española de protección a la infancia y a la adolescencia que permitan continuar garantizando a los menores una protección uniforme en todo el territorio del Estado y que constituya una referencia para las comunidades autónomas en el desarrollo de su respectiva legislación en la materia. Además, y de modo recíproco, esta ley incorpora algunas novedades que ya han sido introducidas por algunas normas autonómicas estos años atrás.”

“II Plan Estratégico Nacional de infancia y adolescencia 2013-2016, de 5 de abril de 2013”

“VI. Objetivos

OBJETIVO 1.- Promover el conocimiento de la situación de la Infancia y la Adolescencia, el impacto de las políticas de Infancia, sensibilizar a la población general y movilizar a los agentes sociales”

“OBJETIVO 4.- Protección e Inclusión social: Potenciar la atención e intervención social a la infancia y adolescencia

en situación de riesgo, desprotección, discapacidad y/o en situación de exclusión social, estableciendo criterios compartidos de calidad y prácticas susceptibles de evaluación.”

“OBJETIVO. 8.- Participación infantil y entornos adecuados: Promover la participación infantil, favoreciendo entornos medioambientales y sociales apropiados que permitan el desarrollo adecuado de sus capacidades, defendiendo el derecho al juego, al ocio, al tiempo libre en igualdad de oportunidades, en entornos seguros y promoviendo el consumo responsable, tanto en las zonas urbanas como en las rurales en aras de un desarrollo sostenible”.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social

Artículo 1. Objeto de esta ley.

Esta ley tiene por objeto:

a) Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

CAPÍTULO V, Derecho a la vida independiente Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 22. Accesibilidad.

1. Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Para ello, los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con

27 DIC 2014
JEFE DE OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Medo Carmona Sáenz
Documentación aprobada por el acuerdo de la JUNTA DE GOB. ERNO de

las demás personas, en los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación social y en otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Artículo 1. Objeto.

1. Este documento técnico desarrolla las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados (...)
2. Dichas condiciones básicas se derivan de la aplicación de los principios de igualdad de oportunidades, autonomía personal, accesibilidad universal y diseño para todos, tomando en consideración las necesidades de las personas con distintos tipos de discapacidad permanente o temporal, así como las vinculadas al uso de ayudas técnicas y productos de apoyo. De acuerdo con ello, garantizarán a todas las personas un uso no discriminatorio, independiente y seguro de los espacios públicos urbanizados, con el fin de hacer efectiva la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal.
3. Los espacios públicos se proyectarán, construirán, restaurarán, mantendrán, utilizarán y reurbanizarán de forma que se cumplan, como mínimo, las condiciones básicas que se establecen en esta Orden, fomentando la aplicación avanzada de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en los espacios públicos urbanizados, al servicio de todas las personas, incluso para aquéllas con discapacidad permanente o temporal. En las zonas urbanas consolidadas, cuando no sea posible el cumplimiento de alguna de dichas condiciones, se plantearán las soluciones alternativas que garanticen la máxima accesibilidad posible."

Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

"TÍTULO PRIMERO. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley.

Artículo 1. Objeto de la Ley.

El objeto de la presente Ley es garantizar la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios a todas aquellas personas que, por una u otra razón, de forma permanente o transitoria, se encuentren en una situación de limitación o movilidad reducida, así como promover la existencia y utilización de ayudas de carácter técnico adecuadas para mejorar la calidad de vida de dichas personas. Para todo ello se establecerán las normas y criterios básicos para la supresión de barreras arquitectónicas y obstáculos, evitando la aparición de nuevas barreras, así como eliminando las existentes conforme a la planificación establecida en la presente Ley, en el diseño y ejecución de las vías y espacios libres públicos y del mobiliario urbano, en la construcción o reestructuración de edificios y en los medios de transporte y de la comunicación sensorial, tanto de propiedad privada como pública

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente Ley será de aplicación, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en todas aquellas actuaciones referentes a planeamiento, gestión o ejecución en materia de urbanismo, edificación, transporte y comunicación sensorial tanto de nueva construcción como de rehabilitación o reforma, que se realicen por entidades públicas o privadas, así como por personas físicas".

"CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones sobre Barreras Arquitectónicas Urbanísticas (BAU) SECCIÓN 1.ª DISPOSICIONES SOBRE EL DISEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LA URBANIZACIÓN.

Artículo 4. Accesibilidad en los espacios de uso público.

(...)

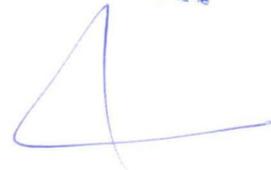
4. Se considera elemento de la urbanización cualquier componente de las obras de urbanización, entendiéndose por tales obras las referentes a pavimentación, saneamiento, alcantarillado, distribución de energía eléctrica, alumbrado público, abastecimiento y distribución de agua, jardinería y todas aquellas otras que materializan las indicaciones del Planeamiento Urbanístico”.

AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado inicialmente por
acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría



4. MEDIDAS Y PROPUESTAS

De las consideraciones anteriores, teniendo en cuenta las características del documento y la situación de partida se han elaborado algunas determinaciones complementarias y que se describen a continuación, diferenciando: (i) aquellas que corresponden al alcance del documento y que el Plan incorpora en forma de determinación normativa en su ordenación pormenorizada y (ii) aquellas otras que se consideran relevantes a título, pero que exceden del ámbito propio del Plan y, por tanto, su alcance.

4.0. Determinaciones generales relativas al documento. (i)

Incluir en el apartado "Marco normativo" del documento referencia a la legislación relativa a la no discriminación.

En cuanto al uso del lenguaje se incorporará un lenguaje inclusivo desde la igualdad:

Se recomienda:

- El uso de sustantivos colectivos (como "infancia", "ciudadanía", "vecindario", "población"...))
- El uso de sustantivos abstractos (como "alcaldía", "administración", "asesoría"...))
- El uso de sustantivos genéricos (como "persona", "víctima"))
- El uso de formas pasivas o estructuras con "se" (como "se recomienda" "se deberá introducir"))
- El uso de perífrasis (como "las personas que ejercen la abogacía" en lugar de "los abogados"))
- El uso de palabras como "persona" o "el personal" (por ejemplo "la persona interesada", "personas jubiladas" o "el personal administrativo"))
- Omitir el determinante ante sustantivos "titular de la cuenta" (no usar "el titular de la cuenta"))
- Nombrar el masculino y el femenino alterando el orden con criterio alfabético (por ejemplo "trabajadoras y trabajadores"))
- El uso de la "/" en encabezamientos o para ahorrar espacio, pero no como técnica mayoritaria puesto que dificulta la comprensión lectora.

No se recomienda:

- El uso del masculino gramatical como genérico.
- El uso de términos estrictamente masculinos presentados como genéricos (por ejemplo "hombre"))
- El uso de minusválida/o

Concretamente, debido a su aparición a lo largo del documento, se sustituirá y corregirán lo siguiente:

- "propietarios" o "propietario" por "personas propietarias" o "la propiedad"
- "trabajadores" por "personas trabajadoras"
- "empresario" por "persona empresaria" o "la empresa"
- "niños" por "niñas y niños" o "infancia"

Documentado aprobado por el STAFE de la JUNTA DE GOBIERNO de

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Alfredo González Martínez

4.1. Medidas y propuestas para la mejora del uso cotidiano del espacio teniendo en cuenta la perspectiva de género, la diversidad de orientaciones sexuales y la no discriminación.

4.1.1. Determinaciones relativas al uso comercial

Deberá estar adaptado para toda la ciudadanía garantizando no solo la adecuada accesibilidad cumpliendo la legislación vigente en la materia, sino la seguridad ciudadana siguiendo los criterios incluidos en el punto "Determinaciones relativas a la seguridad en la ciudad"

a) En cuanto a diseño (i)

Se deberá contar con una zona o local de aparcamiento para bicicletas y otros vehículos no motorizados.

Deberán contar con aseos públicos que se ubicarán cerca de los lugares y espacios más frecuentados, con las entradas muy visibles. Se facilitarán aseos mixtos que dispongan de cubículos cerrados que no discriminen a nadie por razón de sexo o identidad de género. Si se encuentran diferenciados por sexo, los servicios, respetarán la paridad en cuanto a número de inodoros, siendo el número de inodoros en aseos femeninos el mismo a la suma de urinarios más inodoros en aseos masculinos. Se instalarán cambiadores para bebés en todos los aseos independientemente de que estén diferenciados por sexo o tipos de movilidad. Las cabinas de los inodoros y los vestuarios se dimensionarán con suficiente espacio para que sea posible la movilidad fluida y sin obstáculos en su interior. Cumplirán lo dispuesto en el CTE SUA 9 Accesibilidad.

Dispondrán de espacios para la lactancia, tranquilos, respetuosos y con dimensiones, iluminación y mobiliario adecuado para dicha actividad, permitiendo la privacidad y comodidad de aquellas personas que la soliciten.

La ubicación de la recepción debe ofrecer un buen campo de visión para potenciar la seguridad de las personas trabajadoras.

Se tratará de evitar poner puertas en rincones o aisladas al final de largos pasillos.

Las salidas de emergencia serán siempre accesibles de interior a exterior.

Los escaparates se dispondrán de manera que haya algunas zonas de visibilidad exterior/interior y viceversa.

En los centros comerciales, la organización de los espacios deberá estar estudiada en relación con la seguridad tanto de las personas trabajadoras como usuarias.

La disposición de las terrazas de los usos de hostelería o similares no dificultarán el paso de ninguna persona.

b) En cuanto al uso cotidiano (ii)

Se debería intensificar los usos desarrollados en los patios o grandes vestíbulos de los centros comerciales para proporcionar una vigilancia informal durante todo el día y crear ambientes más seguros.

Documento aprobado inicialmente por el GETAJE
27 DIC 2024
Jefe de la Oficina de Gobierno de
Introducido Camino Seminario

Se debería mantener un nivel de limpieza alto y regular en los aseos así como disponer de contenedores de distintos residuos en las zonas comunes de los centros comerciales.

Los horarios de los establecimientos de las calles o los centros comerciales deberían ser diversos para proporcionar mayor seguridad tanto a personas trabajadoras como a personas usuarias, puesto que el aislamiento y la inseguridad que se genera después del horario comercial es un problema frecuente en las ciudades actuales.

Los cajeros automáticos deberían estar dispuestos en calles concurridas con buena iluminación, cámaras de vigilancia y evitando obstáculos visuales y posibles escondites.

4.1.2. Determinaciones relativas al uso terciario oficinas. (i)

Las oficinas, salvo que por las características de su actividad tengan sus puestos de trabajo restringidos a una población específica, se diseñarán favoreciendo la flexibilidad de uso, facilitando la adaptación a los diversos tipos de trabajadores, las distintas fases de la vida y a las diferentes labores, sin que se resienta por ello la calidad del espacio de trabajo que se ofrece.

a) Accesos, escaleras, ascensores, vestíbulos, vestuarios. (i)

Para que los accesos a la edificación, cuando no exista una vigilancia del recinto con control de accesos, puedan cumplir los objetivos de seguridad de "ver y ser visto" se seguirán los criterios incluidos en el punto "Determinaciones para garantizar la Seguridad".

- Todos estos elementos deben estar correctamente iluminados y los recorridos deben ser claros y contener la señalética adecuada para contribuir a una buena orientación.
- Los espacios comunes, si existieran, deberían contribuir especialmente a promover agradables relaciones entre compañeros, lugares de encuentro, charla, donde se pueda interactuar. Estos espacios no deben considerarse residuales a efectos de vistas e iluminación, debiendo estar agradablemente iluminados, si es posible, de manera natural.

b) Aparcamiento de bicicletas y de vehículos de asistencia al desplazamiento (i)

- Se deberá contar con una zona de aparcamiento para bicicletas y, en su caso, para vehículos de asistencia al desplazamiento (sillas de ruedas, etc.) vinculada al acceso, preferentemente en planta baja o accesible lo más directamente posible desde el exterior.
Como dotación de referencia para su ubicación en recinto construido se establece un mínimo de 12 m² en el que se debería poder inscribir un círculo de 2m de diámetro y un mínimo de 2,10 m de altura.

c) Los servicios y vestuarios: (i)

- Cumplirán la legislación de accesibilidad aplicable. Si se encuentran diferenciados por sexo, los servicios, respetarán la paridad en cuanto a número de inodoros, siendo el número de inodoros en aseos femeninos el mismo a la suma de urinarios más inodoros en aseos masculinos, contando además con cambiadores para bebés en ambos compartimentos. Todo ello salvo que por las características de la actividad se justifique una proporción desigual y/o la incompatibilidad de la actividad con la presencia de bebés.

Documentado aprobado/Incidencia por
acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de
GETAFE
27 DIC 2014
EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Asesora Carmen Martínez

27 DIC 2024

- Las cabinas de los inodoros y los vestuarios se dimensionarán con suficiente espacio para que sea posible la movilidad fluida y sin obstáculos en su interior. Cumplirán lo dispuesto en el CTE SUA 9 Accesibilidad.

d) Espacios complementarios: (i)

- Se dispondrán de espacios para la lactancia, tranquilos, respetuosos y con dimensiones, iluminación y mobiliario adecuado para dicha actividad, permitiendo la privacidad y comodidad de aquellas personas que la soliciten, salvo que la actividad de que se trate sea incompatible con la presencia de bebés.

e) En cuanto al diversificación de usos (ii):

- Se tendrá en cuenta la diversificación de usos y tipos para dar cabida a distintas actividades y promover lugares heterogéneos reservando espacios no solo para grandes sectores terciarios sino para negocios de menor tamaño o empresas pequeñas.
- Se valorará el poder dotar a los edificios de locales para restaurantes, gimnasios o cualquier otra actividad que contribuya a que fuera de un estricto horario laboral no se vacíe el lugar y se facilite la vida de las personas trabajadoras, reduciendo desplazamientos y estrés.

4.1.2. Determinaciones relativas al uso de Aparcamientos colectivos. (i)

El mayor problema generado en este uso en relación con el objeto de estas determinaciones es el de la seguridad y la orientación, por lo que:

- Se deberá garantizar la iluminación sobre las plazas de aparcamiento y los recorridos de acceso peatonal, no solo de las vías de circulación del vehículo.
- Es recomendable que el tratamiento de las superficies favorezca la sensación de seguridad, por ejemplo, con colores alegres.
- Siempre que sea posible sería conveniente el aporte de iluminación natural en los garajes interiores a la edificación, por cuestiones de sostenibilidad y sensación de seguridad.
- Se dispondrá de itinerarios peatonales desde toda plaza de aparcamiento que garanticen un recorrido seguro hasta la acera, zona peatonal o edificio de destino, favoreciendo las rutas peatonales más directas entre espacios de estacionamiento y salidas.
- Todos los itinerarios peatonales se identificarán mediante pavimento diferenciado o pintura.
- Se colocarán timbres de alarma en bolardos o elementos similares distribuidos por la zona de aparcamiento al aire libre y en las columnas de los aparcamientos subterráneos, salvo que la entrada a la parcela esté restringida y con vigilancia de seguridad.
- Deben señalizarse con claridad:
 - Los recorridos peatonales.
 - El sentido de circulación y las salidas.
 - La velocidad máxima de circulación.
 - Las zonas destinadas a almacenamiento y carga y descarga.
 - Los timbres de alarma si los hubiese.
- El acceso a los aparcamientos debería prohibirse cuando la instalación está cerrada.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Serrano

4.1.3. Determinaciones relativas al uso transporte y movilidad.

Respecto a la seguridad ciudadana ver también los principios establecidos en el punto "Determinaciones para garantizar la Seguridad"

a) Carga y descarga. (i)

- La actividad de carga y descarga deberá garantizar la visibilidad de los peatones. Si la zona destinada a esta actividad está situada en las inmediaciones de un paso peatonal, deberá ubicarse posterior a éste, en el sentido de circulación de la vía.
- Se recomienda que los muelles de carga estén visibles desde el interior de la edificación, a través de ventanas o similares o en la propia estructura funcional de la misma.
- El acceso a los muelles de carga debe ser controlado o cerrado cuando la actividad esté fuera de horario laboral.

b) Transporte público. (ii)

En este sentido, como recomendación general, se hacen propuestas a título informativo pero que exceden del ámbito del Plan:

- Se recomienda que se habilite un itinerario accesible hacia las paradas de transporte público más próximas, teniendo en cuenta, sobre todo, el espacio de recorrido, la accesibilidad del mismo, la correcta iluminación y el espacio adecuado para la espera.
- En caso de que en la zona del entorno, se produzca alguna intervención en las paradas de transporte público, debería instalarse en ellas un mapa detallado del lugar y su relación con el entorno, así como el horario de uso. Igualmente, se recomendaría la instalación de teléfonos con un sistema de llamadas de emergencia.
- Se recomienda instalar paradas de autobús y de taxis cerca de los centros comerciales, con horarios amplios de utilización.
- Se recomienda tener en cuenta las líneas y paradas de autobús cuyos itinerarios o localización discurren paralelos a la A 4, incorporándolas al nuevo diseño viario.

c) Carriles bici. (ii)

En este sentido, como recomendación general, se hace propuesta a título informativo pero que exceden del ámbito del Plan:

- Se recomienda que el Ayuntamiento extienda el itinerario existente en el Paseo de John Lennon hasta el ámbito que nos ocupa como alternativa al transporte público.

4.1.4. Determinaciones relativas al uso zona verde y espacio libre. (i)

Las zonas verdes y espacios libres deberán llevarse a cabo de manera que el resultado esté adaptado para toda la ciudadanía garantizando no solo la adecuada accesibilidad cumpliendo la legislación vigente en la materia, sino la seguridad ciudadana siguiendo los criterios incluidos en el punto "Determinaciones relativas a la seguridad en la ciudad".

- Se diseñarán espacios agradables que no fomenten la segregación por sexo/género, que aseguren un uso mixto del espacio y que lo distribuyan equitativamente, espacios donde niñas y niños puedan moverse con libertad, garantizando su autonomía y seguridad y la de las personas que les cuidan e incorporando zonas de juegos y circuitos gimnásticos

para promover el ocio activo y la salud de personas de todas las edades, de manera que se fomenten los espacios inclusivos.

- En los itinerarios cercanos a instalaciones relacionadas con la infancia o zonas verdes y áreas infantiles los pasos de cebra elevados a nivel de acera deberán estar correctamente señalizados (se propone cambio del color del pavimento) para contribuir a prever con antelación, por parte de los conductores de los vehículos, el encuentro del vehículo con aquellos pasos de peatones en los que la visibilidad de las/os niñas/os es importante y así mismo facilitar que las/os menores puedan identificarlos sin dificultad.
- Se deberá contar con una zona de aparcamiento para bicicletas y otros vehículos de ayuda al desplazamiento.
- Se dotará a los espacios públicos abiertos de fuentes de agua y mobiliario urbano adecuado que facilite la socialización y la relación, permitiendo a las personas juntarse sin necesidad de recurrir a espacios cerrados o de consumo.
- En las zonas infantiles, como pueden ser los areneros de los bebés, se restringirá el acceso de mascotas.
- Se dispondrá de mobiliario urbano suficiente y bien señalizado para la recogida de excrementos animales y su desecho.
- Si se cree conveniente por la excesiva afluencia se crearán áreas propias para mascotas.
- Se recomienda que las fuentes de beber, si existiesen, se dispongan con caños a diferentes alturas para que los animales no beban del mismo caño que las personas, protegiendo la higiene de los/as más vulnerables.
- Se cuidará la vegetación para que no impida el control visual del espacio y se garantizará una iluminación adecuada siguiendo los criterios incluidos en el punto "Determinaciones para garantizar la Seguridad", de manera que se pueda disfrutar de todos los aspectos positivos de la vegetación, favorecimiento el drenaje del suelo, absorción de partículas contaminantes mitigación del exceso de calor urbano.
- Se cuidará de que las raíces de los árboles en áreas pavimentadas o de paseo no levanten el suelo constituyendo una zona de peligro para el desplazamiento a pie o de vehículos de ayuda a dicho desplazamiento.

4.1.5 Determinaciones concretas para la infancia. (ii)

Muchas de las determinaciones para la infancia, la adolescencia y la familia son compartidas o incluidas en el resto de determinaciones expuestas en este documento. A continuación se mencionan algunas determinaciones muy concretas para la infancia que se consideran relevantes a título informativo, pero que exceden del ámbito propio del Plan y, por tanto, su alcance.

Para contribuir a la autonomía infantil, se sugiere la creación de "Redes Amigas de la Infancia", con identificación de comercios, edificios públicos y entidades que apoyen el proyecto en la zona a través de adhesivos en los escaparates o fachadas y elaboración de mapas de recorridos y señalética de la red adaptados a las/os menores.

Se incide en la necesidad de facilitar la adecuada participación de las niñas, niños y adolescentes en todas aquellas iniciativas que les afectan.

4.1.6. Determinaciones para garantizar la Seguridad.

La seguridad como prioridad

La seguridad en el espacio público y en el espacio privado de uso común tiene que ser una de las prioridades en el diseño.

AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado Inicialmente por
acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de

27 DICIEMBRE 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Camero Santamaría

Se recogen a continuación los principios más relevantes que habitualmente se toman en consideración con respecto a la seguridad en la ciudad recordando que algunos de los principios (ii) se consideran importantes a título informativo, pero que exceden del ámbito propio del Plan y, por tanto, su alcance.

a) Señalización: “saber dónde se está y a donde se va” y el acceso a la ayuda: “Poder escapar y obtener auxilio”

- (i) Se revisará que:
 - sea clara, comprensible y visible para el reconocimiento fácil del entorno, los recorridos, salidas etc.
 - sea realizada con iconografía no sexista y diversa.
 - Se identifique fácilmente el nombre de las calles, plazas y edificios.
- Las paradas de transporte público situadas en los alrededores del ámbito (ii), las entradas de las zonas verdes (i), las diferentes zonas de los centros comerciales (i) y las calles comerciales (i), dispondrán de un mapa detallado del lugar y su relación con el entorno, así como el horario de uso.
- (ii) Se recomienda que los comercios dispongan de letreros claros de “abierto” “cerrado” y el horario de apertura, para que, de manera preventiva, se puedan identificar las zonas seguras en caso de peligro.
- (i) Se recomienda instalar en el espacio público señalización de mapas de barrio localizados en las zonas comerciales.
- (i) Se recomienda colocar timbres de alarma en los aparcamientos colectivos en superficie que no tengan contratadas otras medidas de seguridad que pudieran sustituirlos.
- (ii) Se recomienda la instalación de teléfonos con un sistema de llamadas emergencia en paradas de transporte público aisladas y (i) en aparcamientos de centros comerciales que no tengan contratadas otras medidas de seguridad que pudieran sustituirlos.
- Se cumplirán las determinaciones relacionadas con la seguridad indicadas en los puntos precedentes.

b) Visibilidad: “ver y ser vista”

- (i) La iluminación estará orientada al peatón y los itinerarios peatonales y no solo a la calzada y al vehículo rodado. Las luminarias tendrán que ser compatibles con la vegetación dispuesta a su alrededor. Es más importante mantener un nivel de iluminación uniforme y evitar agujeros negros entre luminarias que aumentar el nivel de iluminación con un contraste demasiado violento, sin que esto aparezca un bajo nivel de iluminación.
- Los accesos a las edificaciones (i) tienen que estar constante y correctamente iluminados así como deberán tener la iluminación adecuada las paradas de transporte público (ii),

27 DIC 2024

Serán de aplicación en el espacio público y en el espacio privado cuando tenga actividad para el público o cuando así se desprenda de la legislación vigente.

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

Tanto en el ámbito urbanístico como en el edificatorio deberá cumplirse la normativa vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas, adecuando el diseño a las determinaciones actualizadas en dicha legislación.

4.2.1 Respeto a la legislación vigente en materia de accesibilidad (i):

- Incorporar por escrito en las determinaciones normativas el obligado cumplimiento de la legislación vigente sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas, haciendo referencia a la normativa existente en el momento de la redacción del Plan.

4.2.2 Respeto a la urbanización y el diseño en este sentido se plantean a priori las siguientes determinaciones (i):

a) Relativas a la conservación de la urbanización.-

Mantenimiento del viario y las zonas verdes en buen estado de conservación y libre de obstáculos.

b) Relativas a espacios privados de uso común.

Sin carácter exhaustivo se relacionan algunas de las principales medidas a adoptar, que deberán observarse en los espacios privados de uso común siempre que la actividad específica que se implante lleve asociado el acceso del público en general o cuando así se desprenda de la legislación vigente:

- Urbanización interior

Toda parcela dispondrá de, al menos, un itinerario accesible que comunique la entrada principal con el edificio.

Los elementos de urbanización adscritos a un edificio conforme al punto 3 del artículo 2 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de ordenación de la edificación, deben cumplir las condiciones establecidas en el DB SUA que sean aplicables a dichos elementos, entre otros aspectos, itinerarios accesibles, plazas de aparcamiento accesibles, pavimento táctil...etc.

En este sentido, la superficie urbanizada de la parcela de un edificio, con sus correspondientes viales de titularidad privada, no es un "espacio público urbanizado" por lo que la regulación que le es aplicable, no solo en materia de accesibilidad sino también en seguridad de utilización no es la Orden VIV/561/2010 sino el CTE DB-SUA.

Para los elementos cuyas condiciones de accesibilidad no estén reguladas en el DBSA como, vados, mobiliario urbano...etc. se tomará como referencia la citada Orden VIV/561/2010.

- Accesibilidad en edificios

Los edificios de uso privado en los que sea obligatoria la instalación de un ascensor:

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Camero Santamaría

Uno, al menos, de los accesos que desde la vía pública enlazan con el itinerario de la edificación deberá ser, como mínimo, itinerario practicable.

Debe disponer de, al menos, un itinerario interior practicable, o de cuantos sean necesarios en función de las condiciones de evacuación, que comunique horizontal y verticalmente el acceso desde la vía pública con el acceso a los locales y con las entidades de uso comunitario que estén a su servicio.

En los garajes o estacionamientos de uso privado, sean en superficie o subterráneos, al servicio de edificios en los que sea obligatoria la instalación de un ascensor, se dispondrá de, al menos, un itinerario practicable de circulación peatonal o compartida que comunique las plazas con el itinerario exterior e interior del edificio.

- Dotación de elementos accesibles

Para reservas de plazas de aparcamiento accesibles, servicios higiénicos (aseos y vestuarios), etc.... se estará a lo dispuesto en el CTE-DB-SUA o legislación correspondiente.

c) Respetto a espacios públicos urbanizados.

En los puntos siguientes se reseñan las determinaciones de mayor incidencia en el tejido urbano público extraídas de la actual legislación vigente. Si esta legislación fuese variada o sustituida, estas determinaciones quedarían derogadas en lo que no se adaptasen a la nueva legislación.

Los espacios públicos urbanizados nuevos serán diseñados, construidos, mantenidos y gestionados cumpliendo con las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminará a las personas con dificultades.

Todo espacio público urbanizado destinado al tránsito o estancia peatonal deberá asegurar un uso no discriminatorio y contar con las siguientes características:

No existirán resaltes ni escalones aislados en ninguno de sus puntos.

En todo su desarrollo poseerá una altura libre de paso no inferior a 2,20 m.

La pavimentación reunirá las características de diseño e instalaciones definidas en la legislación vigente.

Itinerario peatonal accesible

Cuando se prevea un itinerario peatonal público accesible, tendrá las siguientes características:

- Tendrá en todo su desarrollo una anchura libre de paso no inferior a 1,80 m., que garantice el giro, cruce y cambio de dirección de las personas independientemente de sus características o modo de desplazamiento.
- La altura libre de paso en todo su desarrollo no será inferior a 2,20 m.
- No presentará escalones aislados ni resaltes.
- Los desniveles serán salvados de acuerdo con las características establecidas en la legislación vigente.
- Su pavimentación reunirá las características definidas en la legislación vigente.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Garrero Santamaría

- La pendiente transversal máxima será del 2%.
- La pendiente longitudinal máxima será del 6%.
- En todo su desarrollo dispondrá de un nivel mínimo de iluminación de 20 luxes, proyectada de forma homogénea, evitándose el deslumbramiento.
- Dispondrá de una correcta señalización y comunicación siguiendo las condiciones establecidas en la legislación vigente.
- Se garantizará el mantenimiento de la accesibilidad en los puntos de cruce con itinerarios de tráfico rodado.

Parques, jardines y áreas de estancia

- Todas las instalaciones, actividades y servicios disponibles en parques, jardines y áreas de estancia deberán estar conectadas entre sí y con los accesos mediante, al menos, un itinerario peatonal accesible.
- En estos itinerarios peatonales accesibles se admitirá la utilización de tierras apisonadas con una compactación superior al 90% del proctor modificado, que permitan el tránsito de peatones de forma estable y segura, sin ocasionar hundimientos ni estancamientos de aguas. Queda prohibida la utilización de tierras sueltas, grava o arena.
- El mobiliario urbano, ya sea fijo o móvil, de carácter permanente o temporal, cumplirá lo establecido en la legislación vigente.
- Deberán preverse áreas de descanso a lo largo del itinerario peatonal accesible en intervalos no superiores a 50 m. Las áreas de descanso dispondrán de, al menos, un banco que reúna las características establecidas en la legislación vigente.

Sectores de juegos

- Los sectores de juegos estarán conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales accesibles.
- Los elementos de juego, ya sean fijos o móviles, de carácter temporal o permanente, permitirán la participación, interacción y desarrollo de habilidades por parte de todas las personas, considerándose las franjas de edades a que estén destinados.
- Se introducirán contrastes cromáticos y de texturas entre los juegos y el entorno para favorecer la orientación espacial y la percepción de las personas usuarias.
- Las mesas de juegos accesibles reunirán las siguientes características:
 - a) Su plano de trabajo tendrá una anchura de 0,80 m., como mínimo.
 - b) Estarán a una altura de 0,85 m. como máximo.
 - c) Tendrán un espacio libre inferior de 70 x 80 x 50 cm. (altura x anchura x fondo), como mínimo.
- Junto a los elementos de juego se preverán áreas donde sea posible inscribir un círculo de 1,50 m. de diámetro para permitir la estancia de personas en silla de ruedas; dichas áreas en ningún caso coincidirán con el ámbito de paso del itinerario peatonal accesible.

Elementos de urbanización

Condiciones generales.

El diseño, colocación y mantenimiento de los elementos de urbanización que deban ubicarse en áreas de uso peatonal garantizarán la seguridad, la accesibilidad, la autonomía y la no discriminación de todas las personas. No presentarán cejas, ondulaciones, huecos, salientes, ni ángulos vivos que puedan provocar el tropiezo de las personas, ni superficies que puedan producir deslumbramientos y nunca invadirán el ámbito libre de paso de un itinerario peatonal accesible.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

Pavimentos.

- El pavimento del itinerario peatonal accesible será duro, estable, antideslizante en seco y en mojado, sin piezas ni elementos sueltos, con independencia del sistema constructivo que, en todo caso, impedirá el movimiento de las mismas. Su colocación y mantenimiento asegurará su continuidad y la inexistencia de resaltes.
- Se utilizarán franjas de pavimento táctil indicador de dirección y de advertencia.
- El pavimento táctil indicador será de material antideslizante y permitirá una fácil detección y recepción de información mediante el pie o bastón blanco por parte de las personas con discapacidad visual. Se dispondrá conformando franjas de orientación y ancho variable que contrastarán cromáticamente de modo suficiente con el suelo circundante. Se utilizarán dos tipos de pavimento táctil indicador, de acuerdo con su finalidad:
 - Pavimento táctil indicador direccional, para señalar encaminamiento o guía en el itinerario peatonal accesible así como proximidad a elementos de cambio de nivel. Estará constituido por piezas o materiales con un acabado superficial continuo de acanaladuras rectas y paralelas, cuya profundidad máxima será de 5 mm.
 - Pavimento táctil indicador de advertencia o proximidad a puntos de peligro. Estará constituido por piezas o materiales con botones de forma troncocónica y altura máxima de 4 mm, siendo el resto de características las indicadas por la norma UNE 127029. El pavimento se dispondrá de modo que los botones formen una retícula ortogonal orientada en el sentido de la marcha, facilitando así el paso de elementos con ruedas.
- Cuando el itinerario peatonal accesible no disponga de línea de fachada o elemento horizontal que materialice físicamente el límite edificado a nivel del suelo, éste se sustituirá por una franja de pavimento táctil indicador direccional, de una anchura de 0,40 m, colocada en sentido longitudinal a la dirección del tránsito peatonal, sirviendo de guía o enlace entre dos líneas edificadas.

Asimismo el pavimento táctil indicador se utilizará en la proximidad a elementos de cambio de nivel.

- En rampas y escaleras se colocarán franjas de pavimento táctil indicador de tipo direccional, en ambos extremos de la rampa o escalera y en sentido transversal al tránsito peatonal. El ancho de dichas franjas coincidirá con el de la rampa o escalera y fondo de 1,20 m.
- En ascensores se colocarán franjas de pavimento táctil indicador de tipo direccional frente a la puerta del ascensor, en todos los niveles y en sentido transversal al tránsito peatonal. El ancho de las franjas coincidirá con el de la puerta de acceso y fondo de 1,20 m.

Los puntos de cruce entre en un itinerario peatonal y un itinerario rodado cuando estén situados a distinto nivel se señalarán de la siguiente forma:

- Se dispondrá una franja de pavimento táctil indicador direccional de una anchura de 0,80 m. entre la línea de fachada o elemento horizontal que materialice físicamente el límite edificado a nivel del suelo y el comienzo del vado peatonal. Dicha franja se colocará transversal al tráfico peatonal que discurre por la acera y estará alineada con la correspondiente franja señalizadora ubicada al lado opuesto de la calzada.
- Para advertir sobre la proximidad de la calzada en los puntos de cruce entre el itinerario peatonal y el itinerario vehicular, se colocará sobre el vado una franja de 0,60 m. de fondo

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

de pavimento táctil indicador de botones a lo largo de la línea de encuentro entre el vado y la calzada.

Los puntos de cruce entre un itinerario peatonal y los itinerarios de tráfico rodado, cuando están al mismo nivel, se señalarán mediante una franja de 0,60 m. de fondo de pavimento táctil indicador de botones que ocupe todo el ancho de la zona reservada al itinerario peatonal. Para facilitar la orientación adecuada de cruce se colocará otra franja de pavimento indicador direccional de 0,80 m. de ancho entre la línea de fachada y el pavimento táctil indicador de botones.

Rejillas, alcorques y tapas de instalación

- Las rejillas, alcorques y tapas de instalación ubicados en las áreas de uso peatonal se colocarán de manera que no invadan el itinerario accesible, salvo en aquellos casos en que las tapas de instalación deban colocarse, necesariamente, próximas a la línea de fachada o parcela, al igual que los alcorques, en cuyo caso:
- Se colocarán enrasadas con el pavimento circundante, cumpliendo además los siguientes requisitos:
 - Cuando estén ubicadas en áreas de uso peatonal, sus aberturas tendrán una dimensión que permita la inscripción de un círculo de 1 cm. de diámetro como máximo.
 - Cuando estén ubicadas en la calzada, sus aberturas tendrán una dimensión que permita la inscripción de un círculo de 2,5 cm. de diámetro como máximo.
 - Cuando el enrejado, ubicado en las áreas de uso peatonal, este formado por vacíos longitudinales se orientarán en sentido transversal a la dirección de la marcha.
 - Los alcorques deberán estar cubiertos por rejillas que cumplirán con lo dispuesto anteriormente. En caso contrario deberán rellenarse de material compactado, enrasado con el nivel del pavimento circundante.
 - Se prohíbe la colocación de rejillas en la cota inferior de un vado a menos de 0,50 m. de distancia de los límites laterales externos del paso peatonal.

Vados de vehículos.

- Los vados no invadirán el ámbito de paso del itinerario peatonal accesible ni alterarán las pendientes longitudinales y transversales de los itinerarios peatonales que atraviesen y no deben coincidir con los vados de uso peatonal.

Vegetación.

- Los árboles, arbustos, plantas ornamentales o elementos vegetales nunca invadirán el itinerario peatonal accesible.
- El mantenimiento y poda periódica de la vegetación será obligatorio con el fin de mantener libre de obstáculos tanto el ámbito de paso peatonal como el campo visual de las personas en relación con las señales de tránsito, indicadores, rótulos, semáforos, etc., así como el correcto alumbrado público.

Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares

Condiciones generales

Documento aprobado por el GETAPE
Acuerdo de JUNTA DE GOB. E-10 de
27 DIC 2014
EL JEFE DEL OFICINA
DE LA JUNTA DE GOB. E-10
Amparo Galarza

- Los puntos de cruce entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares, deberán asegurar que el tránsito de peatones se mantenga de forma continua, segura y autónoma en todo su desarrollo.
- Las soluciones adoptadas para salvar el desnivel entre acera y calzada en ningún caso invadirán el ámbito de paso del itinerario peatonal accesible que continua por la acera.
- Se garantizará que junto a los puntos de cruce no exista vegetación, mobiliario urbano o cualquier elemento que pueda obstaculizar el cruce o la detección visual de la calzada y de elementos de seguridad, tales como semáforos, por parte de los peatones.

Vados peatonales

- El diseño y ubicación de los vados peatonales garantizará en todo caso la continuidad e integridad del itinerario peatonal accesible en la transición entre la acera y el paso de peatones.
- En ningún caso invadirán el itinerario peatonal accesible que transcurre por la acera.
- La anchura mínima del plano inclinado del vado a cota de calzada será de 1,80 m.
- El encuentro entre el plano inclinado del vado y la calzada deberá estar enrasado.
- Se garantizará la inexistencia de cantos vivos en cualquiera de los elementos que conforman el vado peatonal.
- El pavimento del plano inclinado proporcionará una superficie lisa y antideslizante en seco y en mojado, e incorporará la señalización táctil dispuesta en la legislación vigente a fin de facilitar la seguridad de utilización de las personas con discapacidad visual.
- Las pendientes longitudinales máximas de los planos inclinados serán del 10% para tramos de hasta 2,00 m. y del 8% para tramos de hasta 2,50 m. La pendiente transversal máxima será en todos los casos del 2%.
- Los vados peatonales formados por un plano inclinado longitudinal al sentido de la marcha en el punto de cruce, generan un desnivel de altura variable en sus laterales; dichos desniveles deberán estar protegidos mediante la colocación de un elemento puntual en cada lateral del plano inclinado.
- En los vados peatonales formados por tres planos inclinados tanto el principal, longitudinal al sentido de la marcha en el punto de cruce, como los dos laterales, tendrán la misma pendiente.
- Cuando no sea posible salvar el desnivel entre la acera y la calzada mediante un vado de una o tres pendientes, según los criterios establecidos en el presente Art., se optará por llevar la acera al mismo nivel de la calzada vehicular. La materialización de esta solución se hará mediante dos planos inclinados longitudinales al sentido de la marcha en la acera, ocupando todo su ancho y con una pendiente longitudinal máxima del 8%.

Pasos de peatones

- Los pasos de peatones tendrán un ancho de paso no inferior al de los dos vados peatonales que los limitan y su trazado será preferentemente perpendicular a la acera.
- Cuando la pendiente del plano inclinado del vado sea superior al 8%, y con el fin de facilitar el cruce a personas usuarias de muletas, bastones, etc., se ampliará el ancho del paso de peatones en 0,90 m medidos a partir del límite externo del vado. Se garantizará la inexistencia de obstáculos en el área correspondiente de la acera.
- Los pasos de peatones dispondrán de señalización en el plano del suelo con pintura antideslizante y señalización vertical para los vehículos.
- Cuando no sea posible salvar el desnivel entre acera y calzada mediante un plano inclinado, y siempre que se considere necesario, se podrá aplicar la solución de elevar el paso de peatones en toda su superficie al nivel de las aceras.

Mobiliario urbano

Se entiende por mobiliario urbano el conjunto de elementos existentes en los espacios públicos urbanizados y áreas de uso peatonal, cuya modificación o traslado no genera alteraciones sustanciales.

- Los elementos de mobiliario urbano de uso público se diseñarán y ubicarán para que puedan ser utilizados de forma autónoma y segura por todas las personas. Su ubicación y diseño responderá a las siguientes características:
 - Su instalación, de forma fija o eventual, en las áreas de uso peatonal no invadirá el itinerario peatonal accesible. Se dispondrán preferentemente alineados junto a la banda exterior de la acera, y a una distancia mínima de 0,40 m. del límite entre el bordillo y la calzada.
 - El diseño de los elementos de mobiliario urbano deberá asegurar su detección a una altura mínima de 0,15 m. medidos desde el nivel del suelo. Los elementos no presentarán salientes de más de 10 cm. y se asegurará la inexistencia de cantos vivos en cualquiera de las piezas que los conforman.
 - Los elementos salientes adosados a la fachada deberán ubicarse a una altura mínima de 1,20 m.

Papeleras y Contenedores para depósito y recogida de residuos

- Las papeleras y contenedores para depósito y recogida de residuos deberán ser accesibles en cuanto a su diseño y ubicación de acuerdo con las siguientes características:
 - En las papeleras y contenedores enterrados, la altura de la boca estará situada entre 0,70 m. y 0,90 m. En contenedores no enterrados, la parte inferior de la boca estará situada a una altura máxima de 1,40 m.
 - En los contenedores no enterrados, los elementos manipulables se situarán a una altura inferior a 0,90 m.
 - En los contenedores enterrados no habrá cambios de nivel en el pavimento circundante.
 - Los contenedores para depósito y recogida de residuos, ya sean de uso público o privado, deberán disponer de un espacio fijo de ubicación independientemente de su tiempo de permanencia en la vía pública. Dicha ubicación permitirá el acceso a estos contenedores desde el itinerario peatonal accesible que en ningún caso quedará invadido por el área destinada a su manipulación.

Bolardos

- Los bolardos instalados en las áreas de uso peatonal tendrán una altura situada entre 0,75 y 0,90 m., un ancho o diámetro mínimo de 10 cm. y un diseño redondeado y sin aristas. Serán de un color que contraste con el pavimento en toda la pieza o, como mínimo en su tramo superior, asegurando su visibilidad en horas nocturnas. Se ubicarán de forma alineada, y en ningún caso invadirán el itinerario peatonal accesible ni reducirán su anchura en los cruces u otros puntos del recorrido.

Elementos de protección al peatón

Se consideran elementos de protección al peatón las barandillas, los pasamanos, las vallas y los zócalos.

- Se utilizarán barandillas para evitar el riesgo de caídas junto a los desniveles con una diferencia de cota de más de 0,55 m., con las siguientes características:

Documentado aprobado Inicialmente por
GETAPE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO de
27 DIC 2024
Alfredo Cordero Contreras

- Tendrán una altura mínima de 0,90 m., cuando la diferencia de cota que protejan sea menor de 6 m., y de 1,10 m. en los demás casos. La altura se medirá verticalmente desde el nivel del suelo. En el caso de las escaleras, la altura de las barandillas se medirá desde la línea inclinada definida por los vértices de los peldaños hasta el límite superior de las mismas.
- No serán escalables, por lo que no dispondrán de puntos de apoyo entre los 0,20 m. y 0,70 m. de altura.
- Las aberturas y espacios libres entre elementos verticales no superarán los 10 cm.
- Serán estables, rígidas y estarán fuertemente fijadas.

Los pasamanos se diseñarán según los siguientes criterios:

- Tendrán una sección de diseño ergonómico con un ancho de agarre de entre 4,5 cm. y 5 cm. de diámetro. En ningún caso dispondrán de cantos vivos.
- Estarán separados del paramento vertical al menos 4 cm., el sistema de sujeción será firme y no deberá interferir el paso continuo de la mano en todo su desarrollo.
- Se instalarán pasamanos dobles cuya altura de colocación estará comprendida, en el pasamanos superior, entre 0,95 y 1,05 m., y en el inferior entre 0,65 y 0,75 m. En el caso de las rampas, la altura de los pasamanos se medirá desde cualquier punto del plano inclinado, y en el caso de las escaleras, se medirá desde la línea inclinada definida por los vértices de los peldaños hasta el límite superior de las mismas.
- Cuando una rampa o escalera fija tenga un ancho superior a 4,00 m, dispondrá de un pasamanos doble central.

Elementos de señalización e iluminación

- Con la finalidad de evitar los riesgos para la circulación peatonal derivados de la proliferación de elementos de señalización e iluminación en las áreas peatonales, éstos se agruparán en el menor número de soportes y se ubicarán junto a la banda exterior de la acera.
- Cuando el ancho libre de paso no permita la instalación de elementos de señalización e iluminación junto al itinerario peatonal accesible, estos podrán estar adosados en fachada quedando el borde inferior a una altura mínima de 2,20 m.

Plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida

- Los principales centros de actividad de las ciudades deberán disponer de plazas de aparcamiento reservadas y diseñadas para su uso por personas con movilidad reducida. Como mínimo una de cada cuarenta plazas o fracción, independientemente de las plazas destinadas a residencia o lugares de trabajo, será reservada y cumplirá con los requisitos dispuestos en este artículo.
- Deberán ubicarse lo más próximas posible a los puntos de cruce entre los itinerarios peatonales accesibles y los itinerarios vehiculares, garantizando el acceso desde la zona de transferencia hasta el itinerario peatonal accesible de forma autónoma y segura. Aquellas plazas que no cumplan con el requisito anterior deberán incorporar un vado que cumpla con lo establecido en la legislación vigente, para permitir el acceso al itinerario peatonal accesible desde la zona de transferencia de la plaza.
- Tanto las plazas dispuestas en perpendicular, como en diagonal a la acera, deberán tener una dimensión mínima de 5,00 m. de longitud x 2,20 m. de ancho y además dispondrán de una zona de aproximación y transferencia lateral de una longitud igual a la de la plaza y un ancho mínimo de 1,50 m. Entre dos plazas contiguas se permitirán zonas de

- transferencia lateral compartidas manteniendo las dimensiones mínimas descritas anteriormente.
- Las plazas dispuestas en línea tendrán una dimensión mínima de 5,00 m. de longitud × 2,20 m. de ancho y además dispondrán de una zona de aproximación y transferencia posterior de una anchura igual a la de la plaza y una longitud mínima de 1,50 m.
 - Las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida estarán señalizadas horizontal y verticalmente con el Símbolo Internacional de Accesibilidad.

Paradas y marquesinas de espera del transporte público ((ii) excede del alcance del Plan)

- Las paradas y marquesinas de espera del transporte público se situarán próximas al itinerario peatonal accesible, estarán conectadas a éste de forma accesible y sin invadirlo, y cumplirán las características establecidas en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

Entradas y salidas de vehículos

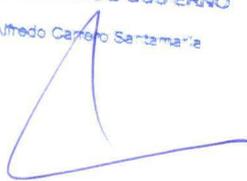
- Ningún elemento de cierre relacionado con las entradas y salidas de vehículos podrá invadir el espacio del itinerario peatonal accesible.


AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado inicialmente por
acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carnero Santamaría



5. PREVISIÓN DE RESULTADOS

5.1. Introducción general

Teniendo en cuenta que, como se ha dicho, el Plan ha integrado dentro de la normativa que constituye su ordenación pormenorizada las propuestas anteriores, se efectúa, a continuación, una previsión de resultados de su desarrollo desde una perspectiva de eliminación de desigualdades, desequilibrios y/o contribución al desarrollo de la igualdad de oportunidades, así como desde el cumplimiento de la legislación de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.

Es necesario aclarar que, aunque hablando de no discriminación pueda parecer contradictorio que al realizar estudios y mejoras se comience en ocasiones por identificar actividades, situaciones o necesidades que se asimilan, por ejemplo, como propias de las mujeres, en relación con diferentes tareas o papeles que desempeñan en la sociedad, son mejoras que, en una sociedad de respeto, tolerancia e igualdad, deben beneficiar y de hecho beneficia todas las personas que las lleven a cabo. Con independencia de su género, raza, orientación sexual, edad, etc. En la medida que se mejore la seguridad, las edificaciones en sus distintos usos, los servicios, etc., se estará mejorando la calidad de vida de todas las personas.

El diseño del espacio tiene que facilitar la conciliación, la co-responsabilidad y la diversidad, y apostar por entornos amables y accesibles para todas las personas, dado que no existe una ciudadana o un ciudadano tipo para el que haya que diseñar sino una ciudadanía plural y diversa.

En el planeamiento se incorporan, como determinaciones normativas, las medidas que corresponden descritas en el punto anterior, para la mejora del uso cotidiano del espacio teniendo en cuenta la perspectiva de género, la infancia, la adolescencia y la familia, la diversidad de orientaciones e identidades sexuales y la no discriminación, así como se hace referencia a la actualización de la legislación que da cumplimiento a la supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

El documento de planeamiento integra, por tanto, esta perspectiva, incorpora lenguaje inclusivo y también informa, a través de la inclusión de esta memoria dentro del propio documento de planeamiento, de la relevancia y trascendencia de tener en cuenta estas circunstancias, cuya no atención no parece admisible ya en los nuevos desarrollos urbanísticos.

Estas medidas específicas contribuyen a la eliminación de desigualdades y desequilibrios en el ámbito, tanto en el uso de los edificios como en su entorno.

5.2. Resultados directos de la aplicación de la norma

Al llevar a cabo el análisis de previsión de resultados del ámbito se incide fundamentalmente en los usos comercial y oficinas, zona verde y en la localización y la seguridad ciudadana.

El desarrollo del Plan no genera un aumento de las brechas de género ni una mayor discriminación por razón de edad, de familia o de orientación e identidad sexual respecto a la situación de partida.

5.2.1. En cuanto a género.

Las determinaciones normativas contribuirán a reducir las diferencias de participación en el ámbito entre hombres y mujeres, mejorando el desplazamiento, la estancia, la facilidad de uso, el desarrollo de actividades de la vida cotidiana y aumentando la sensación de seguridad.

a) Respetto al uso terciario comercial y oficinas.

Que el desarrollo de un ámbito que se encuentra inserto en un polígono industrial, sea calificado en su mayoría como terciario comercial, incorporando en gran medida servicios de oficina y hostelería, dispone las actividades resultantes en una mejor situación respecto a la brecha de género, según las estadísticas que se tienen hasta el momento relacionadas con el ámbito laboral.

En la Ordenanza correspondiente al suelo terciario, se incluyen entre los usos predominantes alternativos, usos como el terciario Hotelero, Recreativo, Equipamiento y Servicios públicos, que junto al uso predominante mayoritario, Terciario Comercial, aumentan y aclaran la admisión de una mayor diversidad de usos. Esta incorporación podrá contribuir dependiendo de cómo se vayan implantando a garantizar la tranquilidad, tanto de las mujeres, de las personas con movilidad reducida y del colectivo LGTBI como del resto de los viandantes, debido a una generación de actividad menos monofuncional e industrializada.

Que la propuesta haya conseguido conexiones con el tejido urbano del entorno, tanto de circulación rodada incorporando la propuesta de la Demarcación de Carreteras para la reforma del Enlace de la M-406 con la A-4 como peatonal, especificando los ajustes en las zonas de borde y la ubicación de las zonas verdes, consiguiendo un diseño algo más diverso, funcional y cohesionado, ayuda a facilitar la utilización de la ciudad a todas las personas.

Debido a las sugerencias que serán introducidas en relación con el diseño y la funcionalidad de la actividad que se implante, se espera que al menos las relaciones entre las personas que trabajan en el sector y la comodidad con que se desempeñe la actividad, mejore en cierta medida, las desigualdades en cuanto a utilización y calidad del espacio.

La incorporación de determinaciones normativas para la mejora del espacio y la vida cotidiana tanto generales, de seguridad como específicos de cada uso ayuda a que las nuevas edificaciones y sus entornos disminuyan las diferencias existentes en la actualidad entre los distintos grupos de personas.

Resumiendo, como consecuencia del desarrollo del Plan Especial que posibilita la implantación del uso Terciario Comercial e incluye distintos usos predominantes alternativos que pueden generar diversas actividades, se espera que se vaya disminuyendo, aunque sea poco a poco, la brecha de género existente en la actualidad. En todo caso, aunque en el sector terciario la brecha de género es algo menor que en el sector industrial o de la construcción, al tratarse de un ámbito laboral y de consumo, viendo los antecedentes hasta ahora hay que suponer que las diferencias de derechos, oportunidades y trato seguirán existiendo y su mantenimiento o disminución dependerá de la actividad concreta que se llegue a implantar y

de los contratos que el sector privado llegue a ejecutar, así como de la educación que se reciba desde la infancia.

Se considera positivo la introducción de las determinaciones normativas en los distintos usos para la mejora de las desigualdades en cuanto a utilización y calidad del espacio

27 DIC 2024
ALFONSO CARRETERO SÁENZ
EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Documentado aprobado inicialmente por
GETATE
Junta de Gobierno de
GOBIERNO de

b) Respetto al uso de zona verde y espacio libre.

En el punto equivalente a este, en relación con la infancia, adolescencia y la familia, se pueden consultar las conclusiones expuestas relativas a estos usos.

c) Respetto a la localización y seguridad ciudadana.

Dado que el Plan Especial implica la viabilidad del desarrollo del ámbito, se espera que la finalización del proceso de este planeamiento culmine con las edificaciones e implantaciones de usos realmente materializables que conviertan las parcelas existentes y su entorno, en un espacio urbanizado y ejecutado. Esto implicaría dotar de "vida" al ámbito, creando más actividad y evitando la desolación de un lugar paralizado que empobrece la ciudad, frente al movimiento y el nuevo ritmo que surge de una zona productivamente activa.

La conexión con el tejido urbano del entorno, tanto de circulación rodada incorporando la propuesta de la Demarcación de Carreteras para la reforma del Enlace de la M-406 con la A-4, como peatonal o de tráfico no motorizado, especificando los ajustes en las zonas de borde y la ubicación de la zona verde, consiguiendo un diseño más diverso, funcional y cohesionado mejora las dificultades que se desprendían de la situación actual.

Se considera positivo haber tenido en cuenta la necesidad de desplazamiento de la línea de autobús 447 ante la restructuración de las conexiones rodadas, la clarificación de accesos en la zona norte que facilita la conexión con la calle Torneros y por tanto con las paradas de autobús que en ella se encuentran y con la calle Hilanderas que conecta con las zonas verdes y la ordenación indicativa de volúmenes en aplicación de la ordenanza, para poner de manifiesto la suficiencia de los aparcamientos y su localización.

A este aumento de actividad en el área se sumaría de manera positiva la ejecución de un diseño a través un Proyecto de Urbanización que bien realizado contribuye positivamente al cumplimiento de la normativa.

Una ciudad con una movilidad segura y accesible que tiene en cuenta los desplazamientos a pie, la adecuación a los flujos de personas y la importancia del espacio asociado al transporte público facilita la utilización de los espacios públicos a todo tipo de personas.

En la medida en que se ha mejorado la seguridad incluyendo determinaciones pormenorizadas al respecto se prevé una mejora en la calidad de vida de todas las personas, disminuyendo los las diferencias de uso de los espacios, promoviendo la confianza y generando más sensación de seguridad que muy poco a poco podrá calar y formar parte de una realidad futura.

Se concluye por tanto que en materia de seguridad ciudadana, el planeamiento participa positivamente en su consolidación tanto a través de las sugerencias y determinaciones relativas al sector privado como aquellas relacionadas con el espacio público.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

Red viaria local estructurante	2.613,59 m2
Red viaria local secundaria	2.752,87 m2
Red local de zonas verdes.	9.197,09 m2"

Tal y como se ha comentado en el punto equivalente a este en la situación actual, "Al tratarse de suelo urbano consolidado no se requiere el cumplimiento de unos estándares de cesión determinados. Las redes son las necesarias para que las parcelas resultantes adquieran la condición de solar."

En cuanto a localización, el Plan Especial sitúa una zona verde al sur con un papel más enfocado a la protección frente a la M 406 y dos grandes áreas de zona verde en el margen este con unas dimensiones y una generación de espacio que, además de contribuir a la separación frente a la A4, puede generar espacios de estancia y juego adecuados para la familia.

d) Relación de los aspectos concretos del documento vigente con los derechos y necesidades identificados en el análisis de pertinencia en los que pueden tener incidencia.

A continuación se pasa a relacionar los aspectos y consecuencias del documento estudiado con los derechos y necesidades identificados en el análisis de pertinencia, tomando como referencia el diagnóstico de la situación de partida, identificando los efectos o cambios que puede originar la aprobación del documento sobre la situación de las personas menores de edad y la familia.

Derecho al esparcimiento, al juego y a participar en actividades artísticas y culturales.-

Las zonas verdes destacables ya quedaban planteadas en el Plan General como zonas verde públicas, actualmente pertenecen al sistema de redes locales y su localización, colindante con la zona comercial, pero alejada de las zonas residenciales las convierte en zonas de destino de visitas que deben ser acompañadas de adultos/as. Se sitúan en el margen oeste de la Ctra. A4 y se entiende que, con el tiempo, el resultado de la consolidación de esa franja verde norte-sur, facilitará un itinerario peatonal o de transporte no motorizado que permitirá una conexión alternativa que enriquecerá las posibilidades de desplazamiento e incidirá en la funcionalidad de los espacios para el ejercicio del derecho al esparcimiento y al juego que nos ocupa.

El diseño de estas zonas verdes debería contribuir a aumentar los lugares de esparcimiento, encuentro familiar y contacto cercano con la naturaleza al aire libre, complementando los espacios de reunión interiores que se pueden dar en los centros comerciales, algo fundamental en el desarrollo infantil. Además, su función separadora respecto a la carretera contribuye medioambientalmente de manera positiva disminuyendo el impacto acústico, contaminante, paisajístico y visual.

Se considera un efecto positivo la creación, a través del planeamiento, de espacios urbanos de calidad que contemplen las medidas incluidas en las determinaciones normativas para la mejora del uso cotidiano del espacio y la no discriminación, así como que la urbanización de los espacios libres se coordine para que el diseño forme un todo y no una suma de partes independientes y sin conexión entre sí, facilitando la comprensión del entorno para todas las personas.

La inclusión en las determinaciones normativas para la mejora del uso cotidiano del espacio y la no discriminación de medidas para el uso comercial enfocadas concretamente a los más pequeños como puede ser el tema de los espacios de lactancia, cambiadores, aparcamientos de bicis etc., contribuye, junto al resto de medidas dispuestas en las zonas verdes respecto al

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

diseño, el mobiliario urbano, la vegetación etc. a que la utilización de todos los espacios quede enfocada a toda la ciudadanía, teniendo en cuenta todas las edades.

Derecho de los/as niños/as con discapacidad-

En este apartado remitimos al punto correspondiente del cumplimiento de la legislación sobre la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.

Necesidad de espacio exterior adecuado y juego y tiempo de ocio-

En este apartado remitimos a los párrafos precedentes relacionados con el derecho al esparcimiento y al punto correspondiente del cumplimiento de la legislación sobre la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.

Necesidad de protección de riesgos físicos-

En este apartado remitimos al punto correspondiente del cumplimiento de la legislación sobre la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.

Necesidad de interacción con adultos y con iguales

A este respecto el documento contribuye a facilitar la interacción de las personas que utilizan los espacios que son generados y estructurados. El diseño del planeamiento proporciona espacios de interacción tanto interior como exterior, distribuyendo las relaciones familiares y amistosas en distintos puntos mediante espacios verdes y áreas comerciales y dotando de normativa adecuada. Así mismo la estructura del ámbito no queda aislada, sino que se conecta tanto peatonalmente como por tráfico motorizado, facilitando que la zona no quede aislada del entorno.

La redacción del Plan incluye unas determinaciones normativas con disposiciones para la mejora del uso cotidiano del espacio y la no discriminación que contribuyen adecuadamente a interacciones familiares y amistosas en la distribución del espacio.

e) Respecto a la localización y seguridad ciudadana.

Derecho a la protección contra toda forma de violencia

En esta sección se remite al punto del mismo nombre en el apartado de género.

Se considera positivo la introducción de sugerencias y determinaciones en los distintos usos para la mejora de las desigualdades en cuanto a utilización y calidad del espacio.

El diseño del planeamiento proporciona espacios de interacción familiares y amistosas tanto interiores como exteriores, con un diseño más diverso, funcional y cohesionado con el entorno, dotando al ámbito de una estructura urbana más fácilmente comprensible por todas las personas, incluidas aquellas que se encuentran en la etapa de la infancia o la adolescencia que se podrán relacionar de manera más participativa, igualitaria y satisfactoria.

En materia de seguridad ciudadana se concluye que el planeamiento participa positivamente en su consolidación a través de las sugerencias y determinaciones.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

5.2.3. En cuanto a orientación sexual.

Se remite al apartado de género, destacando aquí, que la educación hacia la igualdad, la tolerancia y el respeto es algo esencial para que se puedan producir cambios positivos y generar espacios seguros que animen a la visibilidad.

a) Respeto al uso terciario comercial y oficinas.

Se remite al punto equivalente en el apartado de género, señalando que la no discriminación en el entorno laboral sigue siendo una asignatura pendiente que está aún por conseguir siendo las desigualdades previstas las mismas que existen actualmente en usos similares.

b) Respeto al uso de zona verde, espacio libre y dotaciones.

Se remite al punto del mismo nombre en el apartado de la infancia, la adolescencia y la familia.

c) Respeto a la seguridad ciudadana.

En esta sección se remite al punto del mismo nombre en el apartado de género.

5.2.4. En cuanto a cumplimiento de la legislación sobre la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.

La información cuantitativa en este apartado examina la inclusión o no de determinaciones pormenorizadas relativas a la supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

Se estima muy positiva la inclusión de la legislación vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas en el punto del "Marco Normativo" del Plan Especial

Como se ha venido comentando a lo largo del documento ya existe en la actualidad mención a la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras en el planeamiento vigente. Aun así, el hecho de que se hayan incorporado, en las medidas y propuestas, unas determinaciones normativas para el futuro tratamiento de espacios públicos con determinaciones complementarias y relativas al cumplimiento de la legislación vigente sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas, cómo es adecuar el diseño y los documentos que se desarrollen a las determinaciones actualizadas de la legislación vigente sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas y sugerir, incluso, actuaciones concretas, prevé un resultado positivo en la materia.

Se pasa a continuación a relacionar los derechos y necesidades de la infancia, la adolescencia y la familia, identificados en el punto correspondiente de previsión de resultados, en los que tiene una incidencia positiva el cumplimiento y la ejecución correcta de la legislación sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras:

Derecho de las niñas y niños con discapacidad
Necesidad de espacio exterior adecuado
Necesidad de protección de riesgos físicos

Se incorporan en la normativa las determinaciones pormenorizadas para el cumplimiento de la legislación sobre Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

En conclusión, aunque la legislación sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras urbanísticas es ya una legislación muy consolidada y su cumplimiento es obligatorio desde hace muchos años, se prevé que: (i) como este documento recoge de manera expresa menciones a la legislación existente, (ii) incorpora entre sus determinaciones los conceptos más destacados de dicha legislación para los espacios privados de uso común y (iii) considera y regula el tratamiento de las posibles intervenciones en los espacios públicos, el resultado sea positivo.

5.3. Incidencia cualitativa

5.3.1. Incidencia sobre roles y estereotipos de género y relativos a la orientación e identidad sexual.

Prever si se espera que de la aplicación de la norma se produzca alguna incidencia sobre el conjunto de roles y estereotipos.

El Plan Especial no se cree tenga gran incidencia en los roles y estereotipos. La consolidación de un ámbito que se encuentra inserto en un polígono industrial, calificado en su mayoría como terciario comercial, incorporando en gran medida servicios de oficina y hostelería, no implica que cultural o socialmente las personas que participen de estos usos cambien sus costumbres o creencias entorno al género o la orientación e identidad sexual. Aun así, el haber conseguido un diseño más diverso, funcional y cohesionado con el entorno, tanto de circulación rodada como peatonal o de tráfico no motorizado, ayuda a facilitar la utilización de la ciudad a todas las personas cualquiera que sea su género u orientación sexual.

Que el planeamiento haya contribuido al cambio de uso de industrial a terciario comercial contribuye, en este caso, positivamente en la incidencia sobre roles y estereotipos. En general el sector industrial suele concebirse más asociado a un trabajo masculino heterosexual, estando, tradicionalmente, las mujeres y el colectivo LGTBI en inferioridad numérica. En cambio en el sector servicios los puestos de trabajo están algo más distribuidos, dando más posibilidades de ofertas de trabajo, contribuyendo a la diversificación y a la igualdad de emprendimiento. Aunque el cambio social respecto a los roles y estereotipos sigue siendo una carrera de fondo.

Muchos de los puestos de trabajo tanto para hombres como para mujeres seguirán pudiendo ser trabajos parciales o itinerantes que no se suelen realizar de manera continuada en un puesto fijo, lo cual sigue implicando distintas dificultades ya que no solo las mujeres, por ejemplo, se enfrentan a los usuales problemas del sector sino a los derivados de horarios dispares no incluidos en la rutina diaria actual de la ciudad. De la misma manera los altos puestos de dirección o gestión también se van a imaginar desempeñados de manera mayoritaria por hombres, dificultando, los modelos masculinos heterosexuales de gestión empresarial, el acceso de las mujeres y el colectivo LGTBI a determinados sectores y puestos de trabajo y mermando su propia percepción de valía.

Cabe mencionar que por otra parte, las determinaciones del Plan Especial no generan un aumento de las brechas de género ni una mayor discriminación por razón de orientación e identidad sexual respecto a la situación de partida. La localización de zonas verdes urbanizadas, junto con espacios comunes protegidos, puede contribuir a facilitar la actividad comercial a los adultos y a hacer menos tediosa la estancia de las niñas y niños y adolescentes. Aun así, cabe

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

mencionar que al ser un ámbito localizado en cierta medida lejos de casco urbano, sus lugares de ocio pueden ser estereotipados para ratos familiares en los que el hombre pueda acompañar a su familia en un día de fiesta puesto que como se ha comentado en la situación de partida, el espacio público ha sido considerado hasta ahora como un espacio masculino con invisibilización de las personas LGTBI, frente al espacio doméstico o de mucha proximidad considerado femenino. Esta concepción se prevé que se vaya mitigando con la posibilidad de distintos tipos de desplazamiento que facilite a toda la ciudadanía la utilización del entorno.

Con la mera realización de este estudio de memoria de impactos transversales se colabora en la divulgación de las desigualdades existentes y se contribuye a la concienciación sobre la búsqueda de soluciones y acciones necesarias a tener en cuenta.

El beneficio que se puede obtener de este documento, en cuanto a personas es más bien un beneficio global ya que, tal y como se ha mencionado con anterioridad en varias ocasiones, dado que el Plan Especial implica la viabilidad del desarrollo de un ámbito, se espera que la finalización del proceso de este planeamiento culmine con las edificaciones e implantaciones de usos realmente materializables que conviertan las parcelas existentes y su entorno, en un espacio urbanizado y ejecutado, una zona comercial y de ocio que pueda ser utilizado por la ciudadanía, sin olvidar que, lamentablemente, las desigualdades de base seguirán persistiendo.

Por otra parte, cabe destacar que con la inclusión de determinaciones pormenorizadas para la mejora del espacio y la vida cotidiana en los distintos ámbitos que se regulan, se puede prever que en la distribución y uso de los espacios las relaciones entre géneros y orientaciones sexuales se vayan normalizando en el día a día, lo cual puede contribuir a una convivencia más natural, sin discriminaciones, con mayor libertad de expresión y menos asociaciones diferenciales de estereotipos.

Como se ha mencionado anteriormente el haber conseguido un diseño más diverso, funcional y cohesionado con el entorno, tanto de circulación rodada como peatonal o de tráfico no motorizado, facilita la utilización del espacio y simplifica el modelo de vida diaria a cualquier persona independientemente de su género u orientación sexual

En la medida en que se ha mejorado la seguridad incluyendo determinaciones pormenorizadas al respecto se prevé una mejora en la calidad de vida de todas las personas, disminuyendo las diferencias de uso del espacio, promoviendo la confianza y generando más sensación de seguridad que muy poco a poco podrá calar y formar parte de una realidad futura en la que los derechos fundamentales relacionados con dicha seguridad garanticen igualdad de oportunidades en el uso de la ciudad.

5.3.2 Incidencia sobre determinaciones concretas para la infancia, la adolescencia y la familia.

Respecto a las determinaciones concretas para la infancia (relevantes a título informativo puesto que exceden de las competencias propias del Plan y, por tanto, su alcance, tal y cómo se ha explicado en el apartado correspondiente de medidas y propuestas) se concluye un efecto positivo en los siguientes apartados:

Autonomía infantil.

La actualización de las medidas respecto a la legislación en materia de accesibilidad, la incorporación de las propuestas concretas para la infancia en las medidas de las

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo García Santamaría

determinaciones normativas para la mejora del uso cotidiano del espacio y la no discriminación y la determinación de medidas de seguridad en el presente documento responde positivamente a la preocupación por la autonomía del/la menor, dotándole/a de mayor seguridad y confianza en el desplazamiento de su entorno próximo, lo que conlleva a poder ejercer su derecho a la libertad de manera más realista.

Queda en manos del Ayuntamiento y los sectores privados de comercio o similares facilitar el ejercicio del derecho a la seguridad en los distintos espacios colaborando con la creación de "redes amigas de la Infancia" o equivalentes.

Participación, "derecho a oír y ser oído"

Con la apertura de una tramitación derivada del Plan, se da una oportunidad de participación ciudadana que permitirá ampliar y reforzar el derecho "a oír y ser oído/a" si se consigue involucrar a las familias y a los/as menores a su cargo. También se considera positiva la incidencia en la necesidad de facilitar la adecuada participación de las niñas, niños y adolescentes en todas aquellas iniciativas que les afectan, dentro de las medidas para la mejora del uso cotidiano del espacio y la no discriminación.

Respecto a la percepción del entorno.:

El desarrollo de un ámbito como el que nos ocupa, bien organizado y distribuido contribuye a crear una percepción positiva del entorno donde se vive o se utiliza. Que tanto la urbanización como la edificación se ajuste a una normativa que engloba temas de salubridad, higiene, seguridad, utilización, accesibilidad, ruido, etc. pone los cimientos para que los/as niños/as que utilizan el lugar no se encuentren desubicados/as, agobiados/as o asustados/as. De todas formas hay que señalar que además de lo dispuesto en los documentos, es necesario un trabajo posterior a cargo de la propiedad y del Ayuntamiento, un trabajo de mantenimiento, de cuidado de la contaminación, de elección de usos necesarios en las dotaciones, de limpieza, etc. que no puede olvidarse puesto que de ello depende que la percepción positiva surja o se mantenga a lo largo del tiempo.

Respecto a la gestión de la información:

Mediante el análisis de pertinencia, la descripción de la situación inicial y la previsión de resultados, se contribuye positivamente a fomentar el conocimiento de datos y situaciones en relación con la realidad actual de la infancia, la adolescencia y la familia.

Por último mencionar que el mero hecho de plantear y elaborar esta memoria de análisis contribuye positivamente a que las personas que constituyen el grupo de infancia y adolescencia sean tenidas en cuenta y sus problemas y necesidades sean más visibles.

5.3.3. Incidencia cualitativa sobre el cumplimiento de la legislación sobre la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.

Al adecuar el diseño y el documento que se desarrolla a las determinaciones actualizadas de la legislación vigente sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas, se espera por un lado, que el Plan Especial se ajuste al cumplimiento de la legislación vigente y por otro se sensibilice sobre esta materia a la población que ejecute el proyecto y a aquella que lo termine utilizando, viendo que puede existir una realidad inclusiva con la accesibilidad universal y no por ello menos válida.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

5.4. Contribución al desarrollo de los objetivos de igualdad de oportunidades

Relación que tienen los resultados previstos con los objetivos explícitos y los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades que se han identificado en la situación de partida.

5.4.1. Objetivos explícitos.

Tal y como se ha comentado en el punto 3.4 "Identificación de objetivos", en general, el Plan no plantea objetivos explícitamente relacionados con la igualdad de oportunidades, puesto que se trata de un instrumento de planeamiento que, aunque incide en el diseño del tejido urbano y en las determinaciones de ordenación pormenorizada, no es una normativa que regule aspectos específicos de las personas, por lo que entre sus objetivos no se han introducido objetivos específicos de igualdad.

5.4.2. Objetivos de las políticas de igualdad.

Los resultados positivos previstos tienen relación con los siguientes objetivos:

Respecto al género:

Hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, incluyendo sus derechos relacionados con la seguridad en el espacio público, derecho que se considera fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades en el uso de la ciudad.

Favorecer el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

Tener en cuenta en el diseño de la ciudad, en la definición, redacción y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género.

Considerar cuestiones relativas a la seguridad de las personas.

Implementar medidas para la erradicación de discriminación y desigualdad.

Respecto a la infancia, la adolescencia y la familia:

Derecho del/a menor a que su interés superior sea valorado en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado.

Promoción del conocimiento de la situación de la Infancia y la Adolescencia y sensibilización de la población general al respecto.

Favorecimiento de entornos apropiados que permitan el desarrollo adecuado de sus capacidades, defendiendo el derecho al juego, al ocio, al tiempo libre en igualdad de oportunidades, en entornos seguros, objetivo que se considera fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades en el uso de la ciudad.

Promoción de la participación infantil

Relacionamos a continuación también los derechos y necesidades estudiados específicamente sobre los que se prevé un resultado positivo:

Derecho del/a niño/a a ser oído/a

Derecho a la protección contra toda forma de violencia

Derechos de los/as niños/as con discapacidad

Derecho al esparcimiento, al juego y a participar en actividades artísticas y culturales

Necesidad de Espacio exterior adecuado

Necesidad de Protección de riesgos físicos

Necesidad de Interacción con adultos

Necesidad de Interacción con iguales

Necesidad de Juego y tiempo de ocio

AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado inicialmente por
acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

Respecto a la orientación sexual:

Derecho a la integridad física y psíquica, en todos los ámbitos de actuación tanto públicos como privados.

Disfrutar de todos los derechos humanos con independencia de su orientación sexual, expresión o identidad de género, entre ellos el disfrute de sus derechos relacionados con la seguridad en el espacio público, derecho que se considera fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades en el uso de la ciudad.

Respecto a la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas:

Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades a través de la accesibilidad universal.

Asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas, en los entornos y en los servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, en zonas urbanas.

Aplicar el desarrollo de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Garantizar a todas las personas un uso no discriminatorio, independiente y seguro de los espacios públicos urbanizados.

Contribuir a que los espacios públicos se proyecten, construyan y reurbanicen de forma que se cumplan las condiciones básicas que se establecen en la Orden VIV/561/2010.

Garantizar la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios a todas aquellas personas que, por una u otra razón, de forma permanente o transitoria, se encuentren en una situación de limitación o movilidad reducida.

Promover la existencia y utilización de ayudas de carácter técnico adecuadas para mejorar la calidad de vida de dichas personas.

Establecer las normas y criterios básicos para la supresión de barreras arquitectónicas y obstáculos, evitando la aparición de nuevas barreras.

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

6. VALORACIÓN DE IMPACTO

6.1. Valoración de impacto de género

Valoración del impacto de género: POSITIVO, sensible al género, puesto que, aunque en el Plan Especial no cabe introducir grandes cambios en la situación actual, si se contribuye en cierta medida a disminuir desigualdades en el ámbito, a cambiar la mentalidad, a naturalizar las relaciones interpersonales y a disminuir las desigualdades en los distintos usos en cuanto a utilización y calidad del espacio disponiendo de determinaciones pormenorizadas para la mejora del espacio y la vida cotidiana en los distintos ámbitos que se regulan incluido el de la seguridad e iniciando de esta manera un cambio a favor de la igualdad de oportunidades.

El haber conseguido un diseño más diverso y funcional respecto a su alrededor, en cuanto a usos se refiere y cohesionado con el entorno, tanto de circulación rodada como peatonal o de tráfico no motorizado, ayuda a facilitar la utilización de la ciudad a todas las personas cualquiera que sea su género u orientación

Cabe mencionar que el Plan Especial contribuye a disminuir desigualdades en el ámbito de la redacción de documentos, a cambiar la mentalidad, a mejorar el conocimiento de la situación diferencial entre hombres y mujeres y a introducir un lenguaje inclusivo en los textos escritos, iniciando de esta manera un cambio a favor de la igualdad

El alcance normativo del documento no genera un aumento de las brechas de género respecto a la situación de inicial, ni contiene medida discriminatoria por razón de género.

6.2. Valoración del impacto sobre la infancia, la adolescencia y la familia.

Valoración del impacto sobre la infancia, la adolescencia y la familia: POSITIVO, puesto que la incorporación en las determinaciones normativas de las medidas propuestas en cuanto a utilización y calidad del espacio, elimina o disminuye las deficiencias detectadas a lo largo del documento, mejora en todo caso la situación de partida y saca al ámbito del aislamiento en que se encuentra. El diseño del planeamiento proporciona espacios de interacción familiares y amistosos tanto interiores como exteriores.

Así mismo la realización de esta memoria de análisis de impacto incorporando tanto la descripción de la situación actual, como las medidas, previsión de resultados y conclusiones, contribuye a promover la importancia de considerar a la infancia, la adolescencia y la familia de manera transversal e inclusiva.

El alcance normativo del documento no genera desigualdades sobre la infancia, adolescencia y familia respecto a la situación de inicial, ni contiene medidas discriminatorias referidas a la infancia, la adolescencia y la familia.

6.3. Valoración del impacto por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género y de protección integral contra la LGTBIfobia

Valoración del impacto por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género y de protección integral contra la LGTBIfobia: POSITIVO, ya que aunque no se puede intervenir en el origen de los problemas de discriminación, sí que se contribuye a minimizar riesgos, mejorar el diseño y aumentar la seguridad para que el discurrir de la vida se realice con la misma confianza y decisión.

El alcance normativo del documento no genera un aumento de la discriminación respecto a la situación de inicial, ni contiene medida discriminatoria al respecto.

6.4. Valoración del cumplimiento de la legislación vigente sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas

Valoración del cumplimiento de la legislación vigente sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas: POSITIVO, al quedar recogido en el documento referencia a normativa específica, concretando sus determinaciones en los elementos más significativos y vinculados a los impactos analizados sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas.


Documento aprobado Inicialmente por
acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de

27 DIC 2024

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

